TOMO XCVII Montevideo, Sábado 19 de Octubre de 1929 Núm. 6988

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### Ministerio de Relaciones Exteriores

1

**Mensaje.** Se solicita la aprobación de una Convención Internacional para la Protección de los Vegetales

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Octubre 11 de 1929.

A la Asamblea General:

Por iniciativa del Instituto Internacional de Agricultura se reunió en la sede del mismo, del 10 al 16 de Abril último, la Conferencia Diplomática Internacional para la Protección de las Plantas, en la que estuvieron representados 46 países, contándose entre ellos el Uruguay.

Como resultado de las deliberaciones de dicha Conferencia se redactó una Convención, por la que se determinan las medidas que los Estados que sean parte en la misma se comprometen a adoptar con el fin de asegurar una acción común y eficaz contra la introducción y difusión de las enfermedades y enemigos de las plantas.

Sobre la conveniencia que existe en aceptar la referida Convención es innecesario hacer consideraciones, pues basta conocer su texto y la finalidad por ella perseguida para convenir de inmediato en la bondad de su aplicación.

Comprendiéndolo así, la Presidencia de la República tiene el honor de recabar la aprobación de la Asamblea General para la Convención referida, a cuyo efecto adjunta su texto, debiendo significar, a la vez, que el Consejo Nacional de Administración ha expresado, también que, a su juicio, existe conveniencia en obtener esa aprobación por tratarse de un asunto de fundamental interés para la defensa de la producción agrícola.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Apruébase la Convención Internacional para

la Protección de los Vegetales, suscripta en Roma por el Uruguay y varios países el 16 de Abril de 1929.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 11 de 1929.

RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

**Decreto.** Se nombra Agregado a la Legación de la República en Checoeslovaquia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 11 de 1929.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al señor Lorenzo Casciani Agregado a la Legación de la República en Checoeslovaquia.
Art. 2.º Este nombramiento tiene carácter de honorario.
Art. 3.º Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

## CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

### Ministerio de Hacienda

3

**Mensaje.** Se solicita una prórroga de las leyes de Patentes de Giro y Contribución Inmobiliaria del litoral e interior y la de Patentes de Giro para la Capital.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 10 de 1929.

A la Asamblea General:

La ley de 18 de Octubre de 1926 prorrogó para los años 1927, 1928 y 1929 las leyes de Patentes de Giro y Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior y Patentes de Giro para la Capital.
Es necesario, por lo tanto, sancionar las leyes que establezcan los impuestos referidos para el próximo año de 1930.
El Consejo Nacional propone en el proyecto de ley que se adjunta la prórroga de las disposiciones legales en vigencia que fijan las Patentes de Giro y Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del interior de la República, sin perjuicio de prestar en la oportunidad debida algunas modificaciones actualmente a estudio.
Consultada al respecto la Presidencia de la República ha manifestado que no tiene observación que formular al proyecto adjunto.
Con tal motivo saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.—Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** —JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Prorrógase para el año 1930 las leyes de Patentes de Giro y Contribución Inmobiliaria que rigen en la actualidad para los Departamentos del litoral e interior de la República y Patentes de Giro para la Capital.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 10 de 1929.

JAVIER MENDIVIL.

4

**Resolución.** Se autoriza el reintegro de una cantidad abonada por el Concejo de Administración de Soriano por concepto de impuesto para pensiones a la vejez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 1974|929.

Vista la gestión iniciada por el Concejo de Administración del Departamento de Soriano a fin de que le sea reintegrado el importe del impuesto para pensiones a la vejez que ha abonado desde el 6 de Febrero de de 1925 hasta el 31 de Enero de 1928 sobre los jornales que pagaba a sus obreros amparados a beneficios de la jubilación;
Atento a que la presente gestión es procedente de acuerdo con lo establecido en la resolución de 26 de Febrero de 1921 y de conformidad con la opinión de la Dirección del ramo e Inspección General de Hacienda.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar al Concejo de Administración del Departamento de Soriano la suma de $ 1.735.60 por el concepto expresado.
Tome nota la Contaduría General de la Nación, la que devolverá estos antecedentes a la citada Dirección.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Montevideo, Febrero 26 de 1921.

Vista la consulta de la Oficina Nacional del *Trabajo* respecto del cumplimiento de la resolución de 8 de Noviembre del año próximo pasado, disponiendo que el impuesto de previsión social sea abonado por todas las reparticiones del Estado que tengan obreros a sus servicios;
Resultando: Que dicha resolución fué dictada basándose en el artículo 8.º de la ley de 11 de Febrero de 1919 que dispone que la Administración proveerá de una libreta a cada contribuyente, incluso las oficinas públicas que tengan obreros a su servicio, destinada a la colocación de los timbres del impuesto referido;
Considerando: Que no obstante haberse adoptado esa resolución de carácter general, es conveniente establecer una distinción respecto a los obreros que prestan servicios al Estado con carácter permanente y que están amparados por la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles y aquellos cuyos servicios son transitorios, utilizados únicamente para la realización de una obra determinada;
Considerando: Que la situación del Estado en este último caso es análoga al empleado particular y que, por consiguiente, debe tener las mismas obligaciones, no así en el primero, en que se trata de una prelación de carácter estable, en que puede considerarse al obrero como un empleado público que se encuentra protegido por otras leyes de previsión;
Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno

SE RESUELVE:

1.º Modificar la resolución de 8 de Noviembre de 1920 en el sentido de declarar que es únicamente obligatorio el pago del impuesto de previsión social a que se refiere el artículo 3.º de la ley 11 de Febrero de 1919 por las oficinas del Estado en el caso de que se utilicen obreros no comprendidos en el presupuesto para obreros de carácter transitorio o cuando no se encuentren amparados por la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
2.º Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **VIERA.** — RICARDO VECINO.—T. Vidal Belo, Secretario.

5

**Resolución.** Se nombra Jefe de División de 1.ª clase de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 40|929.

Vacante un cargo de Jefe de División de 1.ª clase de la Dirección General de Aduanas por traslado del señor Francisco Arena, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al actual Jefe de División de 1.ª clase contador señor José P. Fort con sujeción a los decretos de fecha 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Teresa Marexiano de Martino.

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Octubre 1.° de 1929.—Número 2212|929.

Vista la gestión de la señora Teresa Marexiano de Martino a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Médico Especialista del Hospital Pereira-Rossell don Pedro Martino, fallecido en el ejercicio de ese cargo el día 31 de Mayo de 1929, contando con 21 años, 3 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que al causante se le computaron por ley graciable de 24 de Abril de 1920 5 años, 10 meses y 17 días de servicios prestados como Médico honorario del citado hospital;

Considerando: Que por dicho cómputo graciable y de acuerdo con la ley de 11 de Julio de 1911 esta pensión debe servirse por Rentas Generales;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Teresa Marexiano de Martino con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 481.09.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

7

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Esther Quiroga de Víctora e hijas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 1.° de 1929.—Número 2397|929.

Vista la gestión de la señora Esther Quiroga de Víctora y María Esther, Marta Demecia y Elena María Víctora a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Flipe Víctora, fallecido en el goce de ese derecho el día 14 de Julio de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Esther Quiroga de Víctora y sus hijas María Esther, María Demecia y Elena María Víctora con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 409.86.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

## Ministerio de Instrucción Pública

8

**Mensaje.** Se solicita la inclusión de una partida en la planilla número 81 (Museo Nacional de Bellas Artes) correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 9 de 1929.—Número 512|928.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración por resolución de 9 de Abril de 1928 y ante gestiones reiteradas del señor Director del Museo Nacional de Bellas Artes, lo autorizó para convenir "ad referéndum" con el Banco de Seguros del Estado el seguro de las existencias del Museo por el tiempo que demore el traslado de ellas a otro local que no ofrezca, como el actual, tanto riesgo de incendio.

La suma por concepto de pólizas del seguro alcanza a una cantidad anual de $ 1.593.75, que este Consejo solicita sea incorporada al presupuesto de aquella institución para la finalidad expuesta, por considerarla de imprescindible necesidad.

Es de advertir que esa cantidad quedará considerablemente reducida y tal vez suprimida cuando el Museo disponga de un nuevo edificio, que construído en forma apropiada no esté expuesto a los riesgos que hoy lo amenazan por las condiciones deficientes de su sede actual.

En mérito, pues, a lo expuesto, este Consejo somete a la aprobación de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, en el que también se incluye un artículo por el que se autoriza el pago de las pólizas anteriores adeudadas al Banco.

Con tal motivo presento a esa Asamblea las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Inclúyese en la planilla número 81 (Museo Nacional de Bellas Artes) correspondiente el Ministerio de Instrucción Pública la siguiente partida.

Para el pago de pólizas de seguro contra riesgo de incendio $ 1.593.75.

Art. 2.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir de Rentas la cantidad de $ 1.370.37 para pago de las pólizas ya adeudadas y además las que se adeuden hasta la sanción de esta ley.

Art. 3.° Comuníquese.

SANTIN CARLOS ROSSI.

---

9

**Resolución.** Se nombra Oficial 2.° el Registro General de Arrendamientos, dejando sin efecto la anterior designación.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 9 de 1929.—Número 759|929.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 2 de Octubre en curso se dispuso que la provisión del cargo vacante de Oficial 2.° del Registro General de Arrendamientos se efectuara mediante un concurso de oposición entre los Auxiliares 1.os de esa oficina señor José Noya y señorita María Isabel Irigoyen Saráchaga;

Atento a que la señorita de Irigoyen Saráchaga ha manifestado que no concurrrirá al concurso de la referencia;

Atento a que en virtud de lo expuesto corresponde designar al señor Noya para desempeñar el cargo citado y confirmar también los nombramientos hechos por resolución de 31 de Julio próximo pasado a favor de las demás personas que en la misma se mencionan,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase al señor José Noya, actual Auxiliar 1.° del Registro General de Arrendamientos, para ocupar con carácter definitivo el expresado cargo de Oficial 2.o de la misma oficina, quedando, en consecuencia, sin efecto la designación que en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 fué hecha a favor de la señorita María Isabel Irigoyen Saráchaga el 31 de Julio último para desempeñar ese cargo.

2.° Decláranse definitivas las demás promociones y nombramientos efectuados por la precitada resolución de 31 de Julio del corriente año.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — **SANTIN CARLOS ROSSI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

**Resolución.** Se rectifica una carta de ciudadanía

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 25 de 1929.—Número 936|929.

Visto: Resultando que con fecha 26 de Junio del año 1913 y de acuerdo con el oficio número 925, librado por el señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno de Montevideo, se expidió carta de ciudadanía a favor de don Romualdo Alberto Eguía, de nacionalidad español;

Atento a que aquel Juzgado en oficio posterior expresa haber padecido error en su primera comunicación, puesto que se trata de Alberto Eguía y no de Romualdo Alberto Eguía;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Anular la carta de ciudadanía expedida a favor de Romualdo Alberto Eguía en Junio 26 de 1913.

2.° Expídase nueva carta de ciudadanía a favor de don Alberto Eguía, de conformidad con el oficio del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno de Montevideo que queda archivado en el Ministerio de Instrucción Pública con el número 926 de 1929.

3.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

11

**Resolución.** Se concede personería jurídica a la "Liga Agraria de Dolores"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 9 de 1929.—Número 279|929.

Vistos los estatutos de la "Liga Agraria de Dolores", Departamento de Soriano, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva,

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la "Liga Agraria de Dolores" (Departamento de Soriano) la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 31 del Código Civil, con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia, aprobados los estatutos en vista.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con lo establecido por el decreto de 15 de Abril de 1925.

3.° Publíquese y archívese. — Por el Consejo: **BRUM.** SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

12

**Resolución.** Se nombran interinamente Jefe de la Clínica Dental Escolar número 1 y Ayudante de Clínica Suburbana número 2.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 9 de 1929.—Número 417|922.

Vistas las propuestas formuladas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con motivo de la licencia concedida por el término de un mes, por razones de salud, al señor Guillermo W. Pérez, Jefe de la Clínica Dental Escolar número 1,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase para ocupar el referido cargo de Jefe de la Clínica Dental Escolar número 1 durante el tiempo de dicha licencia, al Ayudante de la Clínica Suburbana número 2 señor Fortunato Gilardoni y para sustituir a éste por igual término a la señora Sara Nieto de Labourdette.

2.° En cuanto a la asignación de cien pesos que se solicita para el señor Gilardoni, a imputarse al artículo 17 de la ley de Presupuesto General de Gastos, estando pendiente de resolución la consulta de la Contaduría General formulada sobre la interpretación que debe darse a la referida disposición legal, espérese para proveer la debida oportunidad.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

13

**Resolución.** Se autoriza la clausura por quince días de los locales de exhibición del Museo de Historia Natural.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 9 de 1929.—Número 938|918.

Vista la precedente nota del Museo de Historia Natural solicitando autorización para clausurar los locales de exhibición por el término de quince días para que se puedan realizar las reparaciones de pintura de todas las instalaciones que se encuentran en malas condiciones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al Museo de Historia Natural la autorización que solicita, comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

## Ministerio de Industrias

14

**Mensaje.** Se solicitan premios para los ganaderos que produzcan novillos de alta calidad

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Setiembre 27 de 1929.—Número 2024|929.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración somete a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se otorgan premios a los ganaderos que produzcan novillos de alta calidad.

Tiende esta iniciativa a estimular los esfuerzos de nuestros hacendados hacia la obtención de un tipo de bovino de alta clase y gordura que mejorando el stand de nuestras carnes aumente su prestigio en los mercados consumidores.

Nuestra situación dentro del mercado mundial de carnes exige una constante mejora de la producción y es obvio que debe estimularse cualquier esfuerzo apreciable por generalizar las altas mestizaciones y alcanzar para el producto nacional la máxima calidad, facilitando su colocación y su mejor precio.

La obtención de un bovino de especial calidad exige una alimentación correcta y completa a base de pasturas y forrajes artificiales y de ahí que la iniciativa concretada en este proyecto de ley sea doblemente interesante desde que facilita la cooperación de la ganadería y la agricultura, haciendo posible la extensión de los cultivos forrajeros con la consiguiente utilización de un mayor número de brazos y el mayor rendimiento de la tierra.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. — Por el Consejo: **BALTACAR BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

Montevideo, Setiembre 27 de 1929.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Otórgase a los ganaderos que produzcan novillos de alta calidad un premio de un peso ($ 1.00) por animal.

Serán considerados de alta calidad los novillos que pesen como mínimo quinientos veinte kilogramos (520 ki-

logramos) y no tengan más de tres años (cuatro dientes como máximo).

Cuando provengan de establecimientos situados a más de doscientos kilómetros del lugar donde sean sacrificados para la exportación o el consumo interno, el peso requerido se reducirá a quinientos kilogramos como mínimo.

Art. 2.° Los animales se pesarán y revisarán a indicación de los propietarios por el Veterinario Jefe de los Servicios de los frigoríficos.

Establecida la procedencia de la prima, se pasará nota al Ministerio de Industrias, el cual acreditará en el Banco de la Repúvblica las sumas correspondientes en la cuenta de los propietarios.

Art. 3.° Destínase de Rentas Generales la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00) anuales para el cumplimiento de esta ley.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.
JAVIER MENDIVIL.

---

**15**

**Resolución.** Se aprueba la designación del Delegado del Uruguay ante la Asamblea Veterinaria a realizarse en Sevilla.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 11 de 1929.—Número 847|929.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar Delegado del Uruguay ante la Asamblea Veterinaria a realizarse en Sevilla en Octubre corriente, con carácter honorario, al doctor Dionisio Mendy.

2.° Diríjase el mensaje de práctica a la Presidencia de la República.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**16**

**Mensaje.** Se comunica la designación del Delegado del Uruguay ante la Asamblea Veterinaria a realizarse en Sevilla.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 11 de 1929.—Número 847|929.

El señor Ministro de Industrias ha dado cuenta a este Consejo de haber acordado con el de Relaciones Exteriores designar al doctor Dionisio Mendy como Delegado ante la Asamblea Veterinaria a realizarse en Sevilla en el mes de Octubre corriente.

Este Consejo tiene el agrado de comunicar al señor Presidente que en sesión de la fecha ha resuelto prestar su aprobación a dicha designación.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretarol.

---

**17**

**Resolución.** Se nombra Auxiliar 4.° de la Oficina Nacional del Trabajo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 11 de 1929.—Número 416|929.

Vacante un cargo de Auxiliar 4.° de la Oficina Nacional del Trabajo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar de la Oficina del Trabajo, rentado con la suma de seiscientos pesos ($ 600.00) anuales al señor Alcides Revello.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**18**

**Decreto.** Se amplía el plazo acordado a los agricultores para acogerse al beneficio de las primas a la producción de trigo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 11 de 1929.—Número 777|929.

Considerándose insuficiente el plazo acordado por la reglamentación del 27 de Setiembre último para acogerse al beneficio de las primas a la producción de trigo que establece la ley de 6 de Agosto del corriente año,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíase hasta el 1.° de Diciembre de 1929 el plazo dentro del cual los agricultores con derecho al goce de las primas acordadas por ley del 6 de Agosto último deberán presentarse a las Sociedades o Comisiones de Fomento a los fines establecidos en el decreto del 27 de Setiembre próximo pasado.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**19**

**Resolución.** Se nombra Practicante de Medicina y Farmacia del Hospital Tacuarembó

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 11 de 1929.—Número 2005|929.

Vista la nota de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Practicante de Medicina y Farmacia del Hospital Tacuarembó al señor Ramón Presa.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**20**

**Resolución.** Se nombra Partera de la Asistencia Pública Nacional en Las Piedras

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 11 de 1929.—Número 2004|929.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, con carácter interino y por el término de seis meses, Partera en la localidad de Las Piedras (Departamento de Canelones), a la señora Luisa F. Ventre.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**21**

**Resolución.** Se autoriza un llamado a licitación para la venta de unas pielés de lobos finos de la faena del corriente año.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 11 de 1929.—Número 743|929.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Pesca para efectuar un primer llamado a licitación para la venta de dos mil doscientas veintidós pieles de lobos finos de la faena del corriente año, en las condiciones reglamentarias.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

**Resolución.** Se declara planteada la industria privilegio número 2145

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 4 de 1929.—Número 2450.

Vistos: Que el 4 de Mayo de 1928 se concedió a la International. Cement Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), patente de invención para una "Mejora en la elaboración de cemento portland", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país; y

Considerando: Que la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 39 vuelta y a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2145, de propiedad de la International Cement Corporation, referente a un invento denominado "Mejora en la elaboración de cemento portland".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

## Ministerio de Obras Públicas

23

**Ley.** Se destina una cantidad a la adquisición de dos equipos completos de dragado para la Dirección de Hidrografía.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de $ 350.000.00, con cargo a los recursos que suministra la ley de 19 de Octubre de 1928 para vialidad e hidrografía, artículo 13, destinados a la adquisición de dos equipos completos de dragado para la Dirección de Hidrografía.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 7 de Octubre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

---

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 10 de 1929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.—JAIME** VIVAS CERANTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

**Resolución.** Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 19 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Ernesto Morató;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912 que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don Ernesto Morató, ubicada en la 8.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 4 h. 6.434 m.2 00 y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, cinco líneas rectas de 44 m.86, 2 m.50, 50 m.00, 2 m.50 y 55 m.30, sigue curva circular de empalme de 520 m.00, siete líneas rectas de 64 m.70, 2 m.50, 50 m.00, 2m. 50, 100 m.00, 5m.00 y 92 m.65, luego curva circular de empalme de 495 m.71 y recta de 25.59, que separan el terreno a expropiarse de más campo del mismo don Ernesto Morató; por el Este, línea recta alambrada de 30 m.05, por medio con campo de don Manuel Fernández; por el Sur, línea recta de 23 m.81, curva circular de empalme de 466 m.82, siete líneas rectas de 92 m.63, 5 m.00, 100 m. 00, 2 m.50, 50 m.00, 2 m.50 y 64 m.70, sigue curva circular de empalme de 540 m.00 y cinco líneas rectas de 55 m.30, 2 m.50 y 53 m.54, que lo separan de más campo del mismo señor don Ernesto Morató; por el Oeste, línea recta alambrada de 31 m.23, por medio con la propiedad de don Silvano de Pais.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.—JAIME** VIVAS CERANTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

**Resolución.** Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 19 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de don Martín San Martín;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912 que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a la sucesión de don Martín San Martín, ubicada en la 8.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 2 h. 2.962 m.2 80, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte una recta de 46 m.74, curva circular de empalme de 238 m.81, recta de 2 m.50, curva de empalme de 96 m.50, recta de 2 m.50, curva de empalme de 29 m.38 y recta de 341 m.35, que separan el terreno a expropiarse de más campo de la sucesión de don Martín San Martín; por el Este, línea recta alambrada de 49 m.40, por medio con campo del doctor Alejandro Gallinal; por el Sur una recta de 302 m.09, curva circular de empalme de 31 m.18, recta de 2 m.50, curva de empalme de 103 m.30, recta de 2 m.50, curva de empalme de 253 m.59 y recta de 54 m.38, que lo separan de más campo de la misma sucesión San Martín; por el Oeste, una línea recta de 30 m.95 sobre camino vecinal, por medio con más campo de la sucesión de don Feliciano Rodríguez.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.—JAIME** VIVAS CERANTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

**Resolución.** Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 19 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de

Florida a Sarandí del Yi es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don José Galloti;
Vista la tasación practidada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a José Gallotti, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 0 h. 5.506 m.2 75, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, recta de 188.05, lindando con terrenos del Ferrocarril Central; por el Este, con arroyo Tomás González, que lo separa del terreno a expropiarse a los señores Antonio y Miguel Forti; por el Sureste, recta de 135 m.00, por donde linda con más terreno del propio señor José Gallotti, y por Suroeste, 40 m.90 con frente al camino vecinal del paso de Galleros.
Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada, — Por el Consejo: **BRUM. — JAIME VIVAS CERANTES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

27

**Resolución.** Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 19 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Ramón Lamaita;
Vista la tasación practidada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don Ramón Lamaita, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superfiecie de 0 h. 0.464 m.2 31, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, 43 m.28, por donde linda con terreno propiedad de don Félix Camilo Assanelli; por el Noroeste, 8 m.70, lindando con terrenos propiedad de los señores Antonio y Francisca Orlando; por el Sur, 15 m.05, lindando con terreno de don Patricio Rodríguez; por el Suroeste 28 m.20, con terreno del mismo señor Ramón Lamaita, y por el Sureste, 11 m.28 con la calle Independencia.
Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada, — Por el Consejo: **BRUM. — JAIME VIVAS CERANTES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

28

**Resolución.** Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 19 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Camilo Félix Assanelli;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don Camilo Félix Assanelli, compuesta de 0 h. 0.918 m.2, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Florida, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, 43 m.04, por donde linda con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Noreste, 21 m.50, lindando por este lado con terreno de los señores Antonio y Francisco Orlando; por el Sureste, 43 m.28, por donde linda con terrenos de don Ramón Lamaita, y por el Suroeste, 21 m.50 con frente a la calle Independencia.
Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.—JAIME VIVAS CERANTES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

29

**Resolución.** Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 19 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Patricio Rodríguez;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don Patricio Rodríguez, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 0 h. 0.018 m.2 8.25, y cuyos límites son los siguientes: Por el Noroeste 15 m.05, lindando con terrenos del señor Ramón Lamaita; por el Noroeste, 2 m.51, lindando con terreno de los señores Antonio y Francisco Orlando, y por el Sureste, 15 m.12, lindando con más terreno de propiedad del mismo señor Patricio Rodríguez.
Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.—JAIME VIVAS CERANTES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

30

**Resolución.** Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 19 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a los señores Antonio y Miguel Forti;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo despuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a los señores Antonio y Miguel

Forti, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superfiecie de 3.112 m.2 90, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste recta de 77 m.27, lindando por este lado con terreno el Ferrocarril Central del Uruguay; por el Noreste, 31.95, lindando con terreno de los señores Vicente Búcalo y Domingo Della Ventura; por el Sureste, 111 m.28, por donde linda con más terreno propiedad de los mismos señores Antonio y Miguel Forti, y por el Oeste, con el arroyo Tomás González, que lo separa del terreno propiedad del señor José Gallotti.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM. — JAIME VIVAS CERANTES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**31**

**Resolución.** Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 19 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a los señores Vicente Búcalo y Domingo Della Ventura;

Vista la tasación practidada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a los señores Vicente Búcalo y Domingo Della Ventura, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superfiecie de 0 h. 2.916 m.2 04, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, recta de 91 m.93, lindando con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Nordeste, 32 m.78, con frente a la calle Independencia; por el Sureste, 88 m.26, por donde linda con más terrenos de propiedad de los mismos señores Vicente Búcalo y Domingo Della Ventura, y por el Suroeste, 31 m.95, lindando con terrenos de los señores Antonio y Miguel Forti.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada, — Por el Consejo: **BRUM. — JAIME VIVAS CERANTES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**32**

**Resolución.** Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 19 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi es nécesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Magdalena Médico de Valva;

Vista la tasación practidada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación. los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a doña Magdalena Médici de Valva, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superfiecie de 1 h. 1.707 m.2 72, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte y Noroeste, una recta de 178 m.54, curva circular de empalme de 133 m.91 y una recta de 69 m.23, lindando por ese lado con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Nordeste, una línea recta de 27 m.20, con frente al camino vecinal al paso de Calleros; por el Sureste y Sur, una recta de 90 m.94, curva circular de empalme de 142 m.49 y recta de 147 m.30, lindando con más terreno de propiedad de la señora Magdalena Médici de Valva, y por el Suroeste, recta de 39 m.39, por donde linda con terrenos de propiedad del Ferrocarril Central del Uruguay.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada, — Por el Consejo: **BRUM. — JAIME VIVAS CERANTES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**33**

**Resolución.** Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 19 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a los señores Antonio y Francisco Orlando;

Vista la tasación practidada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don Antonio y Francisco Orlando, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 0 h. 1.352 m.2 98, cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, 41 m.48, lindando con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Noreste, 32,06, lindando con terreno de la sucesión de Marcelina Fau de Vega; por el Sureste, 41 m.67, por donde linda con más terreno de los mismos señores Antonio y Francisco Orlando, y por el Suroeste, 32 m.71, lindando con terreno de propiedad de los señores Patricio Rodríguez y Ramón Lamaita y Camilo Félix Assanelli.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada, — Por el Consejo: **BRUM. — JAIME VIVAS CERANTES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**34**

**Resolución.** Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 19 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Juan Dalenxandre;

Vista la tasación practidada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don Juan Dalexandre, ubicada en la 1.ª sección judicial de Florida, con una superfiecie de 0 h. 2.459 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste, recta de 55 m.15 y otra recta de 29 m.60, lindando por estos lados con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Noreste, 28 m.90, con frente a la calle Ejido y 25 m.00, lindando con terreno de don Ramón Olariaga; por el Suroeste, 20 m.00, que linda con terrenos de don Ramón Olariaga y 23 m.10 con frente a la calle Atanasio Sierra.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada, — Por el Consejo: **BRUM. — JAIME VIVAS CERANTES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

# PODER LEGISLATIVO

## Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión de Octubre 18 de 1929

La presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Convención internacional para la protección de los vegetales suscripta en Roma.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos.

Prórroga de las leyes de Patentes de Giro y Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del interior y Patentes de Giro para la Capital.

—A la Comisión de Hacienda.

El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Ampliación de la ley de 12 de Junio del corriente año sobre amnistía a los procesados por delitos electorales.

Incorporación al Presupuesto de Sala y Secretaría de cuatro cargos de ascensoristas.

Prórroga hasta el 31 de Diciembre del corriente año del Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara.

—Archívense.

La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

Traspaso de pensión a doña Julia Suero de Reilly.

Aumento de pensión a doña Sara López.

Pensión a don Domingo Pombo.

—A la Comisión de Peticiones.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Exoneración de impuestos a las máquinas agrícolas y a la nafta destinada a usos agrícolas.

Pensión a doña Eloísa de la Fuente.

Pensión a doña Isabel González.

—Archívense.

La referida Cámara transcribe la adición a su Reglamento sancionada con fecha 14 de Octubre último.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante don Arturo González Vidart, relativos al costo del camino de la Tablada al Cerro.

El señor Ministro de Instrucción Pública remite los informes solicitados por los señores Representantes doctores Javier Barrios Amorín y Julio Lorenzo y Deal sobre publicaciones oficiales hechas por dependencias del Consejo Nacional.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Peticiones se expide en los petitorios de doña Luisa Polero de Mainetto y doña Rosa Melo Martínez.

—Repártanse.

La Comisión Especial de Agricultura informa el proyecto sobre venta de trigo adquirido en cumplimiento de la ley de 6 de Agosto de 1929.

La Comisión de Agricultura se expide en el proyecto por el que se declara de utilidad pública la expropiación de la Colonia "María Teresa".

—Repártanse.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.

Doña Adriana de Mula de Paullier, doña Benita Moreno de Belén, doña Angela de León de Triscornia.

—A la Comisión de Peticiones.

La Comisión de Fomento de Libertad solicita la construcción de un camino de hormigón que partiendo de la carretera a Colonia cruce por el centro de esa población.

—A la Comisión de Obras Públicas.

La Comisión de Fomento "La Unión" de Bañado de Medina solicita la pronta sanción del proyecto sobre instalación de una usina en la Escuela de Práctica de Bañado de Medina.

Los empleados de la Receptoría de Rivera adhieren al petitorio sobre aumento de sueldo de los empleados de Aduana de Paysandú.

—A sus antecedentes.

El señor Representante doctor Fernando Gutiérrez solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Industrias acerca de las razones que se tuvieron para no ubicar un depósito de granos en la ciudad de Durazno o en sus proximidades.

—Trasmítase.

Proyectos presentados:

Del señor Representante don Justino Zavala Muniz sobre fomento de la producción artística en la República.

Del señor Representante don Efrain Paiva Irisarri destinando la suma de pesos 6.000 para la construcción e instalación de un pabellón de internados en la Escuela al Aire Libre de Tacuarembó.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Del señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez sobre Presupuesto de la Enseñanza Industrial.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

Del mismo señor Representante sobre construcción de carreteras en el Departamento de Canelones.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Del señor Representante doctor Francisco Alberto Schinca sobre adquisición de un inmueble en Minas para instalar la Casa de la Maternidad.

—A la misma Comisión.

Del señor Representante don Enrique Rodríguez Fabregat por el que se dispone el traslado al Panteón Nacional de los restos de José Pedro Varela, reformador de la instrucción primaria.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El señor Representante doctor Francisco Alberto Schinca solicita licencia por el término de dos meses.

—Se votará oportunamente.

La Comisión de Presupuesto informa los siguientes proyectos:

Modificación del Presupuesto del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. (Creación de cargos de Guardianes para la Cárcel Penitenciaria).

Modificación de la Planilla número 88 correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública. (Sueldos de los Secretarios-Bedeles).

—Repártanse.

REUNION DE COMISIONES

Montevideo, Octubre 18 de 1929

Investigadora encargada de esclarecer las denuncias sobre adquisición de barcos auxiliares para la Armada Nacional.

Asistentes: señores Felisberto F. Carámbula, Alberto P. Aguirre, Aniceto Patrón y Justino Zavala Muniz.

Ganadería—

Asistentes: señores Aniceto Patrón, Fernando J. Carballo, José A. Otamendi, (hijo) y doctor Alfeo Brum.

Inasistentes: doctores Máximo Halty, César G. Gutiérrez y don Bernardo Rospide.

La Comisión de Instrucción Pública, no se reunió por coincidir la hora de reunión con la de sesión de la Cámara.

Investigadora de la Cárcel P. y Correccional—

Asistentes: don Juan Francisco Guichón.

Inasistentes: señores Saviniano Pérez, Augusto Ponce de León, César Urioste Olivera y Fidencio Nunes Ribeiro.

*La Secretaría.*

# CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 17 de Octubre de 1929

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros Martínez (V. M.), Cortinas, Caviglia, Sorín, Herrera, Lussich, Martínez (M. C.) y Terra, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes,

**Asuntos entrados**

"La Cámara de Senadores remite la ley sancionada por la que se exonera del impuesto adicional de Aduana, establecido por el artículo 2.o de la ley de 19 de Octubre de 1928, a la nafta para usos agrícolas, y de todo derecho de importación y patentes adicionales a los artículos comprendidos en la ley de 6 de Mayo de 1911 y a los petróleos y esencias que tengan idéntico destino."

—Al Ministerio de Hacienda.

"La misma Cámara envía la ley sancionada por la que se acuerda pensión a la señora Eloísa de la Fuente."

—Al Ministerio de Hacienda.

"El Concejo de Administración de Cerro Largo remite, a los efectos pertinentes, copia testimoniada del decreto sancionado por la Asamblea Representativa de ese Departamento, creando un impuesto a las bebidas alcohólicas, cigarros de hoja y naipes de procedencia extranjera."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"La Comisión de Exposiciones y Ferias Municipales de Tacuarembó invita a los señores miembros del Consejo Nacional para concurrir al acto inaugural de la próximo Exposición Nacional de Ganadería e Industrias, que se celebrará en esa ciudad, el día 27 del corriente."

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

"Luis Curbelo Báez transmite una denuncia formulada al Consejo de Administración de Maldonado por vecinos de playa Verde, playa Larrosa y Piriápolis por el cierre, en parte, de la playa correspondiente a esta última localidad."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"La Presidencia de la República remite un mensaje y proyecto de ley por el que se trata de regularizar la situación del Jefe de la Estación "Cerrito", de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones a fin de que, si el Consejo Nacional no tuviere reparo que oponer desde el punto de vista financiero, se sirva remitirlo a consideración de la Asamblea General."

—Al Ministerio de Hacienda.

"Antonio Vicente y Ferrés solicita se reconsideré la resolución de fecha 1.o del corriente, por la que se dispuso su traslado, como Inspector de Represión al Alcoholismo al Departamento de Canelones."

—Al Ministerio de Hacienda.

**Cuestiones previas**

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala el Ministro interino de esa Cartera doctor Vivas Cerantes.

---

El señor Cortinas planteó al Ministro de Obras Públicas la necesidad imperiosa de activar la realización de obras de saneamiento y agua potable en la ciudad de Trinidad, dadas las circunstancias excepcionales porque pasa en el verano esta progresista localidad. Es absolutamente mediocre el servicio que presta un pozo construído hace algunos años, pues aque-

lla ciudad reclama más amplios servicios. Ya están casi realizados los estudios de saneamiento y sería el caso de activar trámites para poder comenzar cuanto antes las obras a fin de dar a la población lo que esta reclama desde hace mucho tiempo. Debe, pues, aprovecharse la contratación de una gran partida de tuberías que se hará en breve para comenzar cuanto antes las obras en la ciudad referida y en ese sentido, agregó el señor Cortinas, solicita del Ministro quiera dedicar preferente atención al asunto. El señor Ministro prometió ocuparse de este asunto con la debida atención.

---

Dicho Secretario de Estado hizo saber que, conforme a los deseos manifestados por el Consejo, solicitó informes acerca de la ejecución de las obras de la carretera de Maldonado a Punta del Este, comunicándole la Dirección de Vialidad que el contratista acopia actualmente los materiales necesarios y que tan pronto como se disponga de una cantidad suficiente de ellos se iniciarán los trabajos, siendo probable que estén terminados en la primera quincena del mes de Enero próximo. El doctor Lussich observó que los diarios de Maldonado se quejan y con razón de la demora con que se dará comienzo a las obras, que, a su juicio, debieron estar terminadas al principio del verano por ser la época mejor para la afluencia de turistas. Por su parte el doctor Terra dijo que en su reciente viaje a Europa tuvo oportunidad de recorrer en automóvil gran parte de los caminos de Francia observando que todos ellos se hallan revestidos con alquitrán, lo que conserva el afirmado y favorece el tránsito de vehículos. Agregó que sobre este asunto tuvo oportunidad de cambiar ideas con el Ministro de Obras Públicas, ingeniero Benavides, que en esa época se hallaba también en aquel país, quien le anunció que tenía el propósito de formular al Consejo a su regreso, un amplio plan sobre la materia.

---

Recordó el doctor Terra, que en la sesión anterior propuso que se tomaran medidas urgentes para proteger a la navegación del gran peligro de las nieblas y que se instalaran con ese fin estaciones radiogronométricas en nuestras costas.

Sobre este asunto las empresas de navegación hicieron saber ayer al Consejo que se habían presentado en Enero de este año ante el Ministerio de Marina, demostrando la necesidad de esas instalaciones y tener informes, además, de que la Dirección de Hidrografía, tomando como base un estudio del señor Kayel, tiene trabajos adelantados sobre su posible organización.

Hablando con el señor Ministro en antesala quedamos de acuerdo en que propondría al Consejo que esos estudios con los informes ilustrados del Capitán del "Conte Verde" y del "Cap Polonio", pasaran a informe de la Comisión de Obras Públicas para que redactara un proyecto definitivo que sirviera de base a un llamado a licitación para instalar los radiofaros cuanto antes en nuestras costas. La Comisión de Obras Públicas a ese efecto, podría ser integrada con el ingeniero Kayel.

Esas obras de seguridad para la navegación, tiene informes de que no son muy costosas y serían fácilmente financiadas porque hay recursos en Hidrografía suficientes para pagarlas. Pide al Consejo que resuelva de conformidad. El señor Ministro manifestó que se dispone de recursos para la realización de esa iniciativa y que el ingeniero Kayel ha realizado un detenido estudio sobre la realización formulando un interesante proyecto que no sometió hoy a consideración del Consejo, por haberlo recibido momentos antes de iniciarse el acuerdo. Propuso y fué aceptado de que los antecedentes entregados por el doctor Terra y el referido proyecto pasen a estudio del Consejo de Obras Públicas que será integrado con aquel técnico.

---

Dijo el doctor Herrera que la Usina Eléctrica, haciendo una obra plausible, está dotando a los pueblos de campaña de alumbrado. Pero los vecindarios solicitan que ese beneficio se extienda, con la posible liberalidad, a todo el ejido de la población y no limitarse, como suele ocurrir, a las calles principales. Tiene tanta importancia para el progreso de las localidades la implatación del servicio eléctrico que es de desear que las líneas se extiendan aunque demande cierto sacrificio inicial.

Por otra parte merece también elogio la buena disposición de las usinas en sentido de llevar por cable la luz a pueblos distantes, tal como va a hacerse en la Colonia Porvenir, respecto de Paysandú y con Piñera respecto de Guichón.

---

El doctor Lussich con referencia a sustitución de afirmados, convino en que las entradas a Montevideo, esto es, las vías que debían soportar un gran tráfico debieran ser de un firme de gran resistencia y duración, como el hormigón. Toda carretera nueva a una distancia de 50 kilómetros (diez leguas) de la Capital debiera ser de ese tipo.

Hizo algunas reflexiones con motivo de la propuesta ya aceptada, para transformar alrededor de 3 1|2 kilómetros de la carretera actual de macadam recubierta, en el trozo que va de Colón a la Paz, no pretendiendo que se modificara nada con respecto a la propuesta ya aceptada y que cuesta alrededor de $ 80.000.00. Se limitó a plantear está cuestión para el futuro. Cuando existe ya construída una carretera de macadam con recubrimiento, macadam en bastante buen estado, y que con una ligera reparación y un nuevo recubrimiento bituminoso, que no cuesta más de $ 1.500.00 por kilómetro, permite una utilización por uno a dos años, ¿es el caso de transformarlo en hormigón, gastando de $ 25.000.00 a $ 30.000.00 por kilómetro? En el caso de la carretera que tomó como ejemplo el precio resultó de $ 26.000.00 por kilómetro. Hay que advertir que se trata de hacer hormigón sobre caja ya preparada por el afirmado existente ¿No convendría emplear las diferencias disponibles en hacer nuevas carreteras?

Conviene en la transformación en hormigón cuando la carretera está en muy mal estado y necesita una gran reparación, la realización de una obra costosa, pero entiende que el problema debe plantearse cuando se trata de afirmado como el que trajo a título de ejemplo, susceptible de ponerse en buena condición con pequeño gasto.

---

Recordó el doctor Herrera que se había resuelto limpiar de material inservible la zona ocupada por los talleres de Obras Públicas. Pasan las semanas, y aun no se ha cumplido lo resuelto. Encarece que así se haga, pues es lamentable el espectáculo que ofrece esa zona, que contrasta con la pulcritud que representan las dependencias de la Administración del Puerto. El señor Ministro tizo saber que no hay interesados para la adquisición de ese material, proponiendo el doctor Caviglia que se llamara a licitación, para el retiro del mismo, lo que fué aceptado por el Consejo.

---

Dijo el doctor Herrera que, por los Concejales de San José, acababa de enterarse de que en esa ciudad se va a hacer un ensayo de revestimiento bituminoso. Ese recubrimiento se hará sobre el empedrado de cuña, siendo su precio ínfimo, pues no excederá de treinta centésimos el metro. Aseguran los proponentes que su duración alcanza a siete años. Es, pues, digno de atención el ensayo que se va a hacer en San José, cuyo Concejo carga con los gastos de la obra en una cuadra de extensión haciendo otro tanto por su cuenta los ofertantes. Como antes lo ha dicho, cree que este ensayo puede repetirse en campaña.

---

El señor Ministro expresó que en una de las últimas sesiones el doctor Herrera había manifestado que en las direcciones dependientes de Obras Públicas se hacía exclusivismo en lo referente a la ocupación de obreros. Recordó el doctor Vivas Cerantes que en esa oportunidad formuló declaraciones contrarias al respecto, pero que posteriormente solicitó informes concretos acerca de la proporción en que han sido tomados, en las obras que se ejecutan por administración, trabajadores de distintas filiaciones políticas, comprobando que en algunas cuadrillas el 20 o|o de los operarios son nacionalistas. En la Oficina de Saneamiento de Florida, de ocho empleados, dos pertenecen al mismo partido político; en las obras del Río Negro trabajan 19 hombres, siendo 16 nacionalistas; en el ferrocarril de Maldonado a Punta del Este, hay tres capataces que pertenecen al mismo partido así como el 25 o|o de los peones, y en el Puerto de La Paloma de 15 obreros, diez son nacionalistas. Cree el doctor Vivas Cerantes que estos datos facilitados por su técnico, demuestran que en las direcciones dependientes del Ministerio de Obras Públicas no se hacen exclusivismos ante la filiación política de los trabajadores. Recordó igualmente el doctor Vivas Cerantes que el año pasado por resolución del Consejo concurrió tres veces a la carretera de Pan de Azúcar a Maldonado, por denuncias que se formulaban respecto a la actuación de un capataz que, según se decía, tomaba operarios de una sola filiación política y en cambio sus investigaciones le permitieron comprobar que en las cuadrillas habían hombres afiliados a todas las entidades políticas. El señor Ministro terminó diciendo que posiblemente dentro de poco todos los partidos formulen quejas porque no se utilizan a determinada cantidad de trabajadores, pero ello no se deberá al Ministerio sino a las disposiciones que impiden ejecutar obras por Administración.

Manifestó el doctor Herrera que, desde luego, consideraba útil la publicación de los datos presentados por el señor Ministro, a quien, por lo demás, no alcanza personalmente la inculpación sobre exclusivismo en la formación de las cuadrillas de obras públicas. A pesar de lo que se diga en contrario, cree que ese exclusivismo existe; para abonarlo así le bastaría con recordar lo ocurrido con el personal de Saneamiento en Rocha, Treinta y Tres y Florida. También agregaría que esto es, al fin y al cabo, la consecuencia lógica de una afirmación sostenida en otra época desde la prensa, según la cual, los afiliados a la situación eran "los más aptos y los mejores".

Precisamente acaba de recibir una carta de Menafra, donde se le entera de que allí se ofrece trabajo en la carretera San José-Mercedes a obreros de determinado grupo, negándoselo a otros. También es ilustrativo el caso del peón Juan Loureiro quien, a pesar de tener diez años de servicios sin haber incurrido en falta fue despedido, a título de sobrar el personal; sin embargo, luego, se tomó a otros y se prescindió de él, al extremo de que

ni aún la buena voluntad del Ministro ha podido reparar esa injusticia, consiguiendo se le tomara.

Considera que es mal procedimiento someter a interrogatorio a la gente pobre que se presenta a pedir trabajo. El país no se compone solo de blancos y colorados, en consecuencia; también tienen derecho a ampararse en la Administración los ciudadanos de otros sectores. Este exceso perjudica el prestigio de la Administración y lleva a ejercer una vigilancia humillante, para quien la soporta, sobre los jornaleros. Su resultado es que apenas saludan, ellos echan manos de su carnet. cuando no tienen por qué mostrarlo a nadie. Hay, pues, que reaccionar contra esta desviación. Para corregirla, en una forma orgánica, el Diputado Otamendi ha presentado un proyecto creando la Bolsa de Trabajo en todos los Departamentos, que colocarían, por orden de colocación, a todos los sin trabajo.

Por su parte, el doctor Brum expresó que el Concejal Troboli, de Tacuarembó, refiriéndose a la afirmación de que se excluyen los obreros nacionalistas, me envió estos informes referentes a obras efectuadas y en construcción.

Puentes Paso del Manco. (Terminado)

Cuarenta y ocho nacionalistas y nueve colorados. (En época de mayor actividad).

Creo que el Diputado solista doctor Héctor Ferreira, lo denunció al Sobrestante o lo amenazó. Esto lo oí del propio Sobrestante, señor Omar Femenías, que pasó a Colonia.

Puente Paso Manuel Díaz

No tengo datos concretos, pero puedo adelantarle que los obreros que ví trabajando, más de una vez, eran en su gran mayoría nacionalistas.

Puente Paso de Colmán

Veintinueve nacionalistas y seis colorados.

La empresa constructora no los tomó a jornal, sino que contrató el lavado de transporte de pedregullo y arena de una a otra orilla del arroyo. Hace poco, debido a fuertes lluvias, el agua se llevó todo lo que habían lavado los obreros, perdiendo, en consecuencia, todo el trabajo de un mes. El convenio hecho era por metro de arena o pedregullo, lavado y colocado en la orilla opuesta a la que se hacía el lavado. En vista del insignificante e inseguro jornal, así como el atraso en los pagos, los obreros perjudicados en la última lluvia abandonaron la tarea, quedando solamente cinco o seis que desde un principio estuvieron a jornal, por ser elementos de confianza de la empresa.

Estos datos me fueron suministrados por el amigo Severiano Curtina, y más tarde confirmados por el Inspector de Escuelas señor Guido Andriotti (vierista). Debo, también, poner en su conocimiento, que el Concejo Departamental está compuesto por dos nacionalistas y el suscripto. La mayoría no da trabajo a obreros colorados. Nosotros, en la Asamblea Representativa, colaboramos en bien de los intereses públicos, y hace poco se sancionó un decreto de empréstito por cien mil pesos, con los votos colorados, ya que el nacionalismo no tiene mayoría absoluta en dicho organismo y sin nuestro asentimiento el asunto hubiera fracasado.

El doctor Sorín hizo notar que en los Municipios donde los nacionalistas han obtenido mayoría, fueron declarados cesantes numerosos obreros colorados, con varios años de servicios, para ser sustituídos por otros de aquella filiación. Además, los Inspectores de Hacienda, en los exámenes de la contabilidad de los referidos organismos, han comprobado que en vísperas electorales se destinaban muchos recursos con destino a vialidad y en el Municipio de Lavalleja llegó a concederse un anticipo de $ 1.400 a un empleado que sólo percibía $ 70 mensuales.

El señor Cortinas expresó que no acompañaba la tendencia sectaria de ninguna dependencia pública, y que, por tanto, acompañaba las críticas que en general se formulan al respecto, recordando al mismo tiempo la forma en que se ha procedido ante las irregularidades cometidas en el Municipio de Colonia.

---

Solicitó informes el doctor Herrera sobre la habilitación acordada del nuevo muelle de la Colonia para desembarco de pasajeros, como también de un galpón para revisación de equipajes. Desearía saber si se ha cumplido lo resuelto, expresando el señor Ministro que recabaría informes al respecto.

---

También aludió dicho señor Consejero a la carretera de San José a Porongos, deseando saber si se están haciendo los estudios. Con motivo de ese mismo asunto, refiere a la demora que está sufriendo en el Parlamento el proyecto de obras públicas. Habría conveniencia en urgir su sanción, pues la realización de esas obras señalaría uno de los números más brillantes de las fiestas del Centenario. El señor Presidente, doctor Brum, observó que el Parlamento no ha sancionado este asunto a causa de que priman dos tendencias. Mientras los legisladores colorados acompañan el proyecto del Consejo, los nacionalistas se pronuncian a favor de otro proyecto.

---

Dijo el doctor Herrera que, según sus informes, los trabajos de la carretera a Florida, a la altura del kilómetro 50, habían sufrido una paralización de varias semanas por no disponerse de la nafta necesaria para proseguir los trabajos. Considera que deben adoptarse las medidas del caso a fin de que no corran estérilmente los salarios de las cuadrillas, advirtiendo, al efecto, a la Proveeduría de Muebles y Utiles.

---

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 95.

---

El Consejo se dió por enterado de los asuntos números 1 y 2, conteniendo los antecedentes relacionados con la contratación de los estudios para el mejoramiento de los caminos de Castillos al Chuy y de Paso de los Toros a Lascano, debiéndose hacer saber a los técnicos, como lo propuso el doctor Martínez (don Martín C.), que esos trabajos deben realizarse partiendo de la base de que se trate de mejoramiento de caminos y no de construcción de carreteras.

---

El Consejo se enteró del informe de la Inspección General de Hacienda relacionado con las inversiones en las obras autorizadas por ley de 19 de Octubre de 1928, en el segundo trimestre de 1929 y de los de las Direcciones de Vialidad e Hidrografía correspondientes al mismo asunto. Sin perjuicio de la intervención que corresponda a la Comisión de Contadores designada al efecto, se dispuso que la Contaduría del Ministerio preparara una síntesis de esos trabajos a fin de estudiarlos con mayor rapidez.

---

Se dictó resolución en los antecedentes relacionados con los honorarios que reclama el arquitecto Fleury Tronquoy, autor del proyecto de pabellón de pasajeros en el puerto de Montevideo; entendiendo el Consejo que sólo corresponde abonarle a dicho técnico la cantidad de 1.290.00 por la preparación de los planos de los pilones situados a la entrada del puerto.

---

Considerada una nota de la Dirección de Vialidad referente al lugar en que debe empalmar con la carretera a Colonia el camino mejorado de Nueva Palmira a Carmelo y terminando en dicha carretera, se aceptó una indicación del doctor Brum en el sentido de oir, antes de resolver el punto, la opinión del Consejo Municipal de Colonia, por tratarse de una cuestión de carácter más bien departamental que nacional.

---

También se consideró una nota de la Dirección de Ferrocarriles solicitando se designe una Comisión para iniciar los estudios de la línea férrea entre Montevideo y Algorta. En el Consejo predominó la opinión de que no existía urgencia en esos estudios por no haber recursos para realizarla. Por lo tanto, se convino en hacer saber a la citada Dirección que solamente disponga que esos estudios se efectúen cuando los técnicos presupuestados de su oficina hayan terminado los trabajos que tienen entre manos en estos momentos.

---

A continuación se aprobaron los asuntos de la relación en número de 103, después de algunas observaciones que formularon los Consejeros Martínez (V. M.), Lussich, Sorín y Cortinas.

---

Con motivo de la designación de Sobrestantes para distintas obras, a pedido del doctor Lussich, se establecerá en adelante el tiempo previsto de la duración del servicio en cada caso.

---

Se aprobaron los términos del mensaje y proyecto de ley acordado en sesiones anteriores, reforzando con la suma de pesos 1.500.000 la cantidad igual que asigna la ley de Enero de 1922 para construcción de la dársena fluvial.

---

Se autorizó al Concejo Departamental de Maldonado para abrir dos canchas de tennis en la plaza del faro de Punta del Este.

---

Tomada en cuenta una nota del Concejo Municipal de Paysandú sobre la situación administrativa de los equipos camineros pertenecientes al Ministerio que realizan obras de carácter local en ese Departamento, se convino en hacer saber a dichas autoridades municipales que esos equipos continúan bajo la dependencia de los técnicos aún en el caso de que se trata, sin perjuicio de atender las reclamaciones u observaciones que puedan formular aquéllas.

---

Se autorizó a la Dirección de Vialidad para construir por Administración un depósito de equipos de estudios; quedando sin efecto la resolución que dispuso hacer esa obra por licitación pública.

---

Se consideró finalmente un escrito de la Empresa Uruguaya de Dragado J. M. Canossa ofreciendo en venta al Estado todo el material de que dispone para el caso de que no se licite ampliación del dragado en el bajo río Negro. Se resolvió que el material ofrecido en venta sea tasado por una Comisión integrada por los inge-

nieros Iglesias Hijes, Gillespi y Montes Pareja.

---

Se dejó sin efecto la resolución que declaraba cesante a don José Seigal, foguista de la draga "A 10" por haberse aclarado que la falta cometida no revestía la gravedad que se le dió al principio; conviniéndose, por indicación del doctor Sorín, en que la suspensión de dos meses impuesta sea com el descuento sólo de los medios sueldos.

---

El Consejo Nacional, en su sesión del miércoles, consideró el proyecto del doctor Brum ampliando la ley de Jubilaciones del personal de los sociedades anónimas y similares. Con tal motfivo se produjo el siguiente debate:

En concepto del doctor Martínez (don Martín C.), el conflicto entre la Caja de Jubilaciones y los patrones afectados por su giro igual al de las sociedades anónimas se puede resolver sin necesidad de gravar al Estado con un millón de pesos de deuda y sin ningún otro sacrificio público. Además de la importancia de la erogación debe evitarse el precedente de recargar al erario por obligaciones de particulares. El Directorio de la Caja misma se encarga de demostrar que eso no es necesario y que por otro lado el millón de deuda sería insuficiente.

Por su parte acepta el expediente propuesto por la Caja de aplazar por un año la vigencia de la ley para todos sus efectos, para el cumplimiento de las obligaciones de patrones y jubilados y para el servicio de las jubilaciones. (Se trata sólo de los establecimientos atraídos por giro igual).

Así, las jubilaciones generales empezarían a servirse en 1932, prorrogándose un año el término señalado por la ley, a efecto de mantener los tres para robustecer la capitalización.

En cuanto a las jubilaciones de excepción, obreros inhabilitados o pensión a los deudos de los fallecidos, el servicio se haría de inmediato, desde el 1.o de Noviembre próximo, con arreglo al artículo 7.o de la ley de Agosto de 1928. Quedaría el problema del año ya transcurrido, pero lo que interesa a los beneficiados no son las pensiones atrasadas, sino la regularidad de las pensiones futuras y que empiecen a correr de una vez.

Respecto de las jubilaciones patronales propuso que tratándose de personas en situación económica superior a los obreros, se ampliase el término para la capitalización, empezándose a servir esas jubilaciones a los cinco años de dictada la ley, excepto en los casos de inhabilitación absoluta y el de pensión a los deudos, en que el servicio cabría anticiparlo. Sin ese tiempo para la capitalización el porvenir de las Cajas está amenazado. No hay rigor sino discreta previsión en dar un poco de tiempo para la formación del capital.

En cuanto a la contribución de doscientos mil pesos para el presupuesto de un año de la sección, observó lo abultado del rubro y que él no se refiere a gestión de los establecimientos por giro igual sino a la organización del servicio completo de jubilación del personal de las sociedades anónimas.

Propuso finalmente que se estableciese un procedimiento breve y sumario para resolver las cuestiones que puedan todavía plantearse sobre si un establecimiento está o no comprendido en la Caja y evitar los juicios largos y dispendiosos. Ese procedimiento podría ser el de que en primera instancia resolviese la cuestión el Directorio de la Caja, con apelación en relación para ante uno de los Tribunales de Apelaciones.

El señor Cortinas manifestó que estaba dispuesto a votar en general el proyecto del doctor Brum por ser necesaria la solución de un conflicto creado por la ley, que estima defectuosa igual que su reglamentación, pero le parece que se debe ser prudente en estas intervenciones, no por las soluciones que se aconsejan respondiendo a finalidades generosas, sino por el precedente que ello puede significar. Agregó que la Comisión General de Jubilaciones que preside, estudia la creación de una Caja que permita acogerse al retiro a todas las personas que trabajan a las que se acordarían jubilaciones modestas, pero dignas y ha llegado a la conclusión de que el sistema más conveniente para atender el servicio, es el de la capitalización individual además de la contribución del Estado a efecto de acrecer ese beneficio. De manera que se debe ser prudente al acordar esas contribuciones a las Cajas ya constituídas por cuanto, si se tiene en cuenta ese antecedente, pueden ser muy elevados los aportes que exijan al Gobierno las nuevas instituciones de previsión social y eso sólo se podría obtener por impuestos gravosos para todos. Después de otras consideraciones el señor Cortinas terminó diciendo que el proyecto en discusión debería ser objeto de algunas modificaciones, como lo solicita la Caja de Servicios Públicos, pues en esa forma se daría más rápido andamiento a esa iniciativa, haciéndola más justa al repartir equitativamente las cargas entre el Estado y los beneficiados.

El señor Presidente doctor Brum, hizo notar que entre su proyecto y el que formula la Caja de Servicios Públicos existe una discrepancia fundamental, pues mientras en el primero el Estado tomaría a su cargo todo lo relacionado con el efecto retroactivo sin lesionar ningún derecho a los obreros y empleados, para lo cual se emitiría una deuda de un millón de pesos a treinta años y al cuatro por ciento de interés; en el segundo se restringen los derechos a los empleados y obreros y las obligaciones se distribuyen entre los comerciantes, lo que no es justo desde cierto punto de vista, porque la entrega por éstos de $ 500.000 les resultará una carga muy pesada ya que se les puede llevar a la ruina en muchos casos, creando en esa forma el consiguiente malestar en el país. Su proyecto, en cambio, impone al Estado una contribución anual de pesos sesenta mil, que no es excesiva si se tiene en cuenta los problemas de distinto orden cuyo planteamiento se evitará con esa solución.

El doctor Terra expresó que había sido oportuna la intervención del doctor Brum en este asunto al tratar de resolver en forma satisfactoria la situación de un instituto que beneficiará a millares de personas y responde, por tanto, a enormes intereses. Agregó que por una mala disposición de la ley, — mala aparentemente, pero buena en el fondo — la creación de las jubilaciones para el personal de las sociedades anónimas y similares importa un gran paso hacia la organización del servicio de jubilaciones generales, puesto que una parte de la población del país importante está contemplada por aquellas disposiciones. Hay aproximadamente 160.000 personas que se acogerán a este beneficio y si se parte de la base de que cada afiliado a la Caja es jefe de una familia compuesta en término medio, por cinco personas, se llegará a la conclusión de que habrá 800.000 personas amparadas por esta Caja. De manera, pues, que casi la mitad de los habitantes del país están interesados en que esta ley se lleve adelante y los Poderes Públicos no pueden permanecer indiferentes ante un problema tan grave como representa el conflicto que se ha producido por su aplicación. Si fuera necesario ayudar al instituto con cantidades mayores a las mencionadas por el doctor Brum en su proyecto, esos recursos habría que buscarlos de cualquier modo. Además de la oportunidad de ese proyecto, el señor Presidente propone una reparación justa y es la de incluir a los patrones entre las personas que podrán acogerse al beneficio de la jubilación. Desde que la ley tiene como base el aporte de los obreros y patrones, no hay razón para que se excluya a estos últimos, pero en lo relativo a la fijación del monto del beneficio que le corresponda, debe darse facultad a la Caja para determinarlo, en lugar de hacerlo los propios interesados. Con todo, esa jubilación no debe ascender, como máximo, de doscientos pesos. En cuanto a la cuestión fundamental, es decir a los recursos que necesita dicho organismo antes de iniciar el pago de las obligaciones ordinarias, entiende que si se posterga el cumplimiento de la ley en la forma que se indicó en el transcurso del debate, el problema puede resolverse en términos favorables, puesto que ya no se producirían déficits, ni pérdidas, quedando sólo pendiente de solución la parte relativa a las pensiones y jubilaciones de carácter extraordinario que debieron empezarse a servir desde la promulgación de la ley hasta el primero del mes entrante. Contrariamente a lo sostenido por otros señores Consejeros, entiende el doctor Terra que esos compromisos no es posible dejarlos de cumplir. Otra de las cuestiones que debe merecer especial atención es la referente a la jubilación de la gente joven, lo que desde luego hace antipática la ley. Sostiene el doctor Terra que es indispensable evitar el otorgamiento de jubilaciones en esa forma, sobre todo con pensiones de carácter permanente; pero como muchos obreros y empleados pueden quedar injustamente separados de sus puestos, sin medios de vida, la Caja debe tenerlos en cuenta jubilándolos durante el término de seis meses de manera que dispongan del tiempo necesario para conseguir una nueva ocupación. Si logran trabajo antes de ese término el beneficio cesará de inmediato, y en caso contrario continuará durante los seis meses solamente. Un nuevo cómputo de servicios no podría obtenerse nuevamente si no han transcurrido dos o tres años de labor desde el vencimiento del anterior cese. Este régimen que propono tendería a evitar la inactividad de mucha gente que está en condiciones de continuar trabajando y anula una de las causas que conspiran contra la estabilidad de las Cajas. Las proposiciones del doctor Terra fueron compartidas por los demás miembros del Consejo resolviéndose, finalmente, aplazar la consideración del asunto a efecto de que el señor Ministro de Hacienda consulte a la Caja de Servicios Públicos respecto a la fórmula que propone el doctor Terra de que se impide por una nueva disposición orgánica de la Caja las jubilaciones de hombres aptos para trabajar, por la edad y la salud, — pagándose solamente a los que cesaran en sus puestos en tales condiciones una especie de seguro de desocupación por un tiempo limitado. Y como la ley que tal cosa dispusiera disminuiría inmensamente las obligaciones de la Caja, — ésta podría cargar con algunos de los perjuicios causados por las resistencias que muchas personas han hecho a afiliarse a la Caja, prestándole su contribución pecuniaria.

---

A la hora 18 y habiéndose agotado la orden del día, el señor Presidente levantó la sesión.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio de Hacienda

RELACION de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para la firma del día 8 de Octubre de 1929.

1—Autorizar a la Dirección de Crédito Público para efectuar el canje de los títulos a que se refiere la gestión del Banco de París y de Países Bajos.

2—Autorízase al Sr. José Vignoli para importar un alambique "Deroz" de 300 litros de capacidad.

3—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para aceptar la propuesta del señor Juan B. Núñez por $ 300.00 para efectuar las obras de reparación que con urgencia necesita el local ocupado por el Resguardo Soledad, dependiente de la Receptoría de Cerro Largo.

4—Autorízase la devolución a los señores Antonio González e hijos de la suma de $ 23.94 que abonaron en exceso por concepto de derechos por una partida de arena.

5—Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 3.o de la Contaduría General de la Nación señor Carlos Muñoz Ximénez.

6—Autorízase la importación libre de pago de derechos e impuestos correspondientes de 2 balanzas destinadas al servicio del Puerto de Montevideo.

7—Autorízase la importación libre de derechos e impuestos de un aparato de tiro ficticio Baranoff, destinado al ejército Nacional.

8—Autorízase a la Dirección General de Avalúos para liquidar mensualmente la suma de $ 22.00 por concepto de alquiler de casa a favor de la Oficina de Empadronamiento de Florida.

9—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Útiles para invertir la suma de $ 93.46 en la adquisición de una máquina de escribir destinada a la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

10—Desestímase la gestión de la señora María Concepción C. de Fraschini ofreciendo en venta al Estado la casa de su propiedad en la ciudad de Paysandú.

11—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de $ 25.00 en la instalación del servicio telefónico entre la Receptoría de Mercedes y la Subreceptoría de Soriano y abonar mensualmente la suma de $ 5.00 por suscripción a dicho servicio.

12—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para aceptar la propuesta del señor Gregorio N. Jackson por la suma de $ 320.00 para efectuar las obras de reparaciones necesarias en el local del Resguardo Barra del Yaguarón.

13—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para encomendar a los Talleres de la Dirección Puerto de Montevideo la construcción de 10 kioscos de madera destinados a los puntos donde la División Resguardo debe ejercer una vigilancia permanente.

14—Desestímase los reclamos interpuestos por los Guardas de Vigilancia de la División del Resguardo señores Oscar Queirós, Cosme Cesare, Santiago M. Ferreyra, Rafael Noguez, Natalio C. Medina, León R. Zubillaga, Juan de la Cruz, F. Pereira y Miguel Orlando (hijo), contra las designaciones efectuadas con fecha 23 de Abril último a favor de los señores Modesto Padilla y Román Nilson para los cargos de Fiscal de 3.a clase de la Dirección de Aduanas.

15—Nómbrase para el cargo de 2.o Jefe de División de la Dirección General de Aduanas al actual Jefe de Sección señor Enrique Alliot; para Jefe de Sección al Liquidador Adjunto señor Manuel Jover y efectúanse promociones.

16—Nómbrase para ocupar el cargo de Capataz de la Dirección General de Aduanas al ctual Marcador señor Adolfo Arribio.

17—Nómbrase para ocupar el cargo de Conductor a Despacho de la Dirección General de Aduanas al actual Capataz señor Luis Mentaste.

18—Se resuelve dejar sin efecto la promoción acordada a favor del señor Antonio Mallet, nombrándose Contador de 1.a clase de la División de Receptorías al actual Vista señor Eusebio Pedragosa.

19-20—Desestímase el reclamo interpuesto por los empleados de la Proveeduría General de Muebles y Útiles señores Amadeo Rebaglati, Pedro Abuchalja y Bernardo Iturralde contra la promocion acordada al señor Serafín Cleano para el cargo de Auxiliar 3.o de esa oficina.

21—Nómbrase para ocupar el cargo de Guarda 2.o de la División Receptorías al actual Guarda 3.o señor Antonio Biabaschi.

22—Prorógase por el mes de Octubre del corriente año el presupuesto que actualmente rige para la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado.

23—Autorízase al señor Ovidio C. García para exportar, en tránsito terrestre con destino a Estación Cuareim Internacional 50 tambores de alcohol con capacidad total de 5.000 litros.

24—Autorízase la devolución a los señores Hijos de Carlos Ameglio, de la suma de $ 1.094.50, que abonaron en exceso por concepto de impuestos creados al importar varias partidas de pulpa de membrillo, damasco y frutilla.

25—Nota de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo dando cuenta de que ha resuelto exonerar al Montevideo Rowing Club del pago de la suma de $ 2.656.50, importe del derecho de piso devengado por una partida de 12.000 tejas llegadas del Paraguay en el año 1916.

26—Se resuelve prestar aprobación a los Estatutos del Instituto Científico Uruguayo, S. A. y acordarle la personería jurídica que solicita.

27—Se resuelve que los dos cargos de Verificadores de Despacho de la Dirección General de Aduanas se provean por concurso entre los Verificadores Adjuntos de esa repartición.

28—Se resuelve autorizar a la Dirección General de Aduanas para efectuar un concurso entre los Auxiliares Marcadores para proveer diez cargos de Auxiliares.

29—Se resuelve aprobar el presupuesto de sueldos del personal de la Oficina de Pensiones a la Vejez formulado por el Banco de Seguros del Estado.

30—Declárase que no corresponde el cobro de los intereses a las sucesiones de don Cándido Robido en virtud de haber demorado el pago del impuesto de herencias.

31—Autorízase a la Dirección Puerto para contratar con los señores Oscar F. Carlsson y Cía. la adquisición de los motores destinados a los vapores "Vigilante" y "Resguardo" de la Dirección General de Aduanas.

32-33—Se resuelve declarar cesante al suplente del Resguardo Principal señor Pascual Ramagli.

34—Desestímase el reclamo interpuesto por el Jefe de División de 2.a clase de la Dirección de Aduanas señor Alfredo Vidal Alfaro contra el nombramiento efectuado a favor del señor Ernesto Garibaldi para el cargo de Verificador de Despacho.

35—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar al Concejo de Administración de Soriano la suma de $ 1.735.60 por concepto del impuesto para Pensiones a la Vejez que ha abonado desde el 6 de Febrero de 1925 hasta el 31 de Enero de 1928 sobre los jornales que pagaba a sus obreros amparados a beneficios de jubilación.

36—Desestímase la gestión de la Asociación de Farmacia y Química del Uruguay y el Sindicato de Farmacia y Laboratorios Farmacéuticos del Uruguay reclamando contra la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos por la que se le aplica el impuesto como especialidad extranjera a las píldoras del Centra Farmacéutico Uruguayo.

37—Se resuelve autorizar a la Dirección General de Aduanas para adquirir con destino a los funcionarios de su dependencia 150 ejemplares con las publicaciones de las tarifas aduaneras del señor Pereyra Bustamante.

38—Se dicta resolución en la gestión de la firma Vecino y Cía. para que se deje sin efecto la resolución de 20 de Agosto del corriente año que prohibe la intervención en todo trámite aduanero a las personas que formaban parte de dicha firma, no haciéndose lugar a lo solicitado.

39—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para adquirir de la sucesión de don Ignacio Ansorena un terreno contiguo a la propiedad ocupada por la Receptoría de Bella Unión.

40-41—Nómbrase para el cargo de Oficial 2.o traductor de la Dirección General de Estadística al señor Alberto Bazerque.

42-43—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para percibir el impuesto a las sucesiones testadas e intestadas creado por decreto de 31 de Julio último al fijar el salario mínimo de $ 70.00 a los obreros y empleados del Municipio de Montevideo.

44—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores de la ley por la cual se acuerda la pensión a la señora Segunda León de Navarrete y a su hija María Luisa Navarrete.

45—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores de la ley por la cual se acuerda pensión a la señora Irene Castillos de Seré.

46—Acéptase la garantía presentada por el Oficial 1.o de la Administración de Rentas de San José señor Nelson Rodríguez.

47—Acéptase la garantía presentada por el Auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de San José señor José Pintos.

48—Acéptase la renuncia presentada por el Agente de 1.a clase de Canelones señor Guzmán Azuaga y se designa para dicho puesto interinamente a la señora Casilda N. de Azuaga y para Auxiliar 1.o a la señora Josefina Trelles de Nogués.

49—Acéptase la garantía ofrecida por el Tesorero de la Dirección General de Impuestos Internos señor Andrés S. Sardá.

50—Acéptase la renuncia presentada por el Inspector de 1.a clase de impuestos internos señor José Vallarino y nómbrase para dicho puesto al señor Pensador R. Islas, actual 2.o Jefe de Sección.

51—Acéptase la renuncia presentada por el señor Pensador R. Islas del cargo de 2.o Jefe de Sección de Impuestos Internos y nómbrase para dicho cargo al señor José Vallarino, actual Inspector de 1.a clase.

52—Resolución por la que se hace extensivo el plazo acordado para la regularización de documentos sin timbres, a las planillas de sueldos y jornales del comercio y de la industria hasta el 31 del corriente mes.

Jubilaciones, Pensiones y Retiros

1—Declárase que el señor José Costa,

no tiene derecho a la jubilación que solicita.

2—Declárase que el señor José María Varela, tiene derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 655.66, en sustitución de la que actualmente percibe.

3—Declárase que la señora Josefa Reboredo de Fraga, tiene derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 455.31 en sustitución de la que actualmente percibe.

4—Declárase que la señora Josefina Bardallo de Zamit, tiene derecho a una asignación anual de $ 185.15 en sustitución de la que actualmente percibe.

5—Declárase que el señor Rosalino N. Ojeda, tiene derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 217.91 en sustitución de la que actualmente percibe.

6—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Anaurelino Soteiro, como ex Sargento de Ordenes de la Jefatura de Policía de Rivera, con una asignación anual de $ 76.65, la que será bonificada con el 10 y 15 o|o establecidos en los artículos 71 y 13 de las leyes de 6 de Febrero y 26 de Octubre de 1925.

7—Declárase que el señor Jorge Carbonell y Migal, tiene derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 1.873.85 en sustitución de la que actualmente percibe, la que será bonificada con el 10 o|o que establece el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

8—Declárase que el señor Pascual Liquort, tiene derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 563.29, en sustitución de la que actualmente percibe.

9—Declárase que el señor Faustino San Remo, tiene derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 521.76 en sustitución de la que actualmente percibe.

10—Declárase que el señor Vicente Troncoso tiene derecho a una asignación anual de $ 1.017 en sustitución de la que actualmente percibe (Sentencia del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno).

11—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Carmelo Silva, del cargo de ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Lavalleja con una asignación anual de $ 120.00.

12—Declárase que el señor Polidoro González de los Santos tiene derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925 una asignación anual de $ 122.91 en sustitución de la que actualmente percibe.

13—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Andrés Valla, con una asignación anual de $ 193.50 del cargo de ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Paysandú.

14—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Bibiano Cabrera con una asignación anual de $ 247.04 del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

15—Otórgase la pensión solicitada por la señora Carolina Sentanaro de Costa, en su calidad de madre viuda del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Domingo Costa, con derecho a una asignación anual de $ 120.00.

16—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Mónico E. Aguilera del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, con una asignación anual de $ 144.34.

17—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Joaquín Requena y Brum del cargo de ex Actuario del Juzgado de Comercio de 2.o turno, con una asignación anual de $ 1.170.78.

18—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Eustaquio Ferreira del cargo de ex Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo, con una asignación anual de $ 473.49.

19—Declárase que el señor Oscar Benavídez tiene derecho a una asignación anual de $ 1.075.22 en sustitución de la que actualmente percibe.

20—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Luis Pevere del cargo de peón herrero de la Jefatura de Policía de Montevideo, con una asignación anual de $ 446.51.

21—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Luis A. Paciello, con una asignación anual de $ 534.82, como ex Jefe de Punta de la Policía Marítima.

22—Declárase que la señorita Felicidad Mayán tiene derecho a una asignación anual de $ 759.95 en sustitución de la de $ 765.15 que se le asignó por error.

23—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Justo Remigio Abreo de cargo de 2.o Jefe del Cuerpo de Bomberos, con una asignación anual de pesos 4.907.16.

24—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Piñeiro, con una asignación anual de $ 120.00, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Minas.

25—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Gregorio Silveira de cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones, con una asignación anual de $ 174.84.

26—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Felipe Guerra del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado, con una asignación anual de $ 120.00.

27—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Domínguez Sena del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, con una asignación anual de $ 144.81.

28—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Rosario Trucido del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida, con una asignación anual de $ 223.29.

29—Otórgase la pensión solicitada por la señora Laura Salandre de Baldenegro y sus hijas Juana, Livia Elsa y Eusebio Baldenegro, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

30—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Carlos H. Bauzá del cargo de Teniente de Navío asimilado Jefe de Estadística de la Policía Marítima (Capitanía General de Puertos), con una asignación anual de $ 2.419.14.

31—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Andrés P. Mata del cargo de ex Diputado Nacional, con derecho a una asignación anual de $ 1.009.34.

32—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Héctor Mallarini, con una asignación anual de $ 780.13 del cargo de Clasificador de 1.a clase de la Administración General de Correos, Teléfonos y Telégrafos.

33—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Oinarcio Da Silva, con una asignación anual de $ 190.89 del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

34—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Olegario Aguilera del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José, con una asignación anual de $ 197.33.

35—Otórgase la pensión solicitada por la señora Angela Marros de Montes y sus hijas Aída y Eugenia Montes, con una asignación anual de $ 157.12, en su calidad de viuda e hijas del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Antonio Montes.

36—Otórgase la pensión solicitada por la señora Julia María Felicia D'Agosto de De Marco, con una asignación anual de $ 120.00, en su calidad de viuda del ex jubilado don Gerardo De Marco.

37—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Rómulo Ramos, con una asignación anual de $ 120.00, del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

38—Se manda dar cumplimiento a la resolución adoptada con fecha 14 de Julio de 1928, que concede al señor Joaquín Ramos una jubilación anual de pesos 1.122.49 en las condiciones en ella establecidas.

39—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Melitona Acosta y los menores Juan Vitalino, María Cipriana, Gregorio Oribe, Lilia Esther y Olga Obdulia Acosta, en su calidad de hijos de la ex pensionista doña Ramona Ojeda de Acosta, con una asignación anual de pesos 123.62.

40—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Elvira A., Blanca H., Amazonas L. y Sara Nieto Arispe, en su calidad de hijas de la ex Vigilante de los Asilos Maternales, doña Gregoria Arispé de Nieto, con derecho a una asignación anual de $ 120.00.

41—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Vicente Rodríguez, con una asignación anual de $ 745.66, como Encargado de Estiba de la Administración Nacional del Puerto.

42—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Mayobre Ugarte, con una asignación anual de $ 981.35, en su calidad de ex Tesorero del Concejo de Administración Departamental de Flores.

43—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Enrique Carril y Zas, con una asignación anual de $ 2.339.28, como Oficial 1.o de la División Depósitos de la Dirección General de Aduanas.

44—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan E. Chocho, como Portero de la Escuela Industrial de San Carlos, con una asignación anual de pesos 230.77.

45—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Mauricio Alves de Lima, con una asignación anual de pesos 139.59, del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

46—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ruperto Echeverriarza Obes, con una asignación anual de pesos 515.86, como ex empleado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

47—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Máximo Sánchez, con una asignación anual de $ 120.00, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

48—Otórgase la pensión solicitada por la señora Berta Ifrán de Diez y sus hijos Concepción, Bélgica, Irma e Hilda Diez, con una asignación anual de pesos 377.95, en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex Comisario de la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

49—Otórgase la pensión solicitada por la señora Manuela Varela de Garda, con una asignación anual de $ 120.00, en su calidad de viuda del ex jubilado don Manuel Garda.

50—Otórgase la pensión solicitada por la señora Eugenia Silva de Díaz Silvera, con una asignación anual de pesos 120.00, como viuda del ex retirado policial don Casiano Díaz Silvera.

51—Otórgase la pensión solicitada por la señora Matilde Salvá de Borrea y su hijo Gualberto Bremen Borrea, con una asignación anual de $ 120.00, como viuda e hijo del ex jubilado don Adalberto Borrea.

52—Otórgase la pensión solicitada por la señora Apolonia Negro de Sánchez con una asignación anual de $ 186.67, como viuda del ex jubilado don Adolfo Sánchez

53—Otórgase la pensión solicitada por la señora Valentina Maceda de Acuña y sus hijos Ramón y Felicia Olaya Acuña con una asignación anual de $ 398.30.

54—Otórgase la pensión solicitada por los menores Célica Rodríguez y Alberti y Carmen C. y Flor María Rodríguez Acuña con una asignación anual de $ 288.96 en su calidad de hijos naturales reconocidos del ex jubilado don Alberto Rodríguez.

55—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Romeo Sáenz con una asignación anual de $ 317.36, en su calidad de ex Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo.

56—Otórgase la pensión solicitada por la señora Angela Nicolini de Araujo y Otilia y Hermenegildo Araujo con una asignación anual de $ 195.01, como viuda e hijos del ex empleado de la Imprenta Nacional don Luciano Araujo.

57—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Pedro González del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo con una asignación anual de $ 194.13.

58—Otórgase la pensión solicitada por la señora Celina Ferrere de Moreno con una asignación anual de $ 508.75 en su calidad de viuda del ex Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno don Pedro Moreno.

59—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Cipriano Brun del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo con una asignación anual de $ 261.56.

60—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Ignacio Lauz con una asignación anual de $ 120.00, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida.

61—Otórgase la pensión solicitada por la señora Josefina Lapenna de Spicacci y su hijo Pura Teresa Luisa Spicassi con una asignación anual de $ 362.97 en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex empleado de la Dirección General de Aduanas don Nicolás Spicacci.

62—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Atilio Castro con una asignación anual de $ 217.62 en su calidad de ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Montevideo.

63—Declárase que el señor Domingo Lingeri tiene derecho a una asignación anual de $ 1.324.45, en sustitución de la que actualmente percibe.

64—Otórguese el pase a retiro solicitado por el señor Mateo Morán como ex Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Durazno con una asignación anual de $ 330.78.

65—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Ramón Cabeda con una asignación anual de $ 154.65 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

66—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ernesto V. Lioret con una asignación anual de $ 1.446.00 como ex Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Rocha.

67—Otórguese el pase a retiro solicitado por el señor Anastasio Da Silva Fonseca con una asignación anual de pesos 411.36 como ex caballerizo de la Jefatura de Policía de Montevideo.

68—Otórgase la pensión solicitada por la señora Antonia Riveiro de Do Nacimiento y sus hijas Universina, Carolina, Adelina, Aurora, Alcida, Amandia y Virginia Do Nacimiento con una asignación anual de $ 130.75 en su calidad de viuda e hijas del ex jubilado don Gabriel Do Nacimiento.

69—Otórgase la pensión solicitada por la señora Joaquina Pura Droneto de Vaquero con una asignación anual de pesos 348.05, como viuda e hijas del ex jubilado don Manuel Vaquero.

70—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Amalio Sandoval Román con una asignación anual de $ 177.29, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

71—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Eugenia Bacigalupe de Etcheverry con una asignación anual de $ 219.88 en su calidad de viuda del ex empleado de la Asistencia Pública Nacional don Luis Ernesto Etcheverry.

72—Declárase que la señora Carolina Tudeschi de Pereyra y su hija María Isabel Pereyra tienen derecho a una asignación anual de $ 1.927.34, en sustitución de la que actualmente perciben.

73—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ventura Machado de Bondanza con una asignación anual de $ 169.6 en su calidad de viuda del ex Subinspector de Rentas de Maldonado don Modesto Bondanza.

74—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por la señorita María Elena, los menores Alberto, Marcelino y Felipe Avelino con una asignación anual de pesos 138.00, como hijos de la señora Fausta Carballo de Avelino, fallecida en el goce de ese derecho.

75—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Cipriano Cabrera Cancceón con una asignación anual de pesos 581.98, en su calidad de ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Montevideo.

76—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Luis Machado con una asignación anual de $ 431.48, en su calidad de ex Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Cerro Largo.

77—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José María López Ramos con una asignación anual de $ 2.010.54 en su calidad de ex Concejal del Departamento de Canelones.

78—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eugenio Capdeville del cargo de ex Director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Soriano con una asignación anual de $ 2.292.01.

79—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Teodoro Alonso con una asignación anual de $ 153.45 del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado.

80—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Rufino Mercedes Silva con una asignación anual de $ 840.00 en su calidad de empleado del Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo.

*La Secretaría.*

# PODER JUDICIAL

### Alta Corte de Justicia

Día 11 — Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, catorce. Siete pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre nombramientos de jurados y síndicos (varios oficios). Seis informes sobre examen médico de menores. Veintiún oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo varios. Comunicaciones sobre licencias (reglamento vigente). Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Flores y Juez de Paz de la 8.a sección de Maldonado. Antecedentes sobre adquisición de una máquina de escribir para el Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Dirección General de la Asistencia Pública Nacional. solicitud. Presidencia de la República transmite un pedido de la Jefatura de Policía de Maldonado sobre traslado de un demente. Protocolo del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, revisación del de 1928. Denuncia de varios Jueces de Paz de Rivera contra Alcaldes de su jurisdicción. Exhorto de la justicia argentina en c|c. por abuso de armas. Fermín Santa Cruz, denuncia. Nota del Concejo de Administración Departamental de Montevideo. Consejo Nacional de Administración, transcribe resolución en antecedentes sobre límites de la 8.a sección judicial de Rivera. Gil C. Castro, jubilación. E. Fernández Urdapilleta con Municipalidad de Asunción (Paraguay), exhorto. Pieza mandada formar por separado en c|c. por robo (lib. ant.). Ramón G. González, de Durazno, cuentas. El Juez Letrado Departamental de Salto eleva antecedentes sobre desacato cometido por el Juez de Paz de la 1.a sección. Gastón Arimón y Asdrúbal Casas, investidura de Escribano Público. Guillermo Andrade, queja. Exhorto de la justicia brasileña sobre extradición de un encausado por homicidio. Exposición del Juez de Paz de la 8.a sección de Florida. Antecedentes sobre Alcaldía del 2.o distrito de la 8.a sección de Río Negro. Margarita Strasser con Félix Strasser, exhorto de Viena. Denuncia de la Sociedad Fomento de Florida con Juez de Paz de la 2.a sección. Nota del Centro de Propietarios de Hoteles, etc. Relaciones mensuales: Tribunal 3.o, Cerro Largo, Artigas. Movimiento habido en sus oficinas: Instrucción 1.o. Treinta y Tres. Causas en estado de sumario: Treinta y Tres. Depósitos judiciales: Treinta y Tres, Departamental 2.o, Civil 1.o, Comercio 2.o, Departamental 1.o, Crimen 2.o, Correccional 2.o y 1.o. Expedientes al despacho para dictar sentencia. Oficio número 2454 del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Pedidos de licencias: Juez Letrado Departamental de Florida, cinco días. Juez Letrado Departamental de 2.o turno, dos días. Relaciones mensuales: Lavalleja, Tacuarembó, Rivera, Maldonado, Colonia, Flores, Cerro Largo. Expedientes al despacho para sentencia. Lavalleja, Río Negro, Rocha, Soriano, Colonia, Durazno, Rivera. Instrucción 2.o, Salto C., Flores. Instrucción 3.o, Tribunal 3.o. Depósitos judiciales: Artigas, Rivera, Flores, Lavalleja, Durazno, Cerro Largo, Colonia, Tacuarembó e Instrucción 2.o. Causas en estado de sumario. Cuatro mensajes de la Presidencia de la República y tres del Consejo Nacional de Administración sobre curso de exhortos diversos y sobre acuses de recibo varios. Pedido de cuatro días de licencia del Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno.

Trámite judicial—Manuel Framil García con Juan Lino Núñez y otro. Una causa criminal por lesiones, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, diecisiete.

Interlocutorias—Causas criminales consultadas por diversos Juzgados, catorce.

Movimiento habido — Oficios librados, 16; ídem telegramas, 7. Acuerdo, 1. Juramentos: de Escribano, 1. Acuerdo, 1. Relaciones quincenales, 34. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 27. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

**Tribunal de Apelaciones de 1.er turno**

Día 14 — Trámite — A. Joaquín de Souza con F. Goncalves da Trindade. J. Caderosso y otro con el Concejo Departamental de Montevideo. Tres en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutoria — Delfina Fernández con Pablo Fontaina. — Lorenzo Marques, Secretario.

---

Día 15 — Trámite — Juan Caderosso y otro con el Concejo Departamental de

Montevideo. Juan Girbao, quiebra. Cuatro en causas criminales por el delito de homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

---

Día 16 — Trámite — Pedro Risso (hijo) con Esteban Risso. Mauricio Steinmuller, sumario carta recomendada. Juan Caderosso y otro con el Concejo de Administración Departamental de Montevideo. Federico Escalada, queja.

Interlocutorias — Concejo de Administración Departamental con María C. de Vizca y otros. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Administrativa — Dos notas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Definitiva — Una en causa criminal por el delito de homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

**Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno**

Día 14 — Trámite — Andrés R. Salsamendy con Rivas Hermanos José y Teodoro Osorio con Saturnino Correa. Salgado y Compañía con María Pinotti de Pappini. Fábregas y Cía. con José Bianchi. Solana y Grolero con E. y R. Ackermann. Enrique de Feo con Antonio Silva. Banco Popular con Isidoro Silveira de Andrade. Banco Popular con Alfredo Airaldi. Danree y Cía. con José do Campo y otro. Juan Podestá con Pedro M. Domínguez y otro. Eugenio Barth y Compañía con Víctor L. Baethgen. Exhorto de las autoridades argentinas en autos "Ludwing Bandidt con Juan J. Font". Angel Ferri con Repetto Hermanos. Rodríguez y Cía. con Armando González. Ernesto Priario con Enrique Ghislieri. Diego González y Cía., quiebra. Mastandera y Colaneri, matrícula. Salvador Sirianni, quiebra. Ruvertoni Hermanos con Antonio Ruiz. J. Schauricht con Manuel Silva Castro. Pedro Hiriart e Hijo con Ramón y Aparicio de León. Bernardo Litvan con M. Sagaría. Alfredo Rimoldi con Pigrau y Moricio. Aurora y Sara Díaz y otra con Enrique Segovia y Graña. Buch y Cía. con José Cavalieri. David Azzi, quiebra, calificación. Banco de Crédito con sucesión de Micaela Rosas de Zunino. E. Wagenesht y Cía. con la Cooperativa de Omnibus de la letra F. Doroteo Rodríguez con Pío Marcilla. Azik Smejoff y otro con Abraham Viznewes y otros. La Caja Obrera con Armando A. Porcile y otro. Carlos Ott con Alfredo A. Lena. Crocker y Cía. con Francisco Martinelli y otro. José F. Michetti, quiebra. Armando Granara con Juan C. Granara. F. Dix y Cía. con Volf Nudelman e Hijo y otro. "Curpeco", matrícula. Zanzi y Cía., matrícula. Freire y Cía., matrícula. Córdoba y Craaranel, matrícula.. Fernández Hermanos, quiebra. Crocker y Cía. con Wenceslada González Fernández y otro. G. Alonso Cordero y Compañía con Martí y Cía. Raffo y de la Peña, quiebra. Domingo Fernández con Delmira Fernández. Solana y Grolero con Alberto D'Angiolillo. Carlos Alni, quiebra. Agustín Hernández, quiebra, calificación. Nelson Carrasco con José Vico. Navone Hermanos con Luis Gnocchi e Hijos. Serratosa y Castells con Alcides Montero. Agustín Poraschuck con Dyckerhoff y Widmann. Airaldi y Storace con Ferrari y Rossini. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay con Manuel Faselo. Lamaison y Cía. con Manuel Pérez y Cía. Juan J. Polero, quiebra. E. C. Wayss y Freytag con Luis Stagno. Ramón A. Bardier con José E. Olivera. Fernando A Estapé con José Buschiazo. Bernardo Carielli con Gerardo Paciel. Carlos G. M[illegible] con Juan Krause. Banco Popular con Norberto Silveira y otro. Sotero Díaz con Alberto Espalter. Rafael Spinelli, quiebra. Pedro Minguet con Eugenio Calabria. Banco de Crédito con Zulma Vidal y otro. José Lasalle e Hijos con Antonio Gianantonio. Banco de Crédito con Félix Pelufo y otro. Miguel García y Cía. con Del Cerro y Corbo. Guerin y Cía. con Jacinto Vilar. Banco de Crédito con Roberto Parrella. Simón Krofman, quiebra, calificación. José Cánepa con José M. Pérez. Florentino De Pietro con Luis Pallerola y Cía. Buch y Cía. con Francisco Racioppi. Juan Shaw con Mario P. Piria. Juan Shaw con Moisés J. Adjiman. José S. Díaz con Sofía B. de Senseres. Elías Hofstadter con José Mulato y otro.. Ladislao Rubio y otros con Raúl Azcue, oponiéndose al concordato. Sociedad Anónima Molinos Harineros con Enrique P. Bernasconi. Lamaison y Cía. con Juan Vicente Gordillo. Leonor Dalel Neffa de Basil y otros con el Banco de Seguros del Estado. Banco de Cobranzas con Juan Campodónico e Hijos. Buch y Cía. con Amadeo Barañzano Vega y Cía., quiebra. calificación. Fermín y Sandalio Hernández con Hermida y Cía. Francisco José Piria con Juan M. Sosa. José Vignoli con Constante B. Facello y otros. Garayalde Hermanos con F. Fernández Clavert y Compañía y otro.

Definitivas — J. Lebrun y Cía. Sucursal de Aux Galeries Lafayette de París, matrícula.

Reservadas — Catorce providencias. —Nicolás Cotignola, Escribano Público.

**Juzgado L. Departamental de 1.er turno**

Día 14 — Trámite — Coya Sánchez Bernardo, sucesión. Pérez Liborio. Ortega de Tabárez María Isabel, sucesión. Vieytes Elvira. Loustan Juan Pedro. Rojas Luis Julio. Pereyra Liberato. Gambardelo Eloísa. Mallo Ramona contra Juan Erineo Visoso. Santandreu Miguel contra Sofía Vasallo. Moreira Clara Concepción contra Joaquín Guillem. Garden Mary Marta. D'Aragona Saverio contra C. Rolls Fleurquin. Artayeta Luis Eduardo contra Gregoria Aranda. Casterés Juan A., sucesión contra B. y Miguel Mazzoni. Pernas Paulino contra Serafín Raspino y otros. Exhorto del Juzgado de lo Civil de 1.er turno. Cardozo Felicia contra Romeo Russo. Echevarría Cándida. Olivera Lucio Raymundo. Vidal Ballesteros Carlos contra Enrique Podestá y Eusebia Fernández. Giralt Lamas Celso contra José A. Etchechurry. Pucci Reginaldo contra Concepción Díaz. Compañía Singer contra Eduardo Redondo. Casco Dorotea, sucesión. Gómez Juan contra Fermina Lista. Gancio Cirila. Ferraris José contra Donato Dimora o Dimuro. Minetti Marta contra Aníbal Marenco. Pino María Perpetua contra Severino Díaz. Presa Juana contra Osmarin Vidal. Leiva Magdalena. Pardiño Manuel, sucesión. Barcia Vicente. Exhorto número 2621 del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Mac Ardle Federico Owen contra Marta Berta Clara Frey. Castillo Juan contra Humberta Wall. Abarastain Oro Carlos contra Isabel Mauricette Dorel. Rajoy Oscar contra Florinda Roldán. Schaye Herman contra Zelda Gergskonwchtz. Novifalise Eugenio Jorge contra Germania Berta María Le Clouan. Loyacono Rafael contra Rosa o Rosina Lagamba. Henderson y Compañía contra José Bañales. Oficio número 4472 de la Alta Corte de Justicia. Oficio número 4432 de la Alta Corte de Justicia. Chauvie Juan Daniel y otros. Medina Rufino E. contra Agustina Dorotea Raymond. Amarillo Elida contra Antonio Garrido. Olivera Antonio y Marcolfa H. Da Silva. De la Vega María contra Enrique Laguzzi. Balius Ricardo contra Leticia Angélica Guimaráez. Maure Haydé contra Julio M. Lagos. Garbarino Inés contra Alberto Castiglioni. García Ríos de Villamarino. María de los Remedios contra Manuel M. Villarino Rivas. Alonso Carmen contra David Porro. Monteagudo José contra J. Rodríguez Prous y otros. Casuilo de Fresco Albertina Barreiro. Rimbau Hermozinda contra Román Dir González. Alario Miguel contra Francisco Schialliaci. Soriano Ramón Daniel contra Orfilia Morales. Soriano de Silva Ismael contra Adelia Tacola. Carro Larrasa Rernabé, sucesión. Arteta Pedro contra José Manuel y Francisco Ronco. Sommo Silvia contra Juan Ammirata. Costemalle y Compañía Raúl contra Archie Henderson. Accardi Fortunato contra Enrique Larnaudi. Novo Rico C. Bartolomé contra Victorina Dobarro. García Domingo contra Antonio Wasilewskl. Pérez Ramón contra Valentín Alvarez y Erasmo Arrarte. Exhorto número 2155 del Juzgado de lo Civil de 1.er turno. López Celia Raquel contra Herman Alberti.

Interlocutorias — Morchio Luis, sucesión. Moreira Núñez Francisco contra Cándido Viñas. Naveira Cotelo José contra Josefa Díaz. Alvarez de Fernández Fulgencia.

Definitivas — Isi Santiago y Lucía Pérez. Maciel Marcos y Arabela González. Giuria María Luisa contra Alberto D'Angelo. Callorda Bernardo Eudoxia Aguiar y Bernardo Callorda y Aguiar, sucesiones. Andregnetti de Gastardi Rafaela. Sagrera de Pinazo Josefina.

Audiencias — Tres.

Oficios — Once.

Cuadernos rubricados — Ocho del Registro de Traslaciones de Dominio; 7 del Registro de Embargos; 5 del Registro de Poderes y 4 del de Arendamientos.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — José Pedro Barbot, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

**Dirección de Cementerios**

Día 16

Enrique Vidal (hijo), oriental, 28 años, soltero, Rivera 2489.

Teodoro Martínez, oriental, 57 años, soltero, Hospital Maciel.

Juan Espandin, español, 36 años, casado, Jacinto Vera 2.

Fructuoso Américo Delgado, oriental, 46 años, casado, Médanos 1634.

José Venturino, italiano, 44 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Walter Venturino, oriental, 5 días, La Maternidad.

Manuel Pérez, oriental, 49 años, soltero, Hospital Pasteur.

Wáshington Salvador Giménez, oriental, 21 días, Defensa 2336.

Ramona Corrales, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Rubens Delgado, oriental, 2 días, Rivadavia 2045.

Liberal Fernández, oriental, 10 días, Casa del Niño.

Teodoro Ifrán, oriental, 2 1|2 meses, Casa del Niño.

Juan González De León, oriental, 63 años, casado, Hospital Pasteur.

Eduardo Guerra, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.

Raúl Duarte, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Ceferino García, español, 45 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Joaquín Infante, oriental, 44 años, casado, Piedra Alta 1931.

Francisco Demarchi, oriental, 45 años, casado, San Salvador 2048.

Francisca López Molina, española, 22 años, soltera, Jujuy 2664.

Josefa Lopetegui de Quinteiro, española, 70 años, viuda, Galicia 1531.

Bartola Rodríguez de Castro, oriental, 45 años, casada, Hospital Maciel.

# DIARIO DE SESIONES

## DE LA

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 168.ª SESION ORDINARIA

## OCTUBRE 2 DE 1929

### PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

*(Continuación. — Véase el número 6987, Poder Legislativo, página 264 B)*

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Patrón** — Yo deseo, ampliando la proposición del señor Diputado Zavala Muniz, llamar la atención de la Cámara de que si esa prórroga no se efectúa dentro de términos relativamente dilatados, los empleados no pueden descontar sus sueldos. De modo que voy a proponer que la prórroga se haga hasta el 31 de Diciembre, final del ejercicio...

(Apoyados).

—... porque en el caso de que la Comisión de Presupuesto estudiara y presentase el nuevo presupuesto de Sala y Secretaría, la prórroga quedaría de hecho derogada.

(Apoyados).

—De manera que formulo moción para que la prórroga sea hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

**Señor Presidente** — Se va a votar si la Cámara quiere ocuparse de este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en sesenta y dos).**

---

**Señor Moreno** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Moreno** — En la tarde de ayer en el Consejo Nacional de Administración se planteó nuevamente el problema de los Habilitados.

Uno de los Consejeros afirmaba que esa función podía ser desempeñada por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Otro llegó a afirmar que las habilitaciones podrían hacerse por medio de pagadores volantes. A mí me parece que cualquiera de los dos procedimientos son malos. El primero sería imposible llevarlo a la práctica porque la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos no podría ejercer la habilitación general de todos los empleados públicos. Y que no podría ejercerla lo demuestra el hecho de que, a pesar de estar ejerciendo actualmente nada más que la habilitación de una parte del personal de Correos, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos casi se ve en la imposibilidad de dar fácil cumplimiento a esa habilitación. ¿Qué ocurriría con habilitaciones de millares de funcionarios?

En cuanto a la otra afirmación que hacía otro de los Consejeros nacionales, de que esta habilitación, se podría hacer por medio de pagadores volantes, eso sería sencillamente lanzar al Erario Público nuevas cargas que se pueden evitar.

En la legislatura anterior presenté un proyecto sobre habilitaciones administrativas, que entiendo que va a corregir perfectamente ese problema. Yo le preguntaría a la Mesa por donde anda ese proyecto, y si no lo sabe, le pediría, por lo menos, que exhortara a la Comisión respectiva para que lo informara a la brevedad posible.

**Señor Presidente** — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Moreno.

---

**Señor González Vidart** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor González Vidart** — Es para solicitar, señor Presidente, que se incluya en el orden del día de la sesión extraordinaria que debe celebrarse el miércoles 9 a las 16, donde existen dos solos asuntos de fácil resolución, otro asunto que también será de fácil resolución, porque viene sancionado por el Senado y está informado favorablemente por la Comisión de Presupuesto, y es el que se refiere a la regularización de la situación del Contador-Jefe de Controles de los Ferrocarriles. Solicito que se coloque en el término que le corresponde.

**Señor Presidente** — Está a consideración de la Cámara la proposición del señor González Vidart.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta).**

---

Léase una moción presentada por el señor Diputado Ghigliani.

(Se lee):

"Mociono para que se celebre una sesión extraordinaria el viernes 4 a la hora 16 a fin de considerar los proyectos relacionados con las Escuelas Experimentales, Difusión Radioeléctrica, informados por la Comisión de Instrucción Pública, y además los que figuran en un pedido de sesión de varios señores Representantes."

**Señor Solares** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Solares** — Para ese día miércoles a la misma hora, según me ha informado la Mesa, hay una larga lista de asuntos para los cuales han pedido veinticinco Diputados que se celebre sesión.

Son todos ellos asuntos informados por las Comisiones respectivas, y que se vienen arrastrando desde hace dos o tres meses en la Cámara. De manera que yo pediría al señor Diputado Ghigliani que colocara sus asuntos a continuación de esos.

**Señor Ghigliani** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputdao.

**Señor Ghigliani** — Yo no puedo acceder a ese pedido, por dos razones: porque he visto la lista de los asuntos y porque considero que de los tres que yo propongo, hay dos evidentemente más urgentes. Uno se refiere a la autorización para permutar unos terrenos, que si el Parlamento no lo resuelve rápidamente, dificultará una provechosa operación de la Comisión de Instrucción Primaria, y dejamos un predio escolar en condiciones completamente irregulares, asunto que no puede absorber más de cinco minutos a la Cámara. Nunca se han negado esas autorizaciones para permutar terrenos.

El otro asunto urgente es el que se relaciona con la difusión radioeléctrica, que si no lo resolvemos rápidamente, nos va a poner en situación de tener que interrumpir el servicio que ya está en funciones con la aceptación general de todo el país.

En cuanto al tercer asunto, es el único que podría aplazarse, que es el que modifica la organización de las Comisiones

Administradoras de las Escuelas Experimentales y no tiene urgencia. Yo no tendría inconveniente en que se aplazara; pero en cuanto a los otros dos, los considero urgentes, y el primero, sobre todo, muy fácil.

**Señor Solares** — ¿Y si fuera el lunes 7?

**Señor Ghigliani** — Yo no tengo inconveniente en que sea el lunes y propongo que, en lugar del viernes, sea el lunes.

**Señor Presidente** — Para el lunes ya está citada la Cámara, a pedido de veinticinco señores Diputados, para tratar tres asuntos.

**Señor Ghigliani** — ¿Cuáles son?

**Señor Presidente** — Se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee):

"1.o Alimentación correcta del pueblo.
2.o Camino Cuchilla Grande a Aceguá.
3.o Jubilación de obreros de las empresas abastecedoras de carne."

—El miércoles 9, a las 16, está citada extraordinariamente la Cámara.

**Señor Ghigliani** — El miércoles 9, para una de las leyes, sería tarde. Vamos a votar primero el viernes 4, y si resulta negativa, el lunes.

**Señor Solares** — Se podrían tratar el lunes desplazando el tercer asunto, el de las escuelas experimentales.

**Señor Ghigliani** — Muy bien: acepto. Quedarían entonces para el lunes el proyecto sobre permuta de terrenos y el de difusión de las radiocomunicaciones.

**Señor Presidente** — ¿Después de las preferencias votadas?

**Señor Ghigliani** — No, antes.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Diputado Ghigliani: para que en la sesión del lunes 7 a las 16, se traten, en primer término, los dos asuntos a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y ocho**).

**Señor Rodríguez Fabregat** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Yo había presentado una moción a la Cámara, precisamente para que se celebrara sesión extraordinaria en el día para el cual recién acaba de votarse una sesión. En esa moción pido que se continúe considerando el asunto relacionado con la Policía de Investigaciones.

Es necesario que a ese asunto se le ponga fin. Yo creo, señor Presidente, que en una nueva sesión podemos terminarlo.

En esa moción pedía que fuera tratado el lunes; pero ese día acaba de ser señalado para una sesión que votó la Cámara. Le ruego al señor Presidente que modifique mi moción, en el sentido de que ese asunto se siga tratando el miércoles 9, en lugar del lunes.

**Señor Presidente** — Hay un pedido de sesión para el miércoles 9, a la hora 16.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Pero es un solo asunto.

**Señor Presidente** — Léase la moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat.

(Se lee):

"Para que el miércoles 9 en la sesión extraordinaria a celebrarse a la hora 16, se continúe tratando la moción de nombramiento de una Comisión investigadora para los procedimientos de la Policía de Investigaciones.

—¿En primer término?

**Señor Rodríguez Fabregat** — ¿Hay un solo asunto pedido?

**Señor Presidente** — Hay tres asuntos: monumento a las fuerzas argentinas que combatieron en Ituzaingo, presupuesto de la Inspección de Minas e Industrias y...

**Señor Rodríguez Fabregat**—En el término que corresponda.

**Señor Presidente** — Se va a votar en esa forma la moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y siete**).

---

**Señor Barrios Amorín** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Barrios Amorín** — La Comisión de Obras Públicas pide a la Cámara que se la integre con dos miembros de la de Salud Pública para estudiar el proyecto que hace referencia a construcciones hospitalarias para la lucha antituberculosa.

**Señor Presidente** — Se va a votar el pedido del señor Diputado Barrios Amorín a nombre de la Comisión de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y tres**).

---

**Señor Manini Ríos** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Manini Ríos** — En vista de que se están llenando, por resolución de la Cámara, las sesiones especiales de la hora 16, yo voy a solicitar que para el viernes 11 o el lunes 14, a las 16, se continúe la discusión del asunto que quedó pendiente en la sesión de hoy, también a
;pkbM, 7890ú 12345 1234 7890 ETA
la misma hora, relativo a la integración de la Comisión de Jubilaciones Generales.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Diputado Manini Ríos: para que el lunes 14, la Cámara celebre sesión extraordinaria, a la hora 16, a fin de considerar el asunto referente a integración de la Comisión de Jubilaciones Generales.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y tres**).

**Señor Granero** — Pido que se rectifique la votación.

**Señor Presidente** — Se va a rectificar la votación con respecto a la moción del doctor Manini Ríos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cincuenta y tres**).

**Señor Lorenzo y Deal** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Lorenzo y Deal** — En vista de que el programa para el mes que viene está completo y no va a haber más sitio, pido que inmediatamente del asunto propuesto por el señor Diputado Manini Ríos figure uno muy sencillo: un proyecto venido con modificaciones del Senado sobre exoneración de impuestos a las reuniones con fines de beneficiencia.

**Señor Presidente** — Se va a votar si la Cámara trata en segundo término en la sesión extraordinaria del lunes 14 el asunto a que se ha referido el señor Diputado Lorenzo y Deal.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cincuenta y tres**).

## 9

—Ha sido repartido el informe sobre el presupuesto de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas y el relativo al presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal. De manera que desde hoy empieza a correr el plazo reglamentario de 20 días que tienen los señores Diputados para presentar enmiendas.

## 10

Se va a entrar al orden del día con la consideración del proyecto de prórroga del presupuesto de Sala y Secretaría.

Léase.

(Se lee):

"Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del corriente año el presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría vigente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 19 de 1929.

Felisberto F. Carámbula. — Rogelio C. Dufour. — Justino Zavala Muniz. — Arturo González Vidart. — Angel Alberto Moreno. — Francisco S. Forteza."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular.—**Afirmativa: treinta y seis en cincuenta y cuatro**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cincuenta y dos**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

---

La Cámara está citada para concurrir a la Asamblea General. El señor Presidente de la misma reclama el salón. Así que la Cámara pasa a un intermedio para dar lugar a la reunión de la Asamblea General.

---

(Así se efectúa a las 18 horas y 25 minutos. No se pudo reanudar la sesión, porque la reunión de la Asamblea General absorbió el tiempo destinado a la de la Cámara).

---

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

# ASAMBLEA GENERAL

## Sesión celebrada el 2 de Octubre de 1929

### PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

SUMARIO



1

En Montevideo, a los dos días del mes de Octubre del año mil novecientos veintinueve, siendo las diecisiete horas y treinta minutos entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea General los señores Senadores: Terra, Ponce de León (don Francisco), Ponce de León (don Luis), Pérez Aquino, Andreoli, Ramos, Moroy, Cabrera, Ros, Minelli y González, y los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bellán, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuente, De Luis, Demicheli, De Mula, Dufour, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Frugoni, Fusco, Gallinal, García, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Rossi (don César I.), Salgado, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera, Ximénez, Zavala Muniz y Zaballa.

Total: 113.

Faltan:

**Con aviso**, los señores Senadores: Massera, Estradé, Ramírez, Jude y García Morales, y los señores Representantes: Amighetti, Galarza, Gutiérrez (don César Mayo), López Aguerre, Salguero, Sánchez y Vecino.

Total: 12.

**Sin aviso**, los señores Representantes: Arrarte Corbo, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, De Dovitiis, Díaz, Etchepare, Forteza, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Irisarri, Muñoz, Ruiz, Seuánez Olivera, Sozo y Vidal.

Total: 15.

---

**Señor Presidente** — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"Angela Lecot Palomeque y Juana Navarro Denevi, Presidenta y Secretaria de la Asociación de Pensionistas Civiles y Militares de Socorros Mutuos, solicitan el levantamiento del veto opuesto a todas las pensiones y un aumento de las que actualmente perciben."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Corte Electoral comunica que dicha corporación permanece desintegrada debido a que los señores doctores Francisco Ghigliani y Alberto Demicheli y don Luis Batlle Berres no han concurrido a tomar posesión de sus cargos."

—La Mesa ha destinado el asunto relativo a la comunicación de la Corte Electoral a la Comisión de Legislación; pero, en vista de su importancia, ha resuelto también hacer dar lectura de la nota para que se enteren de ella los señores legisladores.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Setiembre 11 de 1929.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa, doctor don Juan B. Morelli:

La Corte Electoral en su acuerdo de hoy resolvió poner en conocimiento de la Asamblea General que la corporación que presido aún permanece desintegrada debido a que los señores doctores Francisco Ghigliani y Alberto Demicheli y don Luis Batlle Berres no han concurrido a tomar posesión de sus cargos, no obstante haber sido convocados al efecto, hasta por cuarta vez, de acuerdo con las notas que testimoniadas acompaño, y ni siquiera sabe esta corporación si los referidos señores aceptan el cargo para que fueron designados por la Asamblea General, pues la Corte no ha recibido hasta la fecha ninguna contestación a sus referidas notas.

La Corte Electoral cree que, dentro de las disposiciones legales en vigencia, no dispone de ningún recurso para hacer que dichos señores concurran a tomar posesión de sus puestos o para que contesten si aceptan o declinan su designación.

Como la Asamblea General, a juicio de esta Corte, es la única que puede adoptar las medidas que crea convenientes para la integración de este organismo, es que llevo a su conocimiento la referida resolución.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

Claudio A. Viera, Presidente. — Atilio Detomasi, Prosecretario."

"El Consejo Nacional de Administración entabla recurso de apelación con efecto suspensivo contra el decreto del Concejo Departamental de Administración de Río Negro que por su sola autoridad manda cobrar las patentes de rodados para el ejercicio corriente."

—A la Comisión de Legislación.

"El Concejo de Administración Departamental de Río Negro remite los antecedentes que se relacionan con el asunto de la referencia."

—A sus antecedentes.

3

**Señor Lorenzo y Deal** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Lorenzo y Deal** — Mociono para que se incluya en el orden del día el levantamiento del veto al proyecto que acuerda jubilación a los empleados de los partidos políticos.

(Apoyados).

**Señor Rossi** (don César I.) — Se entiende que será a continuación de la orden del día actual.

**Señor Lorenzo y Deal** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Está a consideración de la Asamblea la moción del señor Representante Lorenzo y Deal. La Mesa acaba de recibir en este instante el informe.

Si no se observa, se votará.

(Se vota. — **Afirmativa**).

4

Se va a entrar al orden del día con la consideración del asunto relativo a la pensión de la señora Senaira H. Santos.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase, por gracia especial, en doscientos cuarenta pesos anuales, la pensión legal que actualmente disfruta la señora Senaira A. de Santos Gadea, como viuda del Teniente Coronel don Amaro Santos Gadea. Esta pensión es extensiva también a sus hijas solteras.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de Octubre de 1919.

MANUEL STIRLING, Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 27 de 1919.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración

en uso de la facultad que le acuerda el artículo 61 de la Constitución de la República, remite observada la ley que sancionó Vuestra Honorabilidad, concediendo, por gracia especial, a doña Senaira A. de Santos Gadea, como viuda del Teniente Coronel don Amaro Santos Gadea, aumento en $ 240.00 anuales la pensión legal que disfruta.

La presente ley, unida a otra del mismo género sancionada por Vuestra Honorabilidad durante el período de sesiones ordinarias, representa una carga incalculada para Rentas Generales, y sabe que, si no se votan recursos especiales, el Poder Ejecutivo no podrá darles cumplimiento sin aumentar las dificultades creadas por el déficit que actualmente pesa sobre las finanzas del Estado.

El Poder Ejecutivo se propone hacer un estudio de conjunto de esas leyes, para apreciar el monto de la nueva erogación que se arroja sobre Rentas Generales, aun cuando su propósito no sea mantener el veto sobre la totalidad de esas pensiones.

Quiera Vuestra Honorabilidad aceptar las seguridades de mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA. — R. VECINO. — LUIS C. CAVIGLIA

---

Comisión de Peticiones de la Asamblea General.

INFORME

Asamblea General:

Vuestra Comisión ha estudiado los antecedentes de este asunto y de ellos deduce que el aumento de pensión concedida por gracia especial a la señora Senaira A. de Santos Gadea, viuda del Teniente Coronel Amaro Santos Gadea, y que el Poder Ejecutivo ha vetado, tiene por fundamento, razones de humanidad y de justicia de las más atendibles.

Entre esos antecedentes existen documentos públicos que prueban, de manera indudable que el Teniente Coronel Santos Gadea falleció a consecuencia de enfermedades adquiridas hallándose en servicio activo y agravadas por no haber podido atenderse a tiempo, debido a las exigencias de ese mismo servicio

Además, debe haber sido ya en extremo grave el estado de dicho Oficial cuando solicitó su pase a "Reemplazo" e ingresó, para asistirse, a la Sala de Militares del Hospital de Caridad, primero; y al Manicomio Nacional (donde falleció) después, puesto que el deceso se produjo a los tres meses escasos de obtener cambio de situación dentro del Ejército. Estas circunstancias hacen que vuestra Comisión considere el asunto sometido a su estudio, como especialmente digno de ocupar la atención de los Poderes Públicos, pues entiende que los deudos de un militar que ha dado hasta sus últimas energías al servicio del país, aunque poco antes de fallecer ese militar haya pasado a "Reemplazo" para asistirse y por no haber abandonado sus deberes, — no pueden ni deben ser menos favorecidos que los deudos de otros militares que fallecen hallándose en actividad o a consecuencia de heridas recibidas en actos de servicio. Vuestra Comisión no intenta proponer a Vuestra Honorabilidad interpretaciones de leyes en vigencia, ya que tal cosa originaría nuevas demoras en el despacho de este asunto, y por tanto, considerando que es justo y es urgente que el Estado procure aliviar en alguna forma la situación de penuria en que se hallan la señora viuda y las hijas solteras de uno de sus buenos servidores, os aconseja mantengáis en todas sus partes la resolución dictada en su favor y que el Poder Ejecutivo vetó en fecha reciente.

Rogelio V. Mendiondo. — Armando Bacigalupi. — Vicente F. Costa. — Armando Patiño. —F. Aragón y Etchart. — E. Ferrería."

Léase la ley vetada.

(Se lee).

—En discusión si se mantiene la ley.

**Señor Anfusso** — ¿Me permite?...

¿Se podía dar lectura al fundamento del veto del Consejo Nacional?

**Señor Patrón** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Patrón** — Yo creo que podría ahorrarse la pérdida de tiempo explicándole esto. El fundamento fué uno solo, que comprendía una gran cantidad de pensiones: el mal estado financiero de la época. Corresponde a una de aquellas modestas pensiones que fueron vetadas en block por el Consejo Nacional.

**Señor Pedragosa Sierra** — ¿Me permite?...

Desearía saber si el monto de la pensión es de 240 pesos o si se aumenta esa pensión en 240 pesos.

**Señor Patrón** — Se aumenta en 240 pesos.

**Señor Pedragosa Sierra** — ¿Y cuál era la pensión primitiva?

**Señor Patrón** — Trescientos y tantos pesos anuales.

**Señor Arena** — Que por lo menos se declare que a todas las que sean de veinte pesos para abajo se les levante el veto.

**Señor Anfusso** — Eso sería lo justo.

**Señor Arena** — Yo haría moción en ese sentido: que se declare que para todas las pensiones vetadas que no pasen de los veinte pesos, quede automáticamente levantado el veto. De lo contrario, es una injusticia inicua.

**Señor Patrón** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado Patrón.

**Señor Patrón** — Yo creo que cualquier proposición que se formule al respecto, no sería éste el momento de considerarla interrumpiendo la discusión del asunto que había empezado a tratar la Asamblea.

De manera que propongo sencillamente que se pase a la votación planteada por la Mesa.

**Señor Buranelli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Buranelli** — Haría moción para que se incluyera en la orden del día el asunto...

**Señor Presidente** — ¿Me permite, señor Representante...?

Estamos tratando un asunto concreto. Estamos en la orden del día.

**Señor Pérez** (don Saviniano) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Pérez** (don Saviniano) — La Comisión de Peticiones de la Asamblea General, ha tratado este asunto del veto. Como el veto fué impuesto a 700 pensiones por la misma causal, es decir, la causal económica, y fué impuesto hace diez años, la Comisión de Peticiones estudia las pensiones...

**Señor Moreno** — ¿Y ahora desapareció la razón económica?

**Señor Pérez** (don Saviniano) — Esas pensiones clasificadas según...

**Señor Moreno** — Sería interesante que se demostrara con números.

**Señor Pérez** (don Saviniano) — Algunos irán al archivo, por fallecimiento del solicitante, otras han corrido nuevamente el trámite de volver a la Cámara, y otras se han votado ya. De manera que la Comisión estará habilitada, dentro de poco, para traer a la Asamblea General una opinión que considera exacta sobre las pensiones a las cuales debe levantarse el veto, primando en la Comisión el criterio de que, si se levantó a una pensión, de hecho está levantada a todas las demás, porque la causal era única para todas.

Eso es lo que tengo que decir en nombre de la Comisión de Peticiones de la Asamblea General.

**Señor Zavala Muniz** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Zavala Muniz** — Parece ser, señor Presidente, de acuerdo con lo que acaba de manifestar el miembro informante, si no oí mal, que esta pensión fué vetada conjuntamente con otras, por una misma causal.

**Señor Patrón** — Fué vetada individualmente.

**Señor Zavala Muniz** — Sí, señor, pero por una misma causal.

Bien, señor Presidente: sería cosa de preguntar entónces cuál es la razón por la cual la Comisión de Peticiones no ha informado todas las demás pensiones que están en las mismas circunstancias.

**Señor Presidente** — No ha sido informado. Este asunto fué incluído en la orden del día a pedido de la Asamblea General.

**Señor Zavala Muniz** — Sí, señor Presidente, pero el caso que se plantea es claro.

El señor Representante Arena proponía una declaración platónica que la Asamblea no puede votar; pero en cambio hay un principio que la Asamblea puede de todas maneras tener en cuenta, y resolver este asunto de acuerdo con él. Si se declara — como decía el señor Representante Pérez — que se entiende que al levantar el veto de esta pensión, está levantado el veto de las demás... ¿Era así?

**Señor Patrón** — No puede ser!

**Señor Zavala Muniz** — Lo que quería decir, según yo entendí —porque apenas se oía al señor Diputado Pérez — es que como una sola causal determinaba todos los vetos de todas las pensiones, el hecho de levantar uno, significaba el criterio de la Comisión acerca de todos los demás vetos. Si la Asamblea aprobara ese criterio, sería el criterio de la Asamblea.

Creo, señor Presidente, que lo más justo y legítimo es que la Comisión de Peticiones informe todas las pensiones que están vetadas por esa misma causal y que la Asamblea levante totalmente los vetos de esas pensiones, porque sino se va a producir el caso de que la Comisión de Peticiones, por una u otra razón, aún por la manera de trabajar la Asamblea, irá informando de a una las pensiones y habremos ido realizando una levísima justicia, cuando es el ánimo de la Asamblea que esas pensiones sean acordadas, puesto que han sido vetadas con toda injusticia.

**Señor Ximénez** — ¿Me permite una interrupción?...

Quería hacer notar que de acuerdo con la indicación que venía haciendo el señor Diputado Zavala Muniz, en el fondo hay un error en su raciocinio, porque no es que esta petición haya sido informada recientemente y vetada hace poco. Fué vetada en el año 1919, y fué informado favorablemente el levantamiento del veto en el año 20; de manera que las dos cosas son muy antiguas. Además la Comisión actual de la Asamblea General no ha informado esta pensión aisladamente; lo único que se ha hecho por la Asamblea es la inclusión de este asunto viejo junto con otros muchos asuntos viejos que quedaron quietos, y este se movió. Esa es la situación.

**Señor Zavala Muniz** — Bien, señor

Presidente. No hay ninguna falta de apreciación por mi parte. Lo que hay es que no se tenían los datos concretos que acaba de dar el señor Diputado, y la injusticia permanece. Por resolución de la Asamblea General y no de la Comisión de Peticiones, vamos a levantar el veto a una sola pensión, cuando todos estamos de acuerdo en que fueron vetadas con injusticia una gran cantidad de pensiones en la misma época en que fué vetada ésta. Desde luego, lo que corresponde, pues si la Asamblea quiere proceder con justicia, es levantar el veto de todas las pensiones que fueron vetadas por la misma razón.

**Señor Barrios Amorín** — El criterio es aceptable. Pero ¿cómo lo realizaremos? Levantando uno a uno todos los vetos impuestos a todas las pensiones.

**Señor Zavala Muniz** — Natural; pero integrando todas las ordenes del día de la Asamblea. La solución es formar la orden del día de la Asamblea con todas las pensiones que han sido vetadas y la Asamblea entonces se abocaría, caso por caso pues con el fin de resolver en su totalidad el problema. Y es lo que propongo.

**Señor Ximénez** — Desde luego, y no elegir una sola, porque hay un conjunto de pensiones que están en la misma situación.

**Señor Rossi** (don César I.) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Rossi** (don César I.) — Señor Presidente: para los legisladores nuevos este debate es admisible pero para los que ya conocemos el origen de estos vetos en todo lo que respecta a lo hecho por el Poder Ejecutivo y nosotros, sabemos que las pensiones deben de tomar otro giro.

Estas pensiones fueron vetadas en block, dándose por única causal para ese veto general, que en aquellos momentos las rentas públicas estaban abocadas a un déficit, y que el Poder Legislativo no había dictado los recursos necesarios para cumplir estas leyes especiales. En virtud de eso, se dio el veto a las trescientas y pico de pensiones que ese año se habían votado. Desaparecidas esas causas, el propio Poder Ejecutivo levantó todos los vetos, o casi todos. La Mesa debería conocer que hay declaraciones y comunicaciones del Poder Ejecutivo, por lo menos sobre doscientas de las pensiones vetadas, y cuando la Asamblea años atrás se ocupó de este asunto, aceptó una moción del que habla, según la cual constitucionalmente el veto se podía dar por levantado. Faltaba la fórmula de la Asamblea General y se encargó a la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Asamblea, que indicara la fórmula para hacer esé levantamiento de veto.

De manera que son razonables las observaciones del señor Diputado Zavala Muniz y de algunos otros legisladores.

No debemos de hacer estos levantamientos parciales, por más que estoy dispuesto a votar el que en estos momentos estamos discutiendo. Nosotros deberíamos hacer justicia igualitaria, máxime cuando todas estas pensiones son de un monto muy pequeño. Creo que la mayor apenas asciende a seiscientos pesos anuales.

Por consiguiente, a mi juicio, la Asamblea debe resolver en la primera reunión, previo informe de la Comisión respectiva, la manera de leventar en block todos estos votos; solución que, repito, será la justa puesto que el propio Poder Ejecutivo ha declarado inexistentes las causas por las cuales había enviado esos vetos.

Propongo, señor Presidente, por lo tanto, que la Asamblea, en su próxima sesión trate el asunto relativo al levantamiento de todos los vetos presentados por el Poder Ejecutivo en 1919, presentados en block, y que, evidentemente, en block deben ser levantados. Sería el primer asunto que integraría la orden del día.

**Señor Patrón** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Patrón** — Quiero llamar la atención de la Mesa que, si bien la proposición del señor Diputado Rossi tiene analogía y vinculación con el asunto, no se refiere concretamente al asunto mismo, y que no deberíamos pasar a dictar resolución sobre cuestiones derivadas de esta, sin antes resolver esto.

De manera que me parece que lo que procede, es considerar, como previo, el asunto que figura en la orden del día e inmediatamente, entrar a considerar las proposiciones que se formulen análogas a las del señor Diputado Rossi.

**Señor Rossi** (don César I.) — La moción que yo formulé es una moción de orden.

**Señor Cerdeiras** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Cerdeiras** — Señor Presidente: concepto que lo primero que corresponde establecer es la distinción fundamental que debe existir entre los casos de pensiones vetadas y cuyos vetos se sometan a la consideración de la Asamblea, y los casos de pensiones vetadas respecto de las cuales el propio Poder Ejecutivo ha decretado el levantamiento del veto.

Respecto de las pensiones vetadas sobre las cuales el Poder Ejecutivo espontáneamente ha dejado sin efecto el veto...

**Señor Rossi** (don César I.) — ¿Me permite?...

Lo que yo había propuesto era, precisamente, que ahora no se discutiera el asunto, a fin de que la Asamblea no quedara sin quórum, y pudiéramos concluir, siquiera, la orden del día; pero si nos ponemos a discutir el punto desde ya, entonces no vamos a resolver ni una cosa ni la otra: no vamos a resolver ni los asuntos de la orden del día actual ni los que estamos discutiendo ahora un poquito al margen del Reglamento.

Yo le pediría al señor Representante Cerdeiras...

**Señor Cerdeiras** — ¿Entonces, el señor Representante hace moción para que ninguno hable?

**Señor Rossi** (don César I.) — ¡Claro!

**Señor Cerdeiras** — Yo insisto, señor Presidente, en qué las situaciones son absolutamente distintas.

En cuanto a las pensiones respecto de las cuales el Poder Ejecutivo ha resuelto levantar el veto, la Asamblea podrá tomar una resolución en block; pero en cuanto a las pensiones cuyo veto no ha sido levantado por el Poder Ejecutivo espontáneamente, encontrándose el veto a la consideración de la Asamblea, ésta tendrá que pronunciarse sobre todas ellas, una a una y en votación nominal.

Ahora bien: siendo constitucional la votación nominal, es evidente que el propósito de tratar en block centenares de pensiones, es prácticamente imposible porque si nos pusiéramos a votar doscientas pensiones, una a una, en votación nominal, con el propósito de hacerlo todo en block, resultaría quizá insuficiente todo el tiempo que tiene la Asamblea para tratarlas.

De manera, pues, señor Presidente, que sobre las pensiones respecto a las cuales el veto se ha mantenido y el cual está a consideración de la Asamblea, no hay más remedio que irlas tratando a medida que se van incorporando á la orden del día. No hay otro expediente, no hay otra solución para tratarlas en block.

Por eso propongo, señor Presidente, que se continúe la discusión de este asunto, sin perjuicio de que se apruebe la moción del señor Representante Rossi para que en una próxima sesión de la Asamblea se resuelva sobre la situación de todas las pensiones vetadas.

**Señor Frugoni** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Frugoni** — Yo creo que la proposición formulada por el señor Representante Rossi debe ser discutida en esta sesión, porque se me ocurre que es, en el fondo, una moción de orden que implica el aplazamiento del asunto en debate y el pase del mismo a Comisión.

**Señor Rossi** (don César I.) — ¿Me permite?...

Yo dije de una manera bien expresa: "sin perjuicio de la orden del día actual". Quiere decir que esta pensión que estamos estudiando y que la tenemos ya en el debate, debe persistir.

**Señor Frugoni** — Pero se sienta, entonces, un principio de injusticia, porque si lo que se desea es colocar a todas las pensiones vetadas en un pie de igualdad, lo que correspondería es que ésta siguiera la misma suerte de todas las otras y que viniera informada conjuntamente con todas las otras que han sido objeto de levantamiento de veto por parte del Consejo Nacional.

Lo que sostiene el señor Representante Cerdeiras es muy cierto. La Asamblea no puede ocuparse de pensiones sobre las cuales no ha recaído levantamiento de veto por parte del Poder Ejecutivo; pero lo que la Asamblea podría hacer para colocarse en los términos de justicia insinuados por el señor Representante Rossi, sería establecer que en las sesiones próximas se trataran todas las pensiones cuyo veto se hubiera levantado, con un informe completo de la Comisión correspondiente, y tratar de que todas las pensiones sean colocadas, por consiguiente, en la misma situación en que respecta al momento de ser consideradas. Que vengan todas ellas para que las discutamos en una sola sesión, o en dos o tres sesiones, si es indispensable; pero yo, personalmente, señor Presidente, no voy a votar tampoco la solución, porque no quiero facilitar soluciones para votar pensiones de ninguna clase. La sugiero, porque se me ocurre que esta es más práctica, más lógica y más justa que la del señor Representante Rossi, que de ninguna manera se podría admitir. Eso de tratar en block el levantamiento de vetos a las pensiones es anticonstitucional y es ilógico: va contra las buenas prácticas legislativas y hasta contra los más elementales procedimientos parlamentarios. Lo que yo admitiría, pues, sería eso que la Asamblea resolviera tratar todas las pensiones que hubiesen sido objeto de levantamiento del veto, en una sesión especial.

He terminado.

**Señor Presidente** — ¿Hace proposición el señor Diputado al respecto?

**Señor Frugoni** — Yo no hago moción, señor Presidente, porque no quiero proporcionar soluciones por asuntos de esta índole; sólo hago esta sugestión a título de objeción a la moción del señor Diputado Rossi.

**Señor Zavala Muniz** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Zavala Muniz** — Si el señor Diputado Frugoni no hace esa moción, yo hago míos los términos de la sugestión del señor Diputado Frugoni, y formulo moción en ese sentido para que la Asamblea resuelva tratar todas las pensiones que han sido objeto de veto.

**Señor Patrón** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Patrón** — Me parece que la mo-

ción que ha formulado el señor Representante Rossi, no es exactamente la misma que ha formulado el señor Representante Frugoni. Por la proposición del señor Representante Frugoni, el asunto que está a consideración de la Asamblea, sería vuelto a Comisión, y debo advertir a la Asamblea que fué resolución suya la que puso este asunto en la orden del día para ser tratado con o sin informe. De modo, señor Presidente que, sin perjuicio de adherir a la proposición de que se consideren, dentro de las fórmulas reglamentarias, todas las otras pensiones, pasando por el examen de la Comisión respectiva, insisto en sostener que la Asamblea debe considerar este asunto, porque, si quiere hacer justicia el hecho de que empiece a hacerla en menor grado no quiere decir que no realice siempre una acción eficaz.

Es lo que tenía que manifestar.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a leer la moción del señor Representante Rossi.

(Se lee):

"El señor Representante Rossi propone que la Asamblea en la próxima sesión trate el asunto relacionado con el levantamiento de todos los vetos opuestos por el Poder Ejecutivo en 1919 a todas las pensiones o cómputos, tratándolos por su orden y sin que esta resolución afecte al asunto que está en la orden del día."

**Señor Zavala Muniz** — Yo pido que se dé cuenta de la moción que he hecho.

**Señor Presidente** — Léase la moción del señor Representante Zavala Muniz.

(Se lee):

"Para que la Asamblea destine una sesión especial para ocuparse de todas las pensiones o cómputos que también han sido objeto de observación por el Poder Ejecutivo".

**Señor Presidente** — Se van a votar las dos mociones por su orden de presentación.

**Señor Moreno** — Previo repartido.

(Murmullos e interrupciones).

**Señor Anfusso** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante Anfusso.

**Señor Anfusso** — Si me permite el señor Diputado Zavala Muniz, voy a proponer una modificación a su moción, en el sentido de que esas pensiones que han sido vetadas por el Consejo, se consideren por el orden en que fueron sancionadas.

**Señor Zavala Muniz** — No tengo inconveniente.

**Señor Presidente** — La Mesa ruega a los señores legisladores que se dirijan a ella, para que no pase lo que ocurrió con la moción del señor Diputado Rossi, de la que no se oyó una sola palabra.

Léase la moción del señor Diputado Zavala Muniz ampliada por el señor Diputado Anfusso.

(Se lee):

"Para que la Asamblea destine una sesión especial para ocuparse de todas las pensiones o cómputos que han sido objeto de observación por el Poder Ejecutivo, considerándolas por el orden de su respectiva sanción."

—Se va a votar la moción del señor Diputado Rossi.

(Se vota: **Negativa**).

—Se va a votar ahora la moción del señor Representante Zavala Muniz.

**Señor Patrón** — ¿Me permite?...

Quiero preguntarle al señor Diputado Zavala Muniz si está en su mente el aplazamiento de este asunto.

**Señor Zavala Muniz** — No, señor.

**Señor Patrón** — Quiere decir que si se aprobara su moción, ¿podría perfectamente considerarse el asunto que figura en la orden del día?

**Señor Zavala Muniz** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Diputado Zavala Muniz.

**Señor Moreno** — Propongo un agregado a esa moción: que sea previo repartido.

(Murmullos).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Diputado Zavala Muniz.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si se levanta el veto a la pensión de la señora Senaira A. Santos de Gadea.

Se va a proceder a tomar la votación nominal.

**Señor Senador por Lavalleja** — Afirmativa.
**Señor Senador por Río Negro** — Afirmativa.
**Señor Senador por Maldonado** — Afirmativa.
**Señor Senador por Colonia** — Afirmativa.
**Señor Senador por Artigas** — Afirmativa.
**Señor Senador por Tacuarembó** — Afirmativa.
**Señor Senador por Paysandú** — Afirmativa.
**Señor Senador por Flores** — Afirmativa.
**Señor Abella** — Afirmativa.
**Señor Acevedo Alvarez** — Afirmativa
**Señor Albo** — Afirmativa.
**Señor Aldama** — Afirmativa.
**Señor Anfusso** — Afirmativa.
**Señor Antía Errandonea** — Afirmativa.
**Señor Antúnez Saravia** — Afirmativa.
**Señor Antuña** — Afirmativa.
**Señor Arena** — Afirmativa.
**Señor Arrillaga Safons** — Afirmativa.
**Señor Barrios Amorín** — Afirmativa.
**Señor Batlle Pacheco** — Afirmativa.
**Señor Bellán** — Afirmativa.
**Señor Buranelli** — Afirmativa.
**Señor Bustillo** — Afirmativa.
**Señor Carámbula** (don Felisberto F.) — Afirmativa.
**Señor Carballo** — Afirmativa.
**Señor Cerdeiras** — Afirmativa.
**Señor Cima** — Afirmativa.
**Señor Cornú** — Afirmativa.
**Señor Coronel** — Afirmativa.
**Señor Damboriana** — Afirmativa.
**Señor De Luis** — Afirmativa.
**Señor Demicheli** — Afirmativa.
**Señor De Mula** — Afirmativa.
**Señor Dufour** — Afirmativa.
**Señor Fernández Ríos** — Afirmativa.
**Señor Frugoni** — Negativa, por razones de carácter general que he expuesto muchas veces, aunque creo que se trata de una pensión muy modesta.
**Señor Fusco** — Afirmativa.
**Señor Gallinal** — Afirmativa.
**Señor García Selgas** — Afirmativa.
**Señor Garolini** — Afirmativa.
**Señor Giúdice** — Afirmativa.
**Señor Ghigliani** — Afirmativa.
**Señor Guichón** — Afirmativa.
**Señor Gutiérrez** (don Fernando) — Afirmativa.
**Señor Herrera y Thode** — Afirmativa. creyendo que las demás pensiones vetadas se encuentran en el mismo caso que la que estamos votando ahora.
**Señor Labat** — Afirmativa.
**Señor Legnani** — Afirmativa.
**Señor Lerena Acevedo** — Afirmativa.
**Señor Lorenzo y Deal** — Afirmativa.
**Señor Macció** — Afirmativa, dejando constancia de que voto así porque ya la Asamblea ha resuelto considerar el veto opuesto a las demás pensiones en el año 1919.
**Señor Manini Ríos** — Afirmativa.
**Señor Márizcurrena** — Afirmativa.
**Señor Melo** — Afirmativa.
**Señor Mendiondo** — Afirmativa.
**Señor Nunes Ribeiro** — Afirmativa.
**Señor Otamendi** — Afirmativa.
**Señor Pagliettini** — Afirmativa.
**Señor Patrón** — Afirmativa.
**Señor Pedragosa Sierra** — Afirmativa.
**Señor Pérez** (don Saviniano) — Afirmativa.
**Señor Perotti** — Afirmativa.
**Señor Prando** — Afirmativa.
**Señor Ponce de León** — Afirmativa.
**Señor Puig** — Afirmativa.
**Señor Quijano** — Afirmativa.
**Señor Romero** — Afirmativa.
**Señor Ros** — Afirmativa.
**Señor Rossi** (don César I.) — Afirmativa.
**Señor Santos** — Afirmativa.
**Señor Segarra** — Afirmativa.
**Señor Segredo** — Afirmativa.
**Señor Solares** — Afirmativa.
**Señor Suárez** — Afirmativa.
**Señor Urioste Olivera** — Afirmativa.
**Señor Valiño y Sueiro** — Afirmativa.
**Señor Viera** — Afirmativa.
**Señor Ximénez** — Afirmativa.
**Señor Zavala Muniz** — Afirmativa.
**Señor Zaballa** — Afirmativa.

**Señor Presidente** — Han votado setenta y ocho señores legisladores por la afirmativa y uno por la negativa.

Queda confirmada la ley.

## 5

**Señor García Selgas** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor García Selgas** — Hago moción para que el asunto relativo al levantamiento del veto sobre el proyecto de ley que acuerda jubilación a los empleados de los partidos políticos sea tratado sobre tablas. Formulo la moción, porque entiendo que no va a dar lugar a debate. Ese asunto está informado por unanimidad de la Comisión respectiva.

Solicito que se ponga a votación la moción que he formulado.

**Señor Presidente** — Está a consideración de la Asamblea la moción del señor Representante García Selgas.

**Señor Rossi** (don César I.) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Rossi** (don César I.) — Yo ya había hecho una advertencia que voy a repetir. Cuando alguien pidió que se tratase en la sesión de hoy el asunto a que se refiere la moción el señor Representante García Selgas, yo advertí que sería sin detrimento de la actual orden del día. Primero, porque es muy justo que se respete la orden del día para la cual hemos sido convocados y, luego, por el peligro de que con las demoras que ocasionan las votaciones, la Asamblea se quede sin quórum, y el asunto que viene ahora a continuación es la quinta o sexta vez que está en el orden del día. De manera que si aquel a que se refiere el señor Diputado García Selgas, como creo yo, tiene ambiente, los señores legisladores quedarán en el recinto para tratarlo y es una manera más de decidirnos a considerar los que vienen a continuación. Insisto, pues, en que se mantenga la orden del día

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Representante García Selgas.

**Señor Pedragosa Sierra** — ¿Me permite?...

Se había hecho una votación anterior decidiendo que sería después de este orden del día.

**Señor Rossi** (don César I.) — Yo le pedí al señor Diputado García Selgas que la retirara, en virtud de las apreciaciones que acabo de hacer.

**Señor García Selgas** — Yo tengo la seguridad de que este asunto no va a provocar debate. ¿El señor Representante

tiene la misma seguridad respecto al otro asunto?

**Señor Pedragosa Sierra** — Creemos.

**Señor García Selgas** — ¿Entonces, no tengo inconveniente.

**6**

**Señor Presidente** — El señor Representante García Selgas retira su moción. En consecuencia, se entrará a considerar el segundo asunto del orden del día: "Aplicación del inciso 2.o del artículo 11 de la ley de Retiro Policial".

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

**DECRETAN:**

Artículo 1.o Declárase que la disposición del inciso 2.o del artículo 11 de la ley de 26 de Octubre de 1925, debe aplicarse en general a todos los jubilados y pensionistas, servidos por la Caja de Jubilaciones o por Rentas Generales, cuyas cédulas se hubiesen expedido con anterioridad a la citada ley.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles dispondrán respectivamente que los haberes correspondientes a los jubilados y pensioistas a que se refiere el artículo anterior, se liquiden de oficio, sin más trámite, a contar de la fecha de la mencionada ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 9 de Octubre de 1928.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 18 de 1929.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Constitución de la República, el Consejo Nacional de Administración devuelve el proyecto de ley aprobado por esa Asamblea por el cual se declara que la disposición del inciso 2.o del artículo 11 de la ley de 26 de Octubre de 1925, debe aplicarse en general a todos los jubilados y pensionistas, servidos por la Caja de Jubilaciones o por Rentas Generales, cuyas cédulas se hubiesen expedido con anterioridad a la citada ley.

El Consejo ha tenido en cuenta para observar el referido proyecto de ley, la circunstancia de que implicaría un nuevo recargo para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles que ascendería a más de $ 12.000 anuales, y que de acuerdo con la ley de 26 de Octubre de 1925, el artículo 11, establece una nueva forma de descuentos para los sueldos de retiro y el artículo 13 contempla la situación de los actuales jubilados y pensionistas policiales, asignándoles una bonificación del 15 por ciento o del 10 por ciento, según el monto de las jubilaciones y pensiones.

Además debe tenerse presente que, en la ley de Octubre de 1904 no existía el régimen de descuento, sino que se dimitaba, de acuerdo con normas establecidas, el monto de las jubilaciones. De manera, pues, que únicamente las jubilaciones comprendidas entre el 6 de Febrero de 1925 y la nueva ley de Retiro de 26 de Octubre de 1925, deben también regirse por el nuevo sistema que establece la última ley citada.

Con este motivo saluda al señor Presidente, con toda consideración.

Por el Consejo:

ARTURO LUSSICH. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Asamblea General.

INFORME

Asamblea General:

Vuestra Comisión informante integrada por la de Jubilaciones y Retiros del Senado y la de Trabajo, Asistencia y Previsión Social de la Cámara de Representantes, os aconseja el levantamiento del veto formulado por el Consejo Nacional, basada en las siguientes razones:

A) La ley vetada es simplemente, una ley interpretativa. Para nada se entra al fondo del asunto.

Y bien, hay dos interpretaciones en presencia. Una, del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y otra del Consejo Nacional de Administración.

En virtud de la primera, la disposición del inciso 2.o del artículo 11 de la ley de 26 de Octubre de 1925, debe aplicarse en general a todos los jubilados y pensionistas servidos por la Caja de Jubilaciones o por Rentas Generales, cuyas cédulas se hubiesen expedido, cualquiera sea su origen, ora bajo el imperio de la ley de 6 de Febrero de 1925, ora bajo el de la de Jubilaciones de 14 de Octubre de 1904.

De acuerdo con la segunda interpretación, el artículo 11, solo es aplicable a las jubilaciones otorgadas, claro está, con anterioridad a la ley de 26 de Octubre de 1925, pero con posterioridad a la de Febrero de 1925.

B) Ahora bien: ¿qué dice ese artículo 11? «Al liquidarse un sueldo de retiro que exceda de $ 2.400 anuales, se practicará un descuento de 5 o/o sobre el exceso, hasta los $ 3.300 anuales; de 10 o/o sobre el exceso de $ 3.300 anuales hasta $ 4.200 y así sucesivamente en la misma proporción.

Esta disposición comprende a las actuales jubilaciones y pensiones."

La letra del artículo es, como se ve, clara. Habla de "actuales jubilaciones y pensiones", sin distinguir entre las que fueron otorgadas por la ley de Febrero de 1925 o las que lo fueron por la ley de Octubre de 1904. Donde la ley no distingue, el interprete no puede distinguir.

Pero además la interpretación literal, se ve confirmada por la historia fidedigna de la sanción de la ley como terminantemente lo probaron las respectivas Comisiones de la Cámara y el Senado, cuando el proyecto actualmente vetado fué sometido a su estudio.

C) Fundando su veto el Poder Ejecutivo no aduce razón alguna que destruya esta interpretación intergiversable de la ley basada en la claridad de su letra y a mayor abundamiento en la intención expresa del legislador.

Por estas razones Vuestra Comisión os aconseja el levantamiento del veto opuesto por el Consejo Nacional de Administración.

Sala de la Comisión, a 20 de Agosto de 1929.

Carlos Quijano, (miembro informante) — Francisco Ponce de León — M. Oribe Coronel — Lizardo R. González —Raúl Jude—Amaro F. Ramos—Francisco Ghigliani."

Léase la ley observada.

(Se lee).

En discusión.

**Señor Frugoni** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Frugoni** — Yo, como miembro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, no he querido firmar ese proyecto, porque soy partidario de la interpretación que ha dado o que propone al artículo de que se trata, el Consejo Nacional de Administración.

Todo el mundo conoce la situación calamitosa de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y me parece, por consiguiente, poco oportuno y poco lógico admitir interpretaciones de leyes como esa del Retiro Policial en un sentido que signifique recargar la Caja de Jubilaciones, sin saber tampoco a ciencia cierta a cuanto pueda ascender el recargo; pero con la seguridad de que es un recargo considerable.

**Señor Quijano** — No apoyado. La Comisión lo sabe.

**Señor Frugoni** — Las razones de justicia y equidad que se aducen en este caso por parte de la Comisión informante para colocarse en situación opuesta al criterio del Consejo Nacional de Administración, a mi juicio no corresponden, porque no puede invocarse la justicia tratándose de una de las leyes más monstruosas que se han dictado en el país, una ley que permite que hombres jóvenes se jubilen con asignaciones más elevadas que los sueldos que percibían en el servicio activo, y no tratándose, precisamente, de sueldos pequeños sino de sueldos altos que son, por lo general, los que con más facilidad se acojen a estas regalías.

Yo entiendo, por consiguiente que, en virtud de una razón de prudencia y en atención a la situación inquietante de la Caja de Jubilaciones Civiles que está preocupando en este momento a la prensa y a todos los directamente interesados, lo que corresponde es aceptar la interpretación propuesta por el Poder Ejecutivo y rechazar, por consiguiente, la interpretación demasiado liberal y generosa que nos propone la Comisión dictaminante.

**Señor Quijano** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante

**Señor Quijano** — El señor Diputado Frugoni confunde dos problemas distintos. Uno es la cuestión de fondo con respecto a la ley de Retiro Policial en la cual yo, personalmente, no tengo inconveniente en acompañar todas las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Frugoni. Creo, y lo he dicho ya anteriormente en Cámara, que la ley de Retiro Policial es una de las cosas más monstruosas que registra nuestra legislación en materia de jubilaciones.

Pero no es esa la situación, señor Presidente — la situación en que se encuentra la Comisión de Trabajo de la Asamblea General, es la siguiente: hay una ley, buena o mala, — a mi entender muy mala, repito, — la ley de Retiro Policial de Octubre de 1925. Esa ley hay que cumplirla, y hay que interpretarla de acuerdo con los principios del derecho y de la lógica. En este caso, la interpretación que nosotros le damos es la única interpretación lógica y jurídica que corresponde. La letra de la ley es terminante, y es un principio elemental de hermenéutica jurídica, que todos los legisladores conocen, que cuando la letra de la ley no distingue, el intérprete no puede distinguir.

El artículo a que se refiere el veto del Consejo Nacional, de la Ley de Retiro Policial — inciso segundo del artículo 11 — establece terminantemente que a todos los actuales jubilados se les aplicará esa bonificación especial de la ley de Retiro Policial sin hacer *distinción* alguna. Y por otra parte, como decía el señor Diputado Demicheli en su informe del año 27, esa letra de la ley ha sido claramente ilustrada con el debate de la Cámara de

Representantes en el cual el miembro informante, señor Diputado Alvaro Vázquez, sostuvo que el espíritu de esa disposición era aplicarlo a todos los jubilados, sea bajo el régimen de la ley de 1904, sea bajo el de la ley de 1925.

Agrego más, señor Presidente: el señor Diputado Frugoni hacía una imputación injusta en el sentido de que la Comisión no sabe a cuánto asciende la erogación. Si lee el mensaje del Consejo Nacional, ya se dará cuenta de que el mismo Consejo Nacional manifiesta que la erogación asciende a mil pesos mensuales. Yo ratifiqué el dato en la Caja de Jubilaciones que es de 1.050 pesos mensuales. De manera que no es una modificación mayor: alrededor de pesos 13.000 al año.

Por otra parte, y aquí está el quid de la cuestión, ha resultado lo siguiente: que la Caja, siguiendo la interpretación que le dió el asesor honorario, doctor Sayagués Laso, ha ido al cumplimiento del artículo 11, inciso 2.o, de acuerdo con su criterio, que es el de la Comisión. De manera que, prácticamente, la Caja está pagando a los jubilados que están acogidos a ella, de acuerdo con la interpretación que nosotros damos ahora.

La interpretación de la Comisión sólo vendría a salvar la situación de seis jubilados que, en virtud de la ley del año 11, y del año 14, están incorporados a Rentas Generales. Sería una erogación de 1000 a 1200 pesos anuales, y me parece que no puede creerse que por esta simple erogación la situación de la Caja de Jubilaciones va a sufrir un quebranto mayor. Pero — insisto — yo creo que la Asamblea General no puede plantearse el problema desde el punto de vista económico: tiene que planteárselo desde el punto de vista legal.

En cuanto a mi situación personal,— yo se lo reitero al señor Diputado Frugoni, — si él presenta un proyecto para derogar la ley de Retiro Poicial, con el mayor placer lo acompañaré.

**Señor Frugoni** — No puede ser tan claro el problema jurídico que plantea esta ley, cuando la Asamblea General tiene que entretenerse discutiendo una interpretación de la misma. Si la letra fuera tan categórica, tan inequívoca, como el señor Diputado Quijano pretende, ¿a qué título estaríamos nosotros discutiendo ahora dos interpretaciones de la misma ley? Porque hay una, propuesta por el Consejo Nacional, y hay otra propuesta por la Comisión de Trabajo, lo que quiere decir que hay dudas al respecto que hay alguna interpretación de la ley, y acaso una interpretación que ha sido incorporada ya a las costumbres de la Caja de Jubilaciones, como lo advierte el señor Diputado Quijano, que consulta mejor los intereses generales aunque violente un poco el sentido estrictamente jurídico de la ley misma.

**Señor Quijano** — La Asamblea no puede violentar las leyes.

**Señor Frugoni** — La Asamblea, en casos como este, tiene que descartar por completo la cuestión de justicia desde que se la quiere basar en una ley fundamentalmente injusta.

**Señor Demicheli** — ¿Me permite?

Lo que es injusto, es que actualmente algunos jubilados cobren las bonificaciones por el hecho de que dependen de la Caja, y que seis jubilados no las cobren por el hecho de que dependen de Rentas Generales. Esa es la verdadera injusticia que el levantamiento del veto repararía.

**Señor Frugoni** — A mi las injusticias entre los privilegiados no me interesan absolutamente. Yo admito la preocupación de realizar justicia cuando no haya privilegios de por medio; pero esta preocupación de implantar los principios de justicia para mejorar jurídicamente una ley que empieza por sentar injusticias fundamentales contra los intereses de todos, es una preocupación que no admito.

En los momentos actuales, lo que corresponde es librar a la Caja de cargas nuevas, y esta es una carga nueva que, aunque sea pequeña, viene a arrojarse sobre ella y que, seguramente, no ha de ser tan pequeña como se dice, porque si fuéramos a hacer cálculos — yo no los puedo hacer en este instante...

**Señor Quijano** — Pero el señor Representante Frugoni no puede dudar de mi palabra. Yo he consultado hoy al Contador General de la Nación, señor Givogre, y son seis funcionarios.

**Señor Frugoni** — Aún cuando fueran solamente dos, yo no lo votaría; pero dejo sentada mi duda de que sean solamente seis.

Acaso va a ocurrir con estos funcionarios lo que está ocurriendo todos los días con los guerreros de la independencia, que se multiplican indefinidamente a los efectos de que sus descendientes puedan gozar de cierta pensión por gracia especial, o lo que sucede con los maestros valerianos y otras categorías de funcionarios públicos que andan por ahí.

Pero aún cuando fueran tres, o aún cuando fuera uno, yo votaría también en contra. Entiendo que la interpretación lógica, la interpretación justa y oportuna, en atención a los intereses generales y a la situación especial de la Caja de Jubilaciones Civiles es la que el Consejo Nacional nos propone.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Puede resultar un poco extraño que yo, Diputado socialista, tenga que estar frecuentemente de parte del Poder Ejecutivo. Yo no tengo inconveniente, en circunstancias como ésta, en ponerme de parte de dicho Poder y en contra de la mayoría de la Asamblea General, porque entiendo que la Asamblea General en esos casos conspira contra los intereses del país.

Yo dejo, pues, brevemente expresado de esta manera mi criterio respecto de estas cuestiones y, por consiguiente, votaré en contra del proyecto que se encuentra sometido a nuestra consideración.

**Señor Cerdeiras** — ¿Me permite?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Cerdeiras** — Desearía que el señor miembro informante nos explicara la razón de por qué esas seis personas están excluídas.

**Señor Quijano** — Sí, señor.

En materia de retiro policial hay dos situaciones. La inmensa mayoría de los jubilados están dentro de la Caja de Jubilaciones. Ahora, a los jubilados que tienen un cómputo especial por gracia, en virtud de la ley del año 11 y de otra del año 14, se les incorporó a Rentas Generales. Esos jubilados por Rentas Generales requieren, para que sus cédulas tengan el beneficio a que se refiere el artículo 11 de la ley...

**Señor Frugoni** — Beneficio completamente injusto que no debemos extenderlo.

**Señor Quijano** — Yo estoy de perfecto acuerdo con el señor Representante en cuanto al fondo del asunto; pero lo que no ha probado es que la interpretación que nosotros damos no sea la única interpretación jurídica.

**Señor Frugoni** — A mí eso no me preocupa. Lo que nosotros debemos hacer es no extender este beneficio.

**Señor Quijano** — Pero si la ley lo consigna, lo que tiene que hacer el legislador es cumplir la ley.

(Murmullos e interrupciones).

—He dicho que hay dos clases de jubilados: los jubilados que están dentro del régimen de la Caja de Jubilaciones, que son la inmensa mayoría, a quienes se les aplica el criterio interpretativo que da la Comisión, y los jubilados que están equiparados, o , — si el señor Representante Frugoni quiere de otra manera,— que están dentro de Rentas Generales, en virtud de esas leyes de cómputo especial de los años 11 y 14. A estos seis jubilados a quienes el Consejo Nacional no les quiere conceder el beneficio que a la inmensa mayoría de los jubilados le ha concedido la Caja...

**Señor Frugoni** — Entonces, el Consejo Nacional entiende que la ley no es tan clara.

**Señor Quijano** — El señor Representante no puede creer en la infalibilidad del Consejo Nacional de Administración.

**Señor Cerdeiras** — Yo le hice esa pregunta que me acaba de contestar el señor Representante Quijano, porque quería saber, precisamente, cual era el origen de la jubilación y de la pensión de esas personas que no están amparadas en el beneficio, porque se me dice que la Caja de Jubilaciones, respecto de los jubilados y pensionistas, en virtud de la ley general, liquida las jubilaciones de acuerdo con la interpretación que aconseja la Comisión; pero que, en cambio, están fuera de esa interpretación y, por consiguiente, no aprovechan de ese beneficio, los jubilados y pensionistas que perciben por Rentas Generales; y entonces se me dice que el origen de esas pensiones y jubilaciones que se sirven por Rentas Generales, son dos leyes que establecen jubilaciones y pensiones por gracia especial.

**Señor Quijano** — No, señor: la ley del año 11 establece cómputos de servicios por gracia especial, y entonces dice que cuando se hacen esos cómputos de servicios, la jubilación se servirá por Rentas Generales.

**Señor Cerdeiras** — Muy bien, por gracia especial.

Lo que quería significar, señor Presidente, es que si el Parlamento hizo ya una gracia especial, como dice la ley, al computar ciertos servicios no comprendidos en la ley general de jubilaciones, ya dió un beneficio especial.

**Señor Quijano** — Ese no es el problema, señor Diputado. Esa objeción que el señor Diputado hace, hubiera estado muy bien hecha, — y yo lo hubiera acompañado, — cuando se sancionó la ley del año 25; pero ahora, frente al texto de la ley, que es categórico, que dice: "Los actuales pensionistas y jubilados", sin distinguir los que están por gracia especial o los que no lo están y la Asamblea no puede hacer esa distinción ni menos puede hacerla el Poder Ejecutivo. Es nada más que una ley interpretativa.

**Señor Cerdeiras** — A mí, señor Presidente, no me convence en absoluto el hecho de que una ley diga que tal beneficio es aplicable a todos los jubilados y pensionistas y deba referirse también a jubilaciones y pensiones otorgadas por gracia especial...

(Interrupciones).

—... o los cómputos de servicios por gracia especial.

Yo propondría, — dado que se trata de un conflicto de interpretación de la ley, que precisamente está siendo materia de referencias muy especiales en este momento y que la tendencia, si es posible, dentro de la ley, debe ser la de limitar esos beneficios excesivos, — yo propondría una solución tendiente a un estudio más completo por parte de la Asamblea de este asunto.

(Murmullos e interrupciones).

—Yo tengo la seguridad de que hay muchos Diputados que no tienen el conocimiento del fondo del problema que

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO XCVII — Montevideo, Sábado 19 de Octubre de 1929 — Núm. 6988

### TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 18 de Octubre de 1928.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

**A)** Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |
| Por 15 días | " | 0.13 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |

**B)** Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

**C)** Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

**D)** Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

**E)** Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

**F)** Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). $ 6.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

**(Resolución de 16 de Enero de 1925)**

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 23 de Setiembre de 1924.

### TARIFA DE SUSCRIPCION

**(Resolución 27 de Febrero de 1930)**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 3.00 |
| " semestre | " | 6.00 |
| " año | " | 12.00 |

Dirigir la correspondencia a la Administración, calle Cuareim número 673

# OFICIALES

### JEFATURA DE POLICIA DE CERRO LARGO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: ciento veinticinco postes güayubira, ochocientos cincuenta y tres pickes tea (tres corazones), doce rollos alambre Gorgon número 17 x 15, de mil setenta metros cada uno, dos rollos alambre grueso para cabestro y uno ídem fino para atillos.

Se hace notar que estos materiales deben ser puestos en Frayle Muerto, 6.a sección de este Departamento.

Las propuestas, en sellados correspondientes, serán recibidas hasta el día veintiséis del actual a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Jefatura se reserva el derecho de rechazarlas todas si así conviniese a los intereses del Estado. — Melo, Octubre 11 de 1929. — Federico Lens, Oficial 1.o.
Oct.16-3354-v.oct.24.

### JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
2.o LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para las obras de ampliación a efectuarse en el local de esta Jefatura, de acuerdo en un todo con el pliego particular y general de condiciones que se encuentra en la Contaduría de esta repartición a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellado, con su timbre correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, las que se recibirán hasta el día 28 del actual, a las 10 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Tacuarembó Octubre 8 de 1929. — A. Aliano, Jefe de Policía.
Oct.14-3271-v.oct.21.

### CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de 15 días, a contar desde la fecha, para la adquisición de cincuenta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Noviembre a la hora 11 y 30 en el salón de sesiones del Consejo de Administración de este Servicio. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.
Oct.17-3396-v.oct.25.

### BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

En cumplimiento del artículo 2.o de las leyes de 10 de Noviembre de 1916, 10 de Julio de 1922 y 13 de Julio de 1923, que autorizan la emisión de Títulos Hipotecarios series R, X y Z, llámase a licitación para la compra a la puja de títulos de dichas series, fijándose a tal efecto el día 21 del corriente, a la hora 16 y 30, para la recepción y apertura de las propuestas, que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Serie R, $ 16.950.
Serie X, $ 95.525.
Serie Z, $ 77.075.
Total: $ 189.550.

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta la hora dieciséis y treinta minutos, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que los títulos correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas, en caso de que dichos títulos estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarándolas nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

3.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos: en caso contrario, no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Octubre 18 de 1929.
Oct.18-3461-v.oct.19.

### ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSOS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos de Médicos: de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Treinta y Tres; Médicos de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en San Bautista, Tranqueras, Tarariras, Tapia, La Pedrera, La Cruz, Mosquitos, Polanco del Yi, Goñi, con policlínica en Puntas de Maciel, Raigón, Rodríguez y Capurro, San Javier, Minas de Corrales, Villa General Borges, Cuchilla de Navarro, Vichadero, Tamboros y Valle Edén, Algorta, Cerrillos, Conchillas, La Paz con policlínica en Abayubá, Cebollatí, Porvenir, Nuevo Berlín, Juan Lacaze, Corrales y Cuñapirú, Sauce del Yi, La Laguna, Chuy, 19 de Abril, Mansavillagra, Santa Lucía, Colonia Lavalleja, Bolívar y Vejigas, Montes y Míguez, Pueblo Belén, Constitución, Curtina, Tupambaé, Solís de Mataojo; Médico Encargado del Consultorio Gota de Leche en Pan de Azúcar; Parteras en Batlle y Ordóñez, Dolores, Tacuarembó y Pan de Azúcar. Farmacéuticos, Jefes de Laboratorio en Durazno, Artigas, Melo y Rivera.

Los concursos se realizarán de acuerdo con el reglamento, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 822, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas.

Para conocimiento de los señores concursantes se transcribe el artículo 2.o del reglamento respectivo:

"Artículo 2.o Cuando el Consejo de la Asistencia Pública decida proveer un cargo técnico por concurso, presentará un plazo de 20 días para la presentación de los aspirantes y designará un Tribunal para apreciación de los títulos, méritos y trabajos, el que deberá expedirse dentro de los 20 días subsiguientes. En caso de que este concurso no suministre suficiente base de juicio, se pasará al concurso de pruebas, las que deberán realizarse a los cuatro meses del fallo del Tribunal."

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día 4 de Noviembre, a las 15 horas. — La Dirección General.
Oct.17-3395-v.oct.21.

### ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES

La Asistencia Pública Nacional, llama a licitación pública para el suministro de zapatos, zuecos, heladera eléctrica, instrumentos musicales, carbón, arreglo de una cocina, instalación eléctrica del Hospital de Canelones, vidrios, máquina eléctrica de corte, instalación de una caja de válvulas a vapor de alta tensión, artículos de librería, impresos, sellos de goma, tabaco, artículos de ferretería, sillas de hierro, guardafuegos, chapas de mármol, artículos de barraca y sanitarios, plumeros, pluma, paja, muebles, artículos de electricidad y artículos de talabartería.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría) y recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Oficina los siguientes días y horas: viernes 18 próximo a las 16 y 45, las de zuecos y calzados; a las 17, la de la heladera eléctrica; a las 16 y 5, las de tabaco; a las 16 y 10, las de artículos de ferretería; a las 17 y 10, las de instrumentos musicales; a las 17 y 20, las de carbón; a las 17 y 30, las de compostura de una cocina; a las 17 y 40, las de instalaciones eléctricas del Hospital de Canelones. Sábado 19, a las 9 horas, las de plumeros, plumas y paja; a las 9 y 10, las de muebles; a las 9 y 20, las de material eléctrico; a las 9 y 30, las de artículos de zapatero; a las 9 y 45, las de mármoles; a las 9 y 50, las de art. de barraca y sanitarios: a las 10, las de vidrios; a las 10 y 5, las de la instalación de una caja de válvulas; a las 10 y 15, las de artículos de librería e impresos. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — La Dirección General.
Oct.17-3413-v.oct.19.

### ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

[illegible]

La Asistencia Pública Nacional llama a [illegible]

[illegible]

Las condiciones del llamado y la reglamentación del mismo se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, y el plazo para la entrega de los trabajos vence el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. —La Dirección General.

Set.23-2571-v.oct.25

### PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de [illegible] de condiciones que estará a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo 371 (primer piso), todos los días hábiles de 13 a 18, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local referido el día 24 de Octubre de 1929, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la oficina y de los interesados que concurran al acto.

Se advierte que el precio de cada ejemplar del pliego de condiciones es de un peso. —Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.

Oct.14-3269-v.oct.24.

### ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
**Exámenes del período ordinario (Noviembre y Diciembre de 1929)**

Se avisa a los estudiantes que de acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, los formularios para las inscripciones de los exámenes ordinarios del año actual se expedirán todos los días hábiles desde el 19 del corriente hasta el 5 de Noviembre próximo, de 9 a 10 horas.

Este término es improrrogable.

Nota — Vencidos los plazos se aplicarán multas. — Montevideo, Octubre 14 de 1929.— El Secretario.

Oct.16-3336-v.oct.26.

### CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de oposición con plazo hasta el 30 de Octubre corriente, para proveer en efectividad una ayudantía de segundo grado en la escuela número 4 de 2.o grado del Departamento de Paysandú.

Las bases respectivas pueden solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Oct.11-3227-v.oct.30.

### CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer un cargo de profesor de Mecánica y Electricidad (teóricas) y Matemáticas en la Escuela Industrial número 4, de Mecánica y Electricidad, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del Consejo, calle de San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 13 a las 18, excepto sábados, de las 8 a las 12.

Las solicitudes serán admitidas hasta el 20 del próximo Noviembre, a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — La Secretaría.

Oct.15-3314-v.oct.19.

### BIBLIOTECA NACIONAL

Genaro Gatto, uruguayo, músico, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1929, de esta Capital, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas musicales tituladas: "Adios, Amigo" (tango) y "Lluvia de Flores" (vals), de las cuales declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas de cada una, en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector.

Oct.17-3362-v.oct.19.

### FACULTAD DE MEDICINA
CONCURSO DE OPOSICION

**Asistentes para la Sección Patología Comparada del Instituto de Higiene Experimental.**

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Facultad, llámase a concurso de oposición para la provisión de un cargo de asistente de la Sección Patología Comparada del Instituto de Higiene Experimental.

Las inscripciones de los aspirantes en el sellado correspondiente, serán recibidas en la Secretaría de la Facultad de Medicina hasta el 1.o de Febrero de 1930, a las 11 horas.

Las bases y demás datos de este concurso se hallan a disposición de los interesados en dicha Secretaría. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — La Secretaría.

Oct.18-3178-v.oct.23.

### [illegible] DE INDUSTRIAS
[illegible] MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 19142**

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry K. Wampole and Company, Incorporated, de la ciudad de Philadelphia Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones medicinales y químicas para prevenir y curar enfermedades). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.18-3442-v.nov.5.

**ACTA N.o 19227**

Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo Sociedad Anónima, han solicitado el registro de la marca:

"NARDO"

para distinguir artículos de la clase 3.a (grasas comestibles) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.18-3443-v.nov.5.

**ACTA N.o 19228**

Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Usera Bermúdez y Cía de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Oct.18-3444-v.nov.5.

**ACTA N.o 19198**

Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Con esta fecha, José Luis Cassarino, apoderado del señor G. Moussión, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

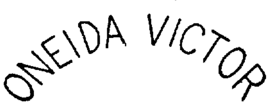
"GALLIA BONCELLA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Oct.16-3357-v.nov.1.o.

**ACTA N.o 19212**

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Animal Trap Company of América, de la ciudad de Lititz, Condado de Lancáster, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



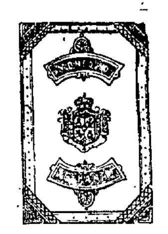

para distinguir artículos de la clase 6.a (trampas para animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

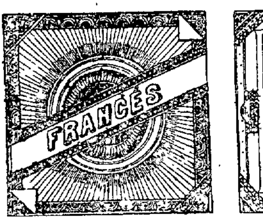
Oct.16-3359-v.nov.1 o.

**Acta N.o 19225**

Montevideo, Octubre 11 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Ardanza Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca






para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-3222-v.nov.4.

**ACTA N.o 19242**

Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Con esta fecha, Alejandro J. Clavier, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

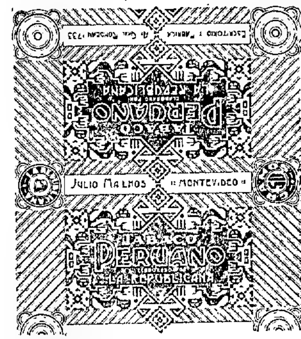



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Oct.17-3399-v.nov.9.

**ACTA N.o 19243**

Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo de Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-3400-v.nov.9.

**ACTA N.o 19209**

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lewis Berger y Sons Limited, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

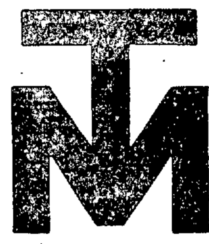



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas al aceite). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-3393-v.nov.4.

**ACTA N.o 19231**

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

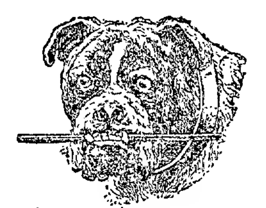


para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct-17-3386-v.nov.4.

**ACTA N.o 19230**

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Oct.17-3385-v.nov.4.

**ACTA N.o 19206**

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Dunham Company, con domicilio en la ciudad de Berea, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

**DUNHAM**

para distinguir artículos de la clase 11.a (rodillos o aplanadoras para tierra, nieve, césped y aplanadoras para canchas de golf y calles y caminos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-3296-v.oct.31.

**ACTA N.o 19205**

Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Newton Chambers y Co. Limited, con domicilio en Thorncliffe, Near Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

**IZAL**

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas usadas como desinfectantes y usadas para toda clase de fines agrícolas, horticultura, veterinaria y sanitaria, estando comprendidos entre ellos los sarnífugos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-3257-v.oct.30.

**ACTA N.o 19161**

Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 25.a (máquinas fotográficas y gemelos) exclusión de microscopios y aparatos de proyección.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.2-2940-v.oct.19.

**ACTA N.o 19186**

Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Ill. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

STROWGER AUTOMATIC

para distinguir artículos de la clase 12.a (sistemas de teléfonos automáticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-3163-v.oct.28.

**ACTA No. 19173**

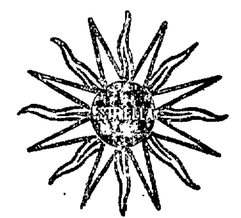
Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webbs, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct 8-3089-v.oct.25.

**ACTA N.o 19215**

Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Zerboni y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



LA IBÉRICA

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.11-3249-v.oct.29.

**ACTA N.o 19155**

Montevideo, Setiembre 27 de 1929 — Con esta fecha, Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



LA MOROCHA

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-3255-v.oct.30.

**ACTA N.o 19203**

Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Braceras y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.14-3256-v.oct.30.

**ACTA N.o 19124**

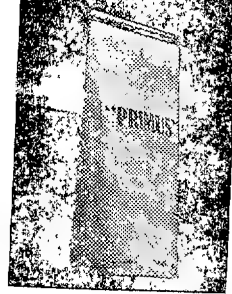
Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general en todas sus formas y naturalezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-2899-v.oct.30.

**ACTA N.o 19189**

Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía "Primus", del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-3119-v.oct.25.

**ACTA N.o 19216**

Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Roberto E. Montans, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

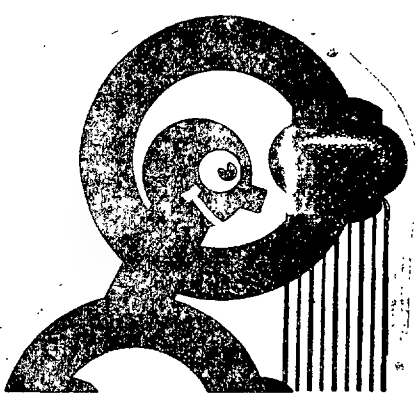
"BENZA"

para distinguir artículos de la clase 10.a dentífricos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-3297-v.oct.31.

**ACTA N.o 19116**

Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-3051-v.oct.23.

**ACTA N.o 19166**

Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Addressograph Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

*Addressograph*

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas para imprimir direcciones y otras cosas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3007-v.oct.23.

**ACTA N.o 19167**

Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Auto-Prime Pump Company, de la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

**AUTO-PRIME**

para distinguir artículos de la clase 11.a (bombas y aparatos mecánicos para cebar bombas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3008-v.oct.23.

**ACTA N.o 19068**

Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Serra y Cía., de Montevideo han solicitado el registro de la marca:

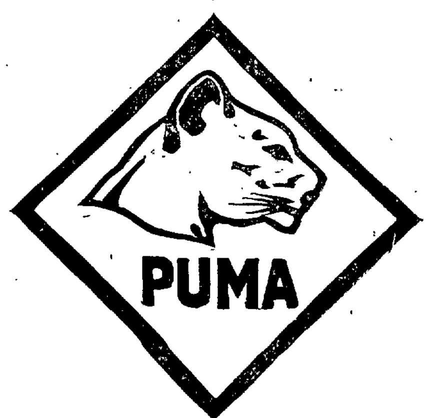



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-3036-v.oct.23.

**ACTA N.o 19138**

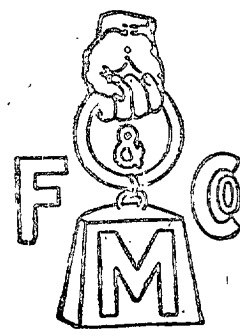
Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Puma-Stahlwarengabrik Lauterjng y Sohn, de Solingen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3054-v.oct.23.

**ACTA N.o 19162**

Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fairbanks Morse y Co., del Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (máquinas de combustión interna, bombas y molinos para forrajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.4-2976-v.oct.22.

**ACTA N.o 19183**

Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Daimler-Benz Akiengesellschaft, de Stuttgar-Unterturkheim, Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.4-3014-v.oct.22.

**ACTA N.o 19184**

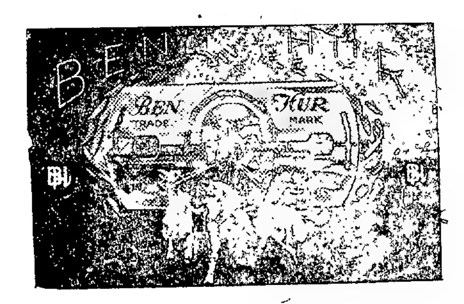
Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Alonso e hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés, tes, achicorias y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, excepto yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.4-3015-v.oct.22.

**ACTA No. 19168**

Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Coans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.4-3011-v.oct.22.

**ACTA No. 19157**

Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Dupit, apoderado de la firma Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (incluso bombones, dulce de leche y cremas heladas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.9-2853-v.oct.26.

**ACTA N.o 19176**

Montevideo, Octubre 1o. de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webb, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.9-3124-v.oct.26.

**ACTA N.o 19174**

Montevideo, Octubre 1o. de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webb, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"MAPPIN & WEBB"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.9-3122-v.oct.26.

**ACTA N.o 19175**

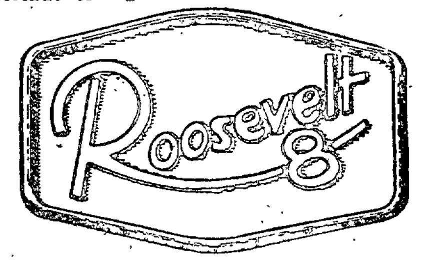
Montevideo, Octubre 1o. de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webb, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"PRINCE'S PLATE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.9-3123-v.oct.26.

**ACTA N.o 19164**

Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Marmon Motor Car Company, de la ciudad de Indianapolis (Estado de Indiana, Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3006-v.oct.23.

**ACTA N.o 19114**

Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carlos Moll, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3049-v.oct.23.

**ACTA N.o 19123**

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Yale y Towne Mfg. Co., de la ciudad de Stamford, Condado de Fairfield, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 6.a (cerradores de puertas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.2-2898-v.oct.19.

**ACTA N.o 19179**

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vernon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3056-v.oct.23.

**ACTA N.o 19118**

Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Leipziger Pianoforte-und Phonolafabriken, Hupfeld-Gebr. Zimmermann Aktiengesellschaft, de Leipsig (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"HUPFELD"

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3052-v.oct.23.

**ACTA N.o 19156**

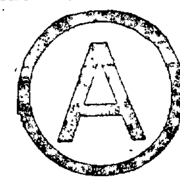
Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REGINA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto tejidos de lana o pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.2-2888-v.oct.19

**ACTA N.o 19125**

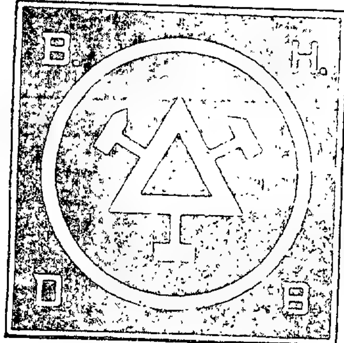
Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Armstrong Cork Company, de la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la clase 19.a (cubiertas de linoleum y para pisos y demás artículos fabricados o que en su composición entre el corcho). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Oct.2-2900-v.oct.19.

ACTA N.o 19146

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Banska A. Hutni Spolecnost, de Brno, Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca:

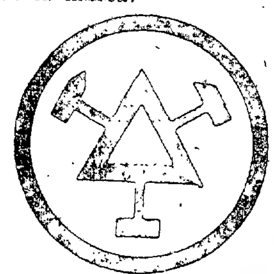


para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 9.a, 19.a y 20.a (artículos de hierro, de acero y metal, en bruto, semimanufactura y terminado, especialmente productos de fundiciones, talleres de acero, talleres de alambre, especialmente alambres de hierro, estirados, en bruto y cubiertos con otro material, alambres de púa, elásticos para muebles, puntas de París, etc.).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.4-2974-v.oct.22.

ACTA N.o 19147

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Banska A. Hutni Spolecnost, de Brno, Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca:

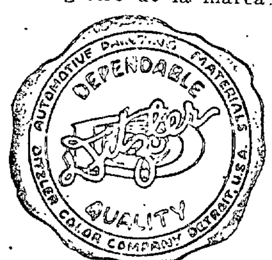


para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 9.a, 19.a y 20.a (artículos de hierro, de acero y metal, en bruto, semimanufactura y terminado, especialmente productos de fundiciones, talleres de acero, talleres de alambre, especialmente alambres de hierro, estirados, en bruto y cubiertos con otro material, alambres de púa, elásticos para muebles, puntas de París, etc.).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.4-2975-v.oct.22.

ACTA N.o 19181

Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Ditzler Color Company, de Detroit, Michigan (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.4-3012-v.oct.22.

ACTA N.o 19163

Montevideo, Setiembre 28 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. Dupont De Nemours and C.o, de la ciudad de Wilmington, Condado de New Castle, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

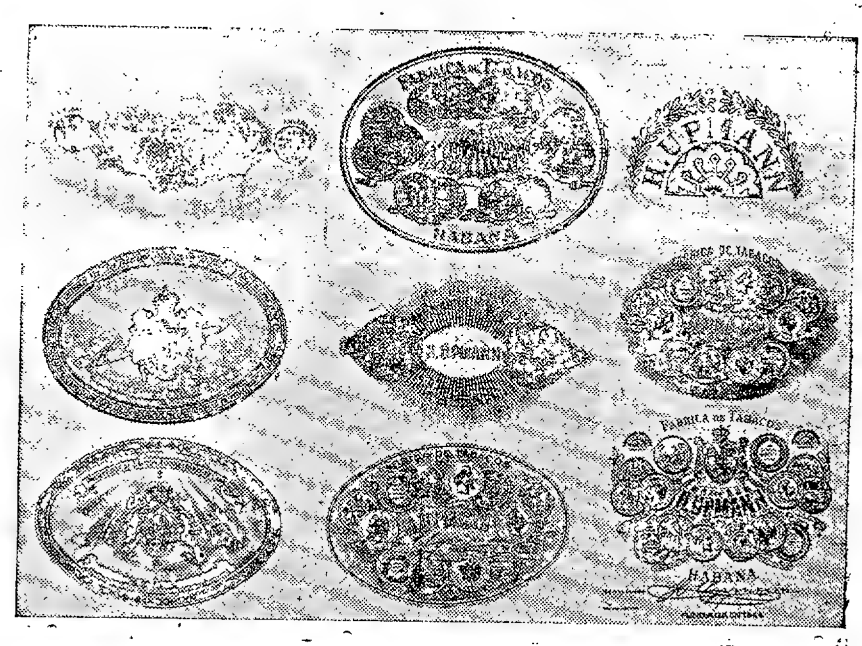
GRANOSAN

para distinguir artículos de la clase 9. Un desinfectante de semillas para el tratamiento de granos pequeños. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.3-2944-v-oct.21.

ACTA N.o 19191

Montevideo, Octubre 3 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Frankau de Tabacos S. A.", de Habana-Cuba ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22 —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-3079-v-oct.24.

ACTA N.o 19185

Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor Nilo J. Blanco, establecido en la ciudad de Paysandú, R. O. del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

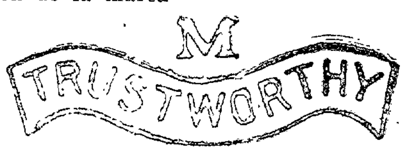



para distinguir artículos de la clase 14.a (artículos de talabartería y lomillería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-3085-v.oct.24.

ACTA N.o 19172

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webb, Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

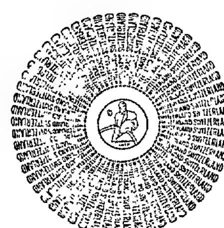



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-3047-v.oct.24.

ACTA N.o 19196

Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Schweizerische Kaseunion (S. K.), de Berna-Suiza, ha solictiado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3, (quesos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-3080-v-oct.24.

ACTA N.o 19197

Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Con esta fecha, Carve y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RADIO"

para distinguir artículos de la clase 14.a (Calzados y similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-3064-v-oct.24.

ACTA N.o 19171

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webb, Limited, da Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"PLATA PRINCESA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-3046-v-oct.24.

ACTA N.o 19126

Montevideo, Setiembre 25 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Opoterapia G. m. b. H., de la ciudad de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"AMOR SKIN

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. Un producto cosmético, medicinal en forma de ungüento o pomada obtenida del extracto de carne. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.3-2942-v-oct.21.

ACTA N.o 19117

Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Leipziger Pianoforte-und Phonolafabriken, Hupfeld-Gebr. Zimmermann Aktiengesellschaft, de Leipsig (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"GEBR ZIMMERMANN"

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-3053-v.oct.23.

ACTA No. 19105

Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Con esta fecha, Campomar y Armanino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




"I. C. U."

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.2-2928-v.oct.19.

ACTA N.o 19208

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Kodel Electric Manufacturing Company, de la ciudad de Cincinati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

KUPROX

para distinguir artículos de la clase 12.a (rectificadores de cargadores de baterías, eliminadores de baterías de radio y sus partes).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-3392-v.nov.4.

ACTA N.o 19207

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Durham Company, con domicilio en la ciudad de Berea, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MULTI-PACKER

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para labrar la tierra, desterronadores y rodillos corrugados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-3391-v.nov.4.

ACTA N.o 19204

Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Salzano, Blanco y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-3169-v.oct.28.

ACTA N.o 19211

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Animal Trap Company of América, de la ciudad de Lititz, Condado de Lancáster, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ONEIDA JUMP

para distinguir artículos de la clase 6.a (trampas para animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.16-3358-v.nov.1.o.

ACTA No. 19202

Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Marathon Rubber Company, Inc., de Akron, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

MARATHON

para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas, cubiertas y cámaras de goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-3223-v.oct.29.

ACTA N.o 19182

Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Ditzler Color Company, de Detroit, Michigan, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca:

DITZ-LAC

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.4-3013-v.oct.22.

ACTA N.o 19177

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vitamin Food Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 1.a (preparaciones alimenticias de levadura concentrada con alto contenido de vitaminas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-3161-v.oct.28.

ACTA N.o 19178

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Vitaphone Corporation de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca.

Vitaphone

para distinguir artículos de las clases 12.a y 25.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-3162-v.oct.28.

ACTA N.o 19170

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webbs, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca:

"TUSCA"

para distinguir artículos de la clase 6 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.8-3088-v.oct.25.

ACTA N.o 19169

Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

PAYASO

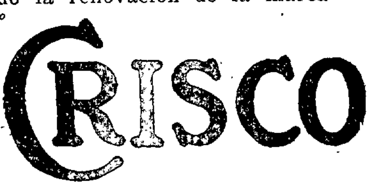


Marca registrada

para distinguir artículos de la clase 15. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.2-2941-v-oct.19.

ACTA N.o 19127

Montevideo, Setiembre 25 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Proterand Gamble Company, de la ciudad de Cincinati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 3. Grasas comestibles y para cocinar — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2943-v.oct.21.

ACTA N.o 19213

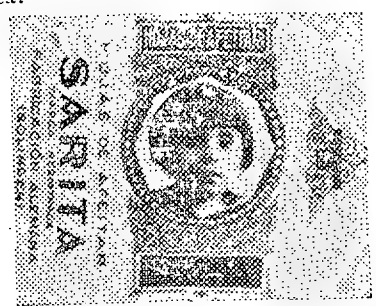
Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Víctor Coppetti, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"NERVODINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-3224-v.oct.29.

ACTA N.o 19190

Montevideo Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Rodríguez Zoberon, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3057-v.oct.23.

ACTA N.o 19193

Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Antonio Messano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JOUVENCE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.8-3090-v.oct.25.

ACTA N.o 19221

Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Con esta fecha, Jacobo Farber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HOLANDESA"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3301-v.oct.31.

ACTA N.o 19091

Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Simón M. Aishemberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MILORI"

para distinguir artículos de las clases 6, 15.a y 21.a—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3048-v.oct.23.

ACTA N.o 19214

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Dotta y Lage, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-3248-v.oct.29.

ACTA N.o 19217

Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"DURALIT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (tejas de arcilla y de otras clases y naturalezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-3298-v.oct.31.

ACTA N.o 19180

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vernon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MEXTRACTOROIL"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3055-v.oct.23.

ACTA N.o 19194

Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca.

"TROMBOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-3222-v.oct.29.

**ACTA N.o 19218**

Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CERVIZ"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-3435-v.nov.4.

**ACTA N.o 19200**

Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Clausen y Cía. Limitada, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el regstro de la marca

CLAUSEN

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-3433-v.nov.4.

**ACTA N.o 19201**

Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

OSRAM

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-3434-v.nov.4.

**ACTA N.o 19199**

Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Hausmann A. G. Schweiz Medizinal y Sanitatsgeschaft St. Gallen, de St. Galo, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

Sansilla

para distinguir artículos de la clase 9.a (Preparados farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-3432-v.nov.4.

**ACTA N.o 19226**

Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Dotta y Lage, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-3323-v.nov.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 2899**

Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Herbert Watkins Pitchford, de Waybridge, Surrey, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras para la preservación y conservación de carnes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.17-3390-v.nov.9.

**ACTA N.o 2900**

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Carlos María Algorta y Antonio Yanes, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa prensa para hacer planchones de paja armada con alambres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.17-3383-v.nov.9.

**ACTA N.o 2901**

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Samuel Ring, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bomba con presión de aceite actuada a mano para elevar la carrocería volcadora que pivota en la parte trasera del chassis de vehículos automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.17-3384-v.nov.9.

**ACTA N.o 2898**

Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor José María García Faya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para la fabricación de cinturones, sistema García Faya", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.15-3316-v.nov.7.

**ACTA N.o 2897**

Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Mieres, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva liga para señoras, niñas u hombres", Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.14-3288-v.nov.6.

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para elaboración de concreto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.11-3251-v.nov.5.

**ACTA N.o 2891**

Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jacobo J. Laub, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Instalación especial para transmitir conversaciones a lo largo de las líneas telefónicas u otros conductores metálicos existentes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.11-4250-v.nov.5.

**ACTA N.o 2893**

Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Héctor Darone, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario

Oct.10-3170-v.nov.4.

**ACTA N.o 2896**

Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Pedro Julio de Hormaeche, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cambios de velocidad automáticos a comando electro-magnético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.10-3220-v.nov.4.

**ACTA N.o 2890**

Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Luis G. Topolansky, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina preparadora de cajas para caminos de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.10-3191-v.nov.4.

**ACTA N.o 2875**

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Daniel R. Soriano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato posamate". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.9-3142-v.nov.1.o.

**ACTA N.o 2885**

Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Con esta fecha, la Casa A. Barreiro y Ramos, Sociedad *Anónima, de Montevideo*, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un pautado especial para cuadernos de caligrafía y escritura". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.1.o-2865-v.oct.24.

**ACTA N.o 2892**

Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Silo granero económico para agricultores y estaciones ferroviarias intermediarias". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.8-3118-v.oct.31.

**ACTA N.o 2888**

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Comuany, de Chicago, Estados Unidos de N. América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Parrilla para enfriar carnes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.4-2969-v.oct.28.

**ACTA N.o 2889**

Montevideo, Octubre 2 de 1929 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de International Products Propietary Limited, de Melbourne (Australia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de productos alimenticios secos, provenientes de carne cruda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.4-3016-v.oct.28.

**ACTA N.o 2886**

Montevideo, Setiembre 30 de 1929 — Con esta fecha, los señores Catuogno Bianchi y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de cuellos semiduros", denominados: "Cuellos Reservibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.3-2945-v-oct.26.

**ACTA N.o 2883**

Montevideo Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Paul Rosset, de Lausanne (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una tuerca de seguridad con ajuste a presión". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.2-2889-v.oct.25.

**ACTA N.o 2887**

Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "Helios S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial", con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mecheros para lámparas de alcohol carburado y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.2-2939-v.oct.25.

**ACTA N.o 2894**

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Humberto Zirollo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato preservativo higiénico completo, acional a la patente número 2129". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.9-3160-v.nov.1.o.

**ACTA N.o 2884**

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de International Standard Electric Corporation, de Londres, Inglaterra ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en material dieléctrico para cables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.28-2817-v.oct.22.

**ACTA N.o 2882**

Montevideo, Setiembre 25 de 1929 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Humberto Demutti, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevas tapas para envases en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Set.28-2782-v.oct.22.

**ACTA No. 2881**

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. du Pont de Nemours y Co., de Wilmington, Delaware (E. U. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la oxidación del amoníaco y un catalista para ello". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.26-2704-v.oct.19.

**ACTA N.o 2877**

Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Viaña, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato destinado a evitar choques entre vehículos que marchan en dirección opuesta". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.13-2328-v.oct.21

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión e instalación de calefacción central en la escuela de primer grado número 4 de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Octubre del corriente año, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.18-3472-v.oct.26.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de la escuela rural número 53 de Colonia Concordia (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.18-3471-v.oct.26.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de ampliación y reparación del edificio de la escuela rural número 26 en Don Carlos (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamento de Instrucción Primaria del Departamento de Rocha.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Noviembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.18-3470-v.oct.26.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de la escuela de primer grado número 4 de La Filarmónica, Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.18-3469-v.oct.26.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación y ampliación a efectuarse en la escuela rural número 56 en Abra de Alférez, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha.

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.18-3468-v.oct.26.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de la escuela de segundo grado número 2 de Bella Unión, Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.18-3467-v.oct.26.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un galpón anexo al edificio de la Inspección Escolar Departamental de Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.14-3258-v.oct.22.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de artefactos sanitarios para el edificio en construcción del Instituto Profiláctico de la Sífilis y Consejo Nacional de Higiene, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.14-3259-v.oct.22.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela rural número 17 de Totoral, del Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Flores.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Noviembre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.14-3260-v.oct.22.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela de Castillos, del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1929 — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.14-3261-v.oct.22.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de una verja y colocación de tejido de alambre en la escuela de Rincón de Melilla, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.14-3263-v.oct.22.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por primera vez para el Pabellón de Policlínicas e Infecto-Contagiosos del Hospital Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Melo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.14-3262-v.oct.22.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE TOPOGRAFIA**

**Expropiaciones para el Ferrocarril Florida a Sarandí del Yi**

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos de fechas 3 y 10 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de los siguientes terrenos ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Florida:

Propiedad del señor Bernardino Pons, compuesta de una superficie de 2 H. 3.152 m2.00, lindando: por el Nordeste y Sudoeste, con más campo del propio señor Pons; por el Este, con la sucesión de doña Ramona González de Lembo, y por el Noroeste, con el arroyo Mansavillagra por medio, con el doctor Alejandro Gallinal.

Propiedad de la sucesión de doña Ramona González de Lembo, compuesta de una superficie de 4 H. 2.618 m2.00, lindando: por el Noroeste y Sudeste, con más terreno de la misma sucesión de González de Lembo; por el Norte, con camino departamental al Paso de la Cruz, que lo separa de la sucesión de don Leopoldo Montecoral, y por el Sudoeste, con don Bernardino Pons.

Propiedad de la sucesión de don Leopoldo Montecoral, compuesta de una superficie de 7 H. 7.480 m2. 7.989 c. c., y linda: por el Nordeste, con don Bernardino Pons; por el Este y Nordeste, con la misma sucesión de Leopoldo Montecoral; por el Sudoeste, con el camino departamental al Paso de la Cruz, y por el Noroeste, con el mismo camino departamental, que lo separa de más campo de la sucesión de Leopoldo Montecoral.

Propiedad de don Bernardino Pons, compuesta de una superficie de 5 H. 8.931 m2.30, lindando: por el Nordeste y Sudoeste, con más campo del mismo señor Pons; por el Este, con don Wenceslao Lema, y por el Oeste, con la sucesión de don Leopoldo Montecoral.

Propiedad de don Wenceslao Lema, compuesta de una superficie de 4 H. 4.232 m.2.60, y linda: por el Norte, Noroeste, Sur y Sudoeste, con más campo del propio señor Lema; por el Sudeste, con don Pedro J. Rodríguez, y por el Oeste, con don Bernardino Pons.

Propiedad de don Pedro J. Rodríguez, compuesta de una superficie de 3 H. 7.290 m2. 0750, y linda: por el Noroeste, Norte y Suroeste, con más campo del propio señor Rodríguez; por el Sudeste, con el camino departamental a Sarandí del Yi, por donde linda con don José María Irazoquy y Margarita Schol, y por el Oeste, con don Wenceslao Lema.

Propiedad de don José María Irazoquy y doña Margarita Schol, compuesta de dos fracciones, con una superficie total de 8 H. 4.182 m2.00. La fracción A., que tiene un área de 2 H. 8.239 m2. 5.250 c. c., linda: por el Nordeste y Sudoeste, con el camino a Mansavillagra, que lo separa de más campo de los mismos señores Irazoquy y Schol; por el Sudeste, con el camino a Mansavillagra, y por el Noroeste, con el camino departamental a Sarandí del Yi; y la fracción B, que tiene una superficie de 5 H. 5.942 m2. 4.750 c. c., se deslinda de la siguiente manera: por el Nordeste y Sudoeste, con más campo de los mencionados señores Irazoquy y Schol; por el Sudeste, con don José Cueva y por el Noroeste, con el camino a Mansavilagra.

Propiedad de don José Cueva, compuesta de una superficie de 3 H. 9.405 m2. 8.250, y linda: por el Nordeste y Sudoeste, con más campo del mencionado señor Cueva; por el Sudeste, con la sucesión de don José Barcelona, y por el Noroeste, con don José M. Irazoquy y doña Margarita Schol.

Propiedad de la sucesión de don José Barcelona, compuesta de una superficie de 4 H. 4.255 m2.70, lindando: por el Norte, Nordeste, Sur y Suroeste, con más terreno de la misma sucesión Barcelona; por el Sudeste, con doña Clara T. R. de Muñoz Miranda, y por el Oeste, con don José Cueva.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Luis Scheibler, Secretario.

Oct.16-3355-v.oct.24.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE VIALIDAD**

Se llama a licitación para la pavimentación del Camino que conduce de "Aguas Corrientes" a "Santa Lucía".

Pliego de condiciones en la Secretaría de

la Dirección de Vialidad (Durazno número 1566-68), durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 6 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Oct.17-3438-v.oct.25.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Rosario Puccio, propietaria del nicho número 72 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Nicolás Cafera, José B. Rodríguez, Cayetana Amorín Hermes, Nicolás Valle, Florinda Peirano, José Cabrera, Domingo Quiovino, Luis Duque, Francisco Plá, Juan Biobini, Luisa Peirano, Rosa Barloco, Manuel Miguel Cerra, José Perusso, Andrés Bruzzone, Manuel Medina y los de Carlos Pigni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección.

Oct.8-3102-v.en.8.

Doña Ercilia Siage de Lema y don Agustín H. Leindekar, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 54 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de doña Carolina Ramos de Siage. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección.

Set.26-2732-v.dic.26.

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NENGRO**

CIERRE DE UN PASO

EDICTO — Por disposición de este Concejo, y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que los señores Alvarez Hermanos y Avelino Thexeira, vecinos de la 9.a sección judicial del Departamento, se han presentado solicitando permiso para efectuar el cierre del Paso de Pancho Sosa del Arroyo Grande.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al cierre proyectado que deben prsentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición.— Fray Bentos, Setiembre 24 de 1929. — J. Sica Chouritto, Secretario.

Oct.15-3326-v.nov.18.

# ESTADO CIVIL

**EDICTOS MATRIMONIALES**

### 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 de mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO M. AMARGOS, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1244, y doña SARA AGUIAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1520.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1596-v.oct.23.

### 2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CERIANI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 128, y doña MARIA ELENA PEREYRA BARROZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 272.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1643-v.oct.25.

### 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BERRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1112, y doña CATALINA BECU, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1281.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1649-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1383, y doña CARMEN PETRONILA CASAVIEJA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1383.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.

1621-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELLO COZZI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Florencia, domiciliado en la calle Buenos Aires número 432, y doña ADA CIONCOLINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Florencia, domiciliada en la calle Buenos Aires número 432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1553-v.oct.21.

### 4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES ISRAEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el 14 de Abril de 1902, domiciliado en la calle Ciudadela número 1224, y doña ANA BLEGER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el 20 de Mayo de 1906, domiciliada en la calle Ciudadela número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1618-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS QUINTANA MORENO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Reconquista número 736, y doña VISITACION GUEVARA ACEVEDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, el 2 de Julio de 1904, domiciliada en la calle Reconquista número 736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1573-v.oct.22.

### 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1169, y doña GREGORIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1169.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — J. Arocena Folle. 1635-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASTAO SEABRA, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña LUIZA KIRSCH, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1634-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. TABACCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña FRANCISCA CELLA, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1633-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALBANESE, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio, domiciliado en la calle José María Roo número 1115, y doña MARIA DORINDA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orta, domiciliada en la calle José María Roo número 1115.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civn. 1590-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUAN GABINO RISSO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARIA INES PALOMBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 1556-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESMORIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de naciona-

lidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 967, y doña MARIA ESTHER VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1394.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1555-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO JULIO LEFEVRE, de 65 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad brasileño (naturalizado), nacido en París, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1224, y doña MATHILDE BLOEM, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Campinas (Estado de San Paulo, Brasil), domiciliada en la calle 18 de Julio 1224.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1554-v.oct.21.

## 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO EMETERIO GORGOSO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Galicia número 1230, y doña ANGELA ANDUJAR, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Galicia número 1230.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1636-v.oct.24.

## 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARBIZU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia; domiciliado en la calle Isla de Flores número 1742, y doña CELIA DOLORES COUSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1742.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1657-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CUSATI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Paysandú número 1588, y doña MARIA ANGELICA DOMINGA LAMBOGLIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Paysandú número 1588.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Salteráin. 1658-v.oct.26.

## 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MUZIO HEBER GARRASTAZU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Minas número 1999, y doña ASUNCION BRENDA VERGARA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Minas número 1999
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1638-v.oct.24

En Montevideo, y el día 1. del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORENO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Almería, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2082, y doña FELICIANA MOREIRA, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2082.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1637-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO EPIFANIO BANCHERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2083, y doña EDELMIRA ASUNCION BARINDELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Bequeló número 2083.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1617-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR REY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2037, y doña ISABEL NEBRIL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1419.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1616-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NICASIO CASAL, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 2020, y doña MARIA ELENA GARCIA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2089.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1615-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ALBERTO RAMA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1320, y doña NORMA ORFILIA PUENTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1320.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1614-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS COSENTINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Gianelli número 1465, y doña MATILDE VARELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 1465.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Pupo, Oficial del Estado Civil. 1575-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO DI CORCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1324, y doña MARIA TERESA LAURINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1921.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1574-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOUREIRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Gianelli número 1465, y doña CARMEN BLANCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Gianelli número 1465.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebstián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, Conste. — Puppo. 1578-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUIÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1896, y doña MARGARITA AMARAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1896.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebstián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, Conste. — Puppo. 1577-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARTIRENA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2082, y doña MARIA BLANCA VIANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví número 2082.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebstián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1576-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO FAJO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad,

domiciliado en la calle Pampas número número 2038, y doña RAMONA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Sierra número 2259.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1562-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FAZIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Provincia de Catanzaro, domiciliado en la calle Venezuela número 1473, y doña ANGELITA SCHINCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1491.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1561-v.oct.21.

## 10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ANDREA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Purificación número 23, y doña SARA ABELLA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Purificación número 23.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1641-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COMPAÑ, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión maquinista naval, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 87, y doña PETRONA RIPA, de 48 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 87.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1642-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO LEITON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Río de la Plata número 181, y doña MARIA ALICIA ROSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río de la Plata número 182.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1597-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BARREIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Industria número 2825, y doña CASIANA JULIA CAÑARTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Industrias número 2825.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1598-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FILLOLA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle María S. de Munar número 41, y doña ROSA ROMERO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle María S. de Munar número 41.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 1599-v.oct.23.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MACARIO HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Argerich número 9, y doña RUFINA ANTONIA BONILLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 21 de Abril número 7.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1645-v.oct.25.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SALUSTIANO DE LEON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle M. Moreno número 309, y doña TERESA CASAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle M. Moreno número 309.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1649-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO SAVINA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Canelli, domiciliado en la calle C. Corrales número 23, y doña ADA VARLOTTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle M. Sosa número 2988.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1648-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturia, domiciliado en la calle Colorado número 1755, y doña FLORINDA TRIGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colorado número 1755.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1647-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO GUTIERREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la Avenida Costanera número 13, y doña FILOMENA CLEMENTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Fogge, domiciliada en la Avenida Costanera número 13.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1646-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO VAZQUEZ, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Nicolás de Herrera número 23, y doña JUSTA HERNANDEZ, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el mismo.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 1623-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO RENALDO MESA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Andrés Lamas número 10, y doña ALEJANDRINA CELESTINA DA CUNHA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle A. Lamas número 10.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1624-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LAGURARA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1433, y doña MARIA ULISES PUJADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1393.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1625-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ALGARE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yaguarí número 1835, y doña MANUELA SOTELO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yaguarí número 1835.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1626-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICOLAS RUBIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle G. Fernández número 35, y doña BLANCA ANA ELOIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle G. Fernández número 35.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-**

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1627-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO BAO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2957, y doña AIDA ELENA MARCORA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1628-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRAGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Marsella número 2628, y doña MARIA DAMIANA LEGUINA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Marsella número 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1600-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JUSTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Ana número 21, y doña REGINA RAMIREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle N. Ortiz número 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1601-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROSSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chuy número 42, y doña ROSA ALBA SCORZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chuy número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1602-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1429, y doña CELIA RAIMUNDA COPPOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1603-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BILLINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Márquez número 35, y doña LIDIA GRANDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Toledo, domiciliada en la calle Yaguarí número 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1604-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLINARIO BAUTISTA MOREIRA, de 70 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Majestic número 16, y doña JUANA BURGOS, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Majestic número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena. 1605-v.oct.23.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO OTANIO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en el Camino de las Tres Esquinas, y doña ELISA JIMENEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Camino de las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 1606-v.oct.23.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO BUSTELLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Bogotá número 119, y doña CRISTINA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Bogotá número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1566-v.oct.21.

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAUL MOLINA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Agraciada número 3374, y doña ANTONIA MODESTA SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Agraciada número 3374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1580-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO MANDRESSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República Francesa número 708, y doña CARMEN PEREIRA SALGUEIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa número 176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1579-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ALFREDO MARTINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cabildantes número 3523, y doña SARAH GREGORIO PIROTTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Suárez número 2913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1557-v.oct.21.

## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CLAUDIO SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Chavarí número 37 y doña JESUSA ARREGUI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la Avenida al Hipódromo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil 1652-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1767, y doña MARIA SILVA SCHIAFFINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1651-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Yaro número 916, y doña JOSEFA SANDOVAL, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Yaro número 916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 1620-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO LUIS DE BERNARDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Urquiza número 3252, y doña OFELIA CARDINALE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1619-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre de año 1929, a as 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SIRI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Hocquart número 2143, y doña ESTHER EDIFE NICOLETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1272.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1588-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DAMBORENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Norte América número 296, y doña AGUSTINA LACUONA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1327.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1560-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LAZARO SOTTER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Pelotas, domiciliado en la calle Pedro Olmida número 2674, y doña ROSA VIGNOLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Pedro Olmida número 2674.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1559-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1703, y doña SARA MONTERO POSADA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 2095.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1558-v.oct.21.

## 17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NACIACENO ARAUJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres el 9 de Mayo de 1904, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ROSA SILVA, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 4 de Setiembre de 1912, domiciliada en esta sección.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1581-v.oct.22.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ELIAS REY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Larrañaga número 640, y doña SARA BLANCO GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle J. Paullier número 1327.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1653-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PIRIZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibiray número 2319, y doña ISIDORA TAÑO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ibiray número 2319.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1656-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MILFORD KELLOGG, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2262, y doña ESMERALDA HORMECINDA MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Requena número 1510.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1655-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NEGRI, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 4 de Julio número 21 c, y doña JUANA GUMERSINDA OTTONELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Spikerman número 153.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1654-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO MARISCAL CHAVES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Cázeres, domiciliado en la calle Luis Lamas número 1425, y doña MARIA CARLOTA REQUENA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo J. Pérez número 2137.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1629-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan J. de Herrera número 16, y doña ANA CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Juan J. de Herrera número 16.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1639-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE RONGAGLIOLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dulilio número 14, y doña MARGARITA GRAU, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dulilio número 14.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1631-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GAVARONE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 551, y doña JUANA CATALINA BURLANDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1362.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1632-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SAUCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Tomás de Tezanos número 56, y doña ADELINA GUERRERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1595-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN JOSE MARIA DE SANTIAGO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 968, y doña ANGELA PAGANINI ROSSI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2244.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1594-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ANICETO LARROSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2258, y doña SABINA THOMS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Minas, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2258.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1650-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AME-

RICO FRANCISCO PRINI, de 20 años, de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1260, y doña ROSA SAARGEON de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Videla.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1573-v.oct.22.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN LAVIGNASSE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Fco. Gómez número 949, y doña ELENA CELIA GALLART, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 690.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1592-v.oct.22.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ALBERTO FERRARI, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 2061, y doña CARMEN POTTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Solano García número 2473.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1591-v.oct.22.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoni odon ERNESTO PEREZ, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios sin número, y doña ANTONIA TEJERA, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1589-v.oct.22.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN HERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Constitución número 2439, y doña AIDA GRAÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Constitución número 2439.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1639-v.oct.24.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VIDAL, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1717, y doña ROSARIA CURRO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cicilia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1717.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1622-v.oct 23.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO LUIS FRANCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1892, y doña BLANCA ESTELA PIRIZ LEDESMA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad doriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Hocquart número 1892.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. 1582-v.oct.20.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEVERONA ORTIZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle José L. Terra número 2466, y doña BUENAVENTURA AMELIA PONS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle José L. Terra número 2466.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1585-v.oct.22

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL GOÑI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Monte Caseros número 58 a y doña MARIA MERCEDES CARRO GIBBS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Monte Caseros número 58 a.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1584-v.oct.22.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CESAR POMPOZZI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1973, y doña MARIA LUISA FIRPO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1973.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1583-v.oct.22.

---

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GATO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Errazquin número 2073, y doña JOSEFINA NILDA TAMBORINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la call ePedro Errazquin número 2073.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1587-v.oct.22.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENDEL GINSBURG, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Vilna, domiciliado en la calle República número 2205, y doña POLA JED, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Covno, domiciliada en la calle República número 2205.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1565-v.oct.21.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANTIAGO PISANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2561, y doña DELFINA ZANOTTI, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, domiciliada en la calle Blandengues número 1720.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1564-v.oct.20.

---

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TUTTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2133, y doña MARGARITA CARMEN FILPO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1964.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1563-v.oct.21.

## 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN PINTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. Alberti número 71, y doña ELENA ADELFINA BRON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle A. Vaillant número 10.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1607-v.oct.23.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Iglesias número 50 a, y doña ENCARNACION RAMOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Iglesias número 50.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1608-v.oct.23.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 9, y doña MARIA ROSA FERONE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en

Buenos Aires, domiciliada en la calle Santa Lucía número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

1609-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ACOSTA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Julián Alvarez número 114, y doña MARIA ANGELA BRIGNARDELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Julián Alvarez número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.

1610-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MELIZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle C. Rivas número 5, y doña PROSPERINA SILVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle P. Giralt número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.

1611-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO PINTOS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 37, y doña HORTENSIA LEONOR GARRIDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle B. Riquet número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.

1567-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 9 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARTORELL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Garzón número 4390, y doña BLANCA SAIZ ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Maldonado), domiciliada en la calle J. Alvarez número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

1568-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ERVEGISTO ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle J. Mármol número 98, y doña LAURA R. DA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle J. Mármol número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

1569-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESTEBAN SCHICKENDANTZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tala (Canelones), domiciliado en la calle Agraciada número 4191, y doña EUGENIA AMELIA SAIZ ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Maldonado), domiciliada en la calle J. Alvarez número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

1570-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ RICO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Agraciada número 4014, y doña MARIA EVANGELINA BISCUBI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 4014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

1571-v.oct.22.

### 21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GOMEZ Y ARTIGAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2486 (18.a sección de Montevideo), y doña MARIA CLOTILDE MEDINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garzón sin número (21.a sección de Montevideo).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1644-v.oct.25.

En Sayago, y el día 12 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO JOSE ROSSI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palomeque número 5, y doña MARIA ROSA SILVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palomeque número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1612-v.oct.23.

En Sayago, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SEGUNDO PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Avenida Garzón sin número, y doña PETRONA BERTA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la Avenida Garzón número 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1613-v.oct.23.

En Sayago, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN DUARTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Laguna Merim número 96, y doña TERESA SANSOTRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1572-v.oct.22.

En Sayago, y el día 12 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO HENRY, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en Peñarol y doña ANGELA BELLAGAMBA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1586-v.oct.22.

# JUDICIALES

## SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha 16 del corriente, se autorizó a don Gastón Arimón para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Oct.18-3461-v.oct.21.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Felippini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3373-v.oct.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Filena Alvariza de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3372-v.oct.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Robasso de Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3371-v.oct.26.

### Rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Francisco Pisano contra Cristóbal Maguirre Gaynor. Ejecución de hipoteca", se hace saber a don Cristóbal Maguirre Gaynor, que a un escrito de la otra parte solicitando que se declare rebelde en los mencionados autos, recayó la siguiente resolución: "Montevideo, Setiembre 5|929. A lo principal: Como se pide. Al otrosí: Siendo cierto que citado y emplazado el ejecutado en forma legal a estar a derecho en estos autos, no ha comparecido dentro del término, hágase como se pide, debiendo observarse

al efecto el procedimiento prescripto por los artículos 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil. — Jardí Abella". Y a los efectos del artículo 844 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.16-3375-v.nov.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Tourem, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-3370-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Castilla o Castiglia de Cataldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.16-3369-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bordenave de Beltrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.16-3367-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Julia Porta López de Alemán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.16-3368-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Negreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.15-3202-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.9-3147-v.oct.21.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Irigoyen de Pérez o María Irigoin de Pérez, incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha presentado el doctor Mario Berro, en representación de don Pedro Curutchet y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la causante doña Mariana Irigoin con Juan Bautista Curutchet, por contener los siguientes errores: El apellido del contrayente y el de uno de los testigos dice "Curuchet, en vez de Curutchet; el de la causante y de un testigo dice Irigoghen, en vez de Irigoin; el de la madre del contrayente dice Arbeleche, en vez de Arbelech, y el de la madre de la causante dice Logé, en vez de Irola; 2.o La de defunción de don Juan Bautista Curutchet, por estar equivocada en los nombres y apellidos de los padres, pues dice Bernardo Curutchet Arbeleche y Graciana Arbelech, en vez de Beltran Curutchet y Dominga Arbelech, repectivamente; 3.o La de bautismo de don Juan Bautista Curutchet porque se dice Cruche, en vez de Curatchet, e Irioine, en vez de Irigoin, y por repetirse esos errores en los apellidos de los padrinos; 4.o La de bautismo de don Beltrán Ciriaco Curutchet, porque las dos veces que el apellido Curutchet aparece como Caruchet, debe decir Curutchet, y donde el apellido de la madre dice Irigoyen, debe decir Irigoin, que es el verdadero; 5.o La de bautismo de don Pedro Curutchet, por haberse omitido el apellido del inscripto y el del padre, que es Curutchet; por estar equivocados los apellidos de la madre y del padrino, pues dice Irigoyen, debiendo decir Irigoin, y el de la madrina, que dice Curuchet, en vez de Curutchet; 6.o La de nacimiento de Domingo Curutchet, porque donde el apellido Irigoin dice Irigoins, debe decir Irigoin, que es el real y verdadero; 7.o La de matrimonio de doña Mariana Irigoin con don Manuel Pérez, por figurar el contrayente con el apellido Píriz, en vez de Pérez; el apellido de la contrayente y del padre de ésta como Irigoyen en vez de Irigoin error que debe ser rectificado cuatro veces en esta partida, y también por estar equivocado el apellido de la madre del contrayente, pues dice Bonella, debiendo decir Bonilla, 8.o La de nacimiento de don Luis Pérez, por contener los siguientes errores: el apellido de la madre y el del abuelo materno es Irigoin en vez de Irigoyen; el de la abuela paterna es Bonilla, en lugar de Pérez, y el de la abuela materna es Irola, em vez de Irigoyen; 9.o La de nacimiento de Francisco Pérez, por establecerse el apellido de la madre de éste como Irigoyen, en vez de Irigoin, que es el real y verdadero; 10. La de nacimiento de María Beatriz Pérez, por figurar el apellido de la madre y el del abuelo materno como Irigoyen, en vez de Irigoin, que es el verdadero; 11. La de nacimiento de Juan Carlos Pérez, por estar equivocado el apellido de la abuela materna, pues dice Isola, debiendo decir Irola; 12. La de defunción de Francisco Pérez, porque donde dice hijo de padres cuyos nombres se ignoran, debe establecerse hijo de Manuel Pérez y de Mariana Irigoin; 13. La de nacimiento de Eduardo Manuel Pérez, por figurar el apellido de la abuela materna como Irigoyen, en vez de Irigoin, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.5-2763-v.oct 23

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Irigoyen de Pérez o María Irigoin de Pérez", se cita, llama y emplaza a la estirpe del hijo de la causante de esta sucesión, don Juan Bautista Curutchet, constituída por la viuda doña María Calegari de Curutchet y por los hijos legítimos don Juan Pedro, don Salvador, don Guillermo, doña Otilia, don Arturo, don Héctor y doña María Cristina Curutchet, a fin de que comparezcan las referidas personas a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.5-2775-v.nov.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Angel Avallone", se cita, llama y emplaza a doña Deodorina, Odette y Joaquina Alvarez Suárez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.26-2569-v.oct.30

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Panzera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.16-2382-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Baldomir de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-3181-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Jesús o Jesús Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-3182-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Celestino Cariotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-3183-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Novo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct 10-3184-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa I. de Iglesias o Iglesias de Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-3185-v.oct.22

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Espíndola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-3186-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Candelle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-3188-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro P. Medeiros o Pedro Pereyra Medeiros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-3187-v.oct.22.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Tusé y de Aquilina Echave de Tusé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.18-3459-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Carluccio o Carlucci o Carluchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.18-3460-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-3408-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Arzos o Arsos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-3409-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Isidoro Aicardi o Juan Aicardi y de Inocencio Aicardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-3410-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estefanía Iriarte de Barneche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcas ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-3411-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Piretti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.15-3302-v.oct.25.

**Información de vida y costumbres**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil [illegible] ha sido [illegible] siguiente [illegible] 1929. — Señor Juez [illegible] Jorge A. Sastre con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número 417, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para optar a la profesión de escribano, y ofrezco el testimonio de los señores don Julio Bayardo y don Francisco J. Muñoz, que presentaré a declarar al tenor del interrogatorio siguiente 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido: Que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar dicha información, y ordenar la expedición del testimonio correspondiente. — Jorge A. Sastre". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.15-3299-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Rouco Escandón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.15-3196-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Puig Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.11-1553-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Carchs o Cerchs, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.11-3238-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Generosa Castro de Basanta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.11-3232-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Vaquero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.10-3203-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Viglieeco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.10-3202-v.oct.22.

**Prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Parodi Mills, María Concepción y María Anto[illegible] Prescripción" se cita [illegible] el término de [illegible] días, a todos los que se consideran dueños o con algún derecho a un solar de terreno, señalado con [illegible] nado con el número ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos, compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, sobre la calle Durazno, donde la puerta del edificio se señalaba antiguamente con el número doscientos diecisiete, hoy, mil ciento noventa y dos, por veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, lindante por esta parte con el solar número once, hoy de doña Amanda Oton; por el Oeste, con la esquina número ocho, hoy de José y Juan B. Habiaga, y por el Este, con el solar número seis, hoy de Juan Marañón y Carmen Calleriza, viuda de Restelli, a fin de que dentro del expresado término, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.10-3204-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Casal Magariños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.10-3201-v.oct.22.

**Convocatoria**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cabrera Primitivo, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta, a fin de resolver la forma de liquidación del concurso, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veinticuatro del actual, a las diez horas y treinta. Se previene: Primero: Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.10-3239-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Asunción Speranza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.10-3200-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Sara o Sara Petrona Landivar Lavalleja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.10-3194-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Myrtha Olga Gamberoni Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.10-3195-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo [illegible] lugar por derecho. — [illegible] 9 de 1929. — Eduardo Díaz [illegible]

[illegible]

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segu3B. tor don Nicasio del Castillo, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Caballero o Rogelio Canaleiro [illegible] a fin de que todos los que se consi[illegible] derecho a sus bienes comparezcan [illegible] Buenos Aires nú[illegible] [illegible] término de treinta días, bajo apercibimien-to de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.10-3198-v.oct.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Bellomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.27-2758-v.nov.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Dávila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.27-2759-v.oct.21.

### Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Testamentaría de Luis Lombardi", se cita, llama y emplaza a doña María Gallardi, o quienes sus derechos correspondan, para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho, dentro del término de noventa días y contestar la impugnación que al legado dejado por el causante se le ha instaurado, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de Defensor de Oficio con quien se seguirá el trámite de dicha impugnación — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.26-2729-v.oct.31.

### Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Buysan Giró de Irureta Goyena Isabel, Dolores Buysan Giró de Etchegaray, María Inés Buysan Giró de Giró y Paulina Figari de Buysan Giró, por sí y sus hijos menores Elvira y Julio Buysan Figari, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes e interesados a cualquier título en las sucesiones de Federico Giró Maturana, Isabel Aldecoa de Giró, Eduardo Giró, Federico Giró y Julia Giró de de las Carreras y a todos los que se consideren con algún derecho a las propiedades empadronadas en esta ciudad con los números seis mil ciento cuarenta y siete y seis mil ciento cuarenta y ocho, o sean el solar de terreno con sus edificios en él construídos que por formar esquina dan frente a la calle Durazno y Andes, compuesto, según título original de doscientas sesenta y cuatro varas cuadradas, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente, con quien se seguirá el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.26-2720-v.oct.31.

### Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Tocavent de Howard, Eufemia, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Susana Howard de Shaw y a doña María del Carmen Howard, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que las represente. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.25-2685-v.oct.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Carmine Leonardo Fusco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a [illegible]rlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set 18-2485-v.oct 24.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Eiriz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.17-3424-v.oct.28.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Balseiro de Muiño o María Antonia Balceiro de Muiños, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.17-3421-v.oct.28.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gargiulo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.17-3423-v.oct.28.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alberti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.17-3422-v.oct.28.

### Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Bartolomé Sole contra las sucesiones Lucas Lecocq y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de los señores Francisco Lecocq, Juan M. Martínez y Atanasio C. Aguirre, sus herederos, causahabientes y a toda otra persona que por cualquier título se considere con derecho a una fracción de terreno situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 100574 compuesta de 14.442 metros cuadrados, que se deslindan así: 50 metros de frente al Norte, sobre la Avenida Carlos M. Ramírez; 288 metros 30 centímetros al Este, lindando con terrenos que fueron de Samuel Lafone; 50 metros al Sur, lindando con terrenos de las sucesiones de Juan Miguel Martínez o de Atanasio C. Aguirre, y 289 metros 29 centímetros al Oeste, de frente a la calle Vigo. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoles asimismo para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario

Oct.17-3436-v.nov.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Landeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.16-3366-v.oct.26.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela o Ramona Manuela Botta de Varela y don Alexis Florencio Antonio Varela Botta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.16-3363-v.oct.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leocadio da Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.16-3365-v.oct.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio María Sanz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.16-3379-v.oct.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Urta y Rocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.14-3272-v.oct.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Maggiolo de Zani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.11-3233-v.oct.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruben Mier Aberastury, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.11-3234-v.oct.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Spizzo o Spisso o Espizo de Izzo o Isso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.11-3235-v.oct.23.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Tomasa Massaferro de López y don Isabelino Díaz López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.10-3209-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Maló de Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.10-3208-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Maino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.1.o-3207-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Crescio de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.10-3260-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wren West, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.9-3143-v.oct.21

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías o Sacaría o Sacarías o Isabelino Viñoly o Vignoly o Viñoli o Vignoli o Vinoli y doña Práxedes Julia Calzada López de Viñoly o Vignoli o Viñoli o Vignoli o Vinoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario Oct.8-3105-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Vicente Brusco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.8-3104-v.oct 19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eva Clelia Parma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.8-3106-v.oct.19.

**Graduación de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "José Pascual (hijo), concurso voluntario", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la oficina por el término de veinte días el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la sindicatura. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.5-3022-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Gollán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lgar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.2-2931-v.nov.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Octaviana Cela Zapata, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.16-2426-v.oct.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco González Gómez y doña Manuela Fernández Agrelo de González o Manuela Fernández de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.16-1925-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Agustín Delbono, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.17-433-v.oct.21.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Francisco Queirolo, siempre que tenga el carácter de propietario del inmueble empadronado con el número 52205, o al que se considere dueño del inmueble situado éste sobre la línea S. E. de la calle Capitán Basedas entre Dr. Pena y Ganaderos, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número citado, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.5-3065-v.nov.11.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.26-9362-v.oct.26.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — *Por disposición* del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "B. J. Adjiman, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido B. J. Adjiman para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.2-2919-v.nov.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "The Schombrodt, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido The Schombrodt, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.2-2920-v.nov.6.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Donato Rey, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Santiago Telechea; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.23-2739-v.oct.21.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Carmelo Viggiano, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que ha sido designado síndico don Andrés J. Podestá; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.27-2740-v.oct.21.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Moisés Katzcovich, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Pigni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.27-2741-v.oct.21.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Adolfo Gonda, y que, en consecuencia, se está

procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1o. Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Pedro Suárez; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.27-2742-v.oct.21.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José F. Michetti, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones pendientes en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alejandro Gastaldi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.27-2743-v.oct.21.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Wenceslao Mundin, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alberto Brun; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.27-2744-v.oct.21.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Samuel Berlimblán, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Pigni, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.27-2745-v.oct.21.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Beryl o Beryn Rosa Potter para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Arthur Edward o Arturo Eduardo Ware, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.18-3357-v.nov.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Luisa Lemos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Angel Coria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.16-3340-v.nov.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Celina Isabel Muttoni para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Manuel Enrique Galarza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.11-3236-v.nov.16

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Britos, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.11-3241-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Baccino, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del referido término comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.11-3225-v.oct.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesado por cualquier otro concepto en los inmuebles ubicados en la calle Luis de la Peña entre Pedro Bauzá y Gobernador del Pino, y empadronados con los números treinta y ocho mil setecientos treinta y cinco, treinta y ocho mil setecientos treinta y seis y treinta y ocho mil setecientos treinta y siete, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado Raúl Costemalle y Cía. contra el propietario de los inmuebles empadronados con los números 38735, 38736 y 38737, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.10-3212-v.nov.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Carmen Guerrero para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Leonardo Martín Massabó, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-3125-v.nov.14.

**Notificación de sentencia**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos caratulados "Chiarella Enrique contra Delia Spuch, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 262. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por don Enrique Chiarella contra doña Delia Spuch, sobre conversión al divorcio; Resultando: Que el actor presentó testimonio debidamente legalizado de una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades argentinas en juicio entre los esposos Chiarella-Spuch; que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada esa sentencia, solicitó la conversión en divorcio amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil; Resultando: Que el pedido del actor fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien, a fojas 7 vuelta, se manifestó de acuerdo con lo solicitado; Considerando: Que la sentencia argentina que se encuentra ejecutoriada ha sido dictada basándose en la causal de las sevicias e injurias graves, prevista por el inciso 3.o del artículo 148 del Código Civil; que habiendo pasado en autoridad de cosa juzgada hace más de tres años, el interesado se encuentra en el caso que contempla el artículo 185 citado, y corresponde acceder a lo solicitado en la demanda. Por todo ello, vista la conformidad fiscal y citas legales invocadas, fallo: declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Enrique Chiarella y doña Delia de Spuch y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días, y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. —A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a primero de Octubre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación a la demandada doña Delia de Spuch, en Montevideo, a siete de Octubre de mil novecientos veintinueve. — José Pedro Barbot, Actuario. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en Montevideo, a siete de Octubre de mil novecientos veintinueve.
Oct.10-3178-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Salvador Ferreiro, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.9-3140-v.oct.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Carmen Abaide para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Oliveira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.9-3141-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ríos Lema, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-3144-v.oct.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Catalina Canessa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Ludovico Nicoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-3146-v.nov.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Claro Machado para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Petrona P. Segovia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.9-3168-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Pizorno de Montifiore y a la vez se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.8-3111-v.oct.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Jorge Kroll, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Julieta Signori, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.3-2954-v.nov.7.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Guillermo Llanes se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos María Angélica, nacida el 27 de Abril de 1908, María Olga, nacida el 11 de Octubre de 1910, Elida Ramona, nacida el 28 de Agosto de 1912, y Raúl, el 4 de Agosto de 1922, por figurar en ellas los siguientes errores: En su partida de matrimonio con doña María Angélica Cincunegui, donde dice Ramón Yanes, debe decir Guillermo Llanes, y en las de nacimiento de sus hijos, donde dice Ramón Yanes, debe decir Guillermo Llanes. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.8-3112-v oct.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Mario Riglos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Elena Mercedes Albarracín, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.3-2968-v.nov.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Catalina Cortassa para que dentro del término de noventa días comparezca ante esee Juzgado a esar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Juan Gueglio, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1o. de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.3-2967-v.nov.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Magdalena Justo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Gastón Lemoine, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.27-2734-v.oct.21.

**Notificación de sentencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, y a los efectos de notificar a José V. Colombi, se hace constar que en los autos "Delmira Fernández contra José V. Colombi, nulidad de matrimonio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Visto este juicio seguido por doña Delmira Fernández contra don José Colombi, por nulidad de matrimonio; Resultando: Que la actora puso en su escrito de fojas 1 que entabla demanda de nulidad de matrimonio contra don José Colombi, y la funda en los siguientes hechos: 1.o En la creencia de que Colombi era soltero, contrajo matrimonio con él en la ciudad de San José el 20 de Agosto de 1924; 2.o Que Colombi era casado cuando contrajo enlace con ella. Su primer matrimonio se efectuó en la Villa de La Paz (Departamento de Canelones), el 6 de Enero del mismo año, siendo la contrayente María Mercedes Parodi; 3.o Se le ha informado que Colombi ha iniciado, digo deducido, acción de nulidad del matrimonio celebrado con doña María Mercedes Parodi ante el Juzgado Departamental de segundo turno. Que aplicando el derecho, y de acuerdo con el artículo 91, inciso 3.o, 200 y 204 del Código Civil, corresponde la declaratoria de la nulidad de su matrimonio con Colombi. Ofreció prueba de los hechos y pidió la condena en costas y costos; Resultando: Que la actora presentó su nuevo escrito de fojas 61, acompañando las partidas de los dos matrimonios referidos (fojas 4 y 5), y las copias de las declaraciones e informes que obran en el sumario iniciado contra José Colombi ante el Juzgado de Instrucción de segundo turno (fojas 6 a fojas 60): Resultando: Que conferido traslado de la demanda, el demandado opuso, mediante su escrito de fojas 88, las excepciones de defecto legal en el modo de prepararla y la de "litis-pendencia" (artículos 246, número 4; 289 y 246, número 3 del Código de Procedimiento Civil) o sea el no haberse cumplido con el requisito de la conciliación y el seguirse por aquel juicio de nulidad de su primer matrimonio. Este incidente fué sustanciado presentando la actora sus escritos glosados a fojas 94 y 189. Que por auto de fojas 249, fué abierto a prueba, no produciéndose ninguna (certificado de fojas 256). Que el señor Fiscal de lo Civil dictaminó en su vista de fojas 235 que se desecharan las excepciones opuestas, reiterando el mismo dictamen a fojas 259; y el Juzgado, por auto número 267 (fojas 260), al desechar aquéllas, mandó que se contestara derechamente la demanda; Resultando: Que el demandado, descontado el hecho de haber promovido el artículo de previo pronunciamiento ya repelido, no presentó su escrito de contestación ni ninguno otro que tradujera un propósito de defensa formal; Resultando: Que por el escrito de fojas 109 se pidió se ordenara a José Colombi que constituyera domicilio dentro del radio de la ciudad, bajo apercibimiento de ser notificado por los estrados, y habiéndose accedido a ello se libró el correspondiente exhorto, siendo notificado (fojas 113 y 115). Que a fojas 130 vuelta se hizo efectivo el apercibimiento, siendo igualmente notificado a fojas 140 vuelta. Que sobre el fondo del juicio alegó solamente la parte actora (fojas 282), y fué oído finalmente el Ministerio Público, quien se expidió en su vista de fojas 283 aconsejando que se hiciera lugar a la demanda de nulidad; Considerando: Que las partidas de fojas 4 y 5 justifican plenamente que el demandado en este juicio es un bígamo. Que habiéndose celebrado el segundo matrimonio sin estar disuelto el vínculo del anterior se ha comprobado por la actora el extremo de su acción, y, en consecuencia, debe haderse lugar a la nulidad del contraído entre la demandante y el demandado. Que, como bien lo dice el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 285, "el resto de la prueba acumulada en autos no sería necesaria para justificar la causal de nulidad invicada, pero sirve en su lugar para destacar en forma irrefutable la mala fe de Colombi y su excepcional temibilidad"; Considerando: la rebeldía en que ha incurrido el reo. Que aún cuando así no fuera, tratándose de una persona como el demandado con tantos antecedentes policiales y judiciales, cualquier defensa que hubiera ensayado hubiera resultado ineficaz, porque la justicia se encuentra, en efecto, frente a un caso casi excepcional por la audacia revelada. Atento a que el estado de paralización del expediente promovido por el demandado "ardid tendiente a mitigar la responsabilidad en que ha incurrido", según los adecuados términos usados por el Ministerio Público, no debe enervar la actividad y éxito de este juicio en cuya solución está profundamente interesado el orden público. Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 91, inciso 3.o; 200, 204 y 207 del Código Civil, fallo: Declarando la nulidad del matrimonio contraído entre Delmira Fernández y José Colombi, de que instruye la partida de fojas 5, con cargo de costas y costos al demandado. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones pertientes a la Dirección General del Registro del Estado Civil y al Concejo Departamental de San José; continúe la oficina la búsqueda del expediente extraviado y en oportunidad archívese. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a diez de Setiembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario.—Montevideo, Setiembre catorce de mil novecientos veintinueve. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.25-2657-v.oct.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Casimiro Alberto Coste Chavarría, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Manuela Mattos, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que tendrá lugar el día veinte de Diciembre del corriente año a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.24-2613-v.oct.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquiera otra persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 12962, ubicado sobre la línea E., con frente a la calle Arenal Grande, entre las de Lima y Dacá, distando de la primera dieciséis metros con noventa centímetros, teniendo de frente a la calle Arenal Grande treinta y dos metros con cuarenta centímetros, y por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado el señor Rodolfo Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.13-2324-v.oct.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Cardus para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Felipa Alvarez, así como para la audiencia del veinte de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.17-2440-v.oct.24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mamerto Favio Echeverría o Mamerto Fabio Echeverría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.18-3451-v.oct 29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Donatila Francisca Lescano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.17-3437-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Siegler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que den del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.14-3276-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.14-3275-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Machado de Gómez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.14-3294-v.oct.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Diego María Herrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esperanza Sagastume Urquiza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

—Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.14-3286-v.nov.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Julio Félix Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inés Editha Hinde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.14-3291-v.nov.18.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Ventura Vergé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.10-3175-v.oct.22.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pastorino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que lo hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.10-3177-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Vignoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.9-3139-v.oct.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Cristiana Cuffi o Cuffia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio Valdez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.8-3100-v.nov.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Hélida Alejandrina Tapia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Román de San Valentín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.8-3101-v.nov.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Amelia Paes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio de Barros (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.4-2972-v.nov.8.

**Conversión al divorcio**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Klaczko Marcel con Aída Pagnillo, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, 11 de Setiembre de 1929. — Vistos estos autos, seguidos por don Marcel Klaczko contra doña Aída Pagnillo, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor pide que se decrete el divorcio absoluto en razón de estar separado de su esposa por sentencia dictada por los tribunales brasileños. El señor Fiscal de lo Civil no se opone a lo pedido; Considerando: que los hechos alegados se han justificado en forma con el testimonio de fojas 1, y como han transcurrido más de tres años desde que se dictó la sentencia, procede acceder de plano a la demanda, Código Civil, artículo 185. Por ello y lo dictaminado por el señor Fiscal, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre don Marcel Klaczko y doña Aída Pagnillo el 8 de Setiembre de 1921 en el distrito de Consolación, San Pablo, Brasil. Notifíquese por edictos, que se publicarán por noventa días, pudiendo agregarse los diarios sin más trámite. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, comuníquese y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, en Montevideo, a once de Setiembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2524-v.oct.26.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Veiga de Pérez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Alfredo Alvaro Pérez por aparecer en ella con los dos nombres de pila solamente, Alfredo y Alvaro, y donde dice de estado soltero, debe decir casado con la peticionante. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.5-3018-v.oct.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Cándido Pérez González, a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Benigna García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 17 de 1929.—Eduardo Routin, Actuario.
Oct.2-2927-v.nov.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don John Carroll Terry, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Agnes Walsh Bogert, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.28-2805-v.nov.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Ludovico Pucciarelli a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rosa Milanini bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 18 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.
Set.25-2694-v.oct.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Humberto Cayetano Bonfanti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ignacia de Monasterio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2491-v.oct.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Ana Soler, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Reno José Mechette, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2511-v.oct.26.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Manuel Catrufo con Antonio y José Olmos, rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a los nombrados Antonio y José Olmos, o a quien sus derechos representen, que el promisario vendedor de los solares de terreno números 11 y 12 de la manzana letra B del pueblo Flor de Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, compuestos en conjunto de 22 metros de frente al Norte, a la calle Manuel Acuña, por 43 metros 45 centímetros de fondo, que por formar esquina dan frente a la calle Santo Tomás y encierrando una superficie total de 955 metros 90 centímetros, hace uso de la facultad que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de venta y declara rescindida y anulada dicha promesa en virtud de encontrarse los promisarios compradores, notablemente atrasados en el pago de las cuotas convenidas, lo que se les hace saber por medio del presente edicto por no ser conocidos sus domicilios actuales. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Oct.16-3374-v.oct.26.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "La Dirección de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 88163, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado sito en 8 de Octubre 4348, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El padrón 88163 está ubicado en Maroñas en el Camino Maldonado, entre la calle Nueva Roma y una quinta, mide veintitres metros de frente, por setenta y cinco metros veintiocho centímetros de fondo, Linda por el Norte con la viuda de Cado, Linda por el Norte con la viuda de Capella en una extensión de cuarenta y nueve metros veinticinco centímetros; por el Este con don José Otero; por el Sud Camino a Maldonado y por el Oeste con los señores Susena y Paz. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929 — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Oct.7-3090-v.nov.12.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil ochocientos sesenta y dos (76862), por cobro de contribución", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento y trámite del expediente, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Norte al camino Andión, hoy Chimborazo, teniendo frente al Sur a la calle N.o 1, hoy Hum; al Este, a la calle N.o 14, hoy Juan Rosas, y al Oeste, a la calle N.o 12, hoy Joaquín Artigas, teniendo en todos sus frentes ochenta y cinco metros noventa centímetros. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.4-2999-v.nov.8.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Baptista, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 9 de 1929. — Euclides Goncalvez, Secretario.
Oct.18-729-v.nov.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a todos los presuntos herederos de don Anselmo Moreno a estar a derecho en el juicio seguido por Enrique Moreno contra la sucesión de don Anselmo Moreno, sobre investigación de paternidad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 5 de 1929. —Carlos M. Paravis, Actuario.
Set.23-2568-v.dic.23.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado así: "Felicia Barbeito de Santos con Eustaquio Santos, divorcio", se cita y emplaza a don Eustaquio Santos, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 9 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Oct.14-3277-v.oct.24.

EDICTO — Se hace saber al pública que ante este Juzgado se presentó don Juan Antonio Alvarez, solicitando se disponga la expedición de segunda copia, por haber extraviado la primera, de la escritura que el 23 de Febrero de 1915, autorizó el Escribano don Manuel Cendán en el pueblo de Tala de la compra que el peticionante hizo a don José Caramés, de una fracción de terreno de tres hectáreas, nueve mil ciento cuarenta y cinco metros, ubicada en Pedernal, sección Tala, lindante: Norte, Sur y Este con don José Caramés y Oeste con Gervasio Ballesteros. — Canelones, Setiembre 14 de 1929 — M. A. Pérez Montebruno. Oct.7-3078-v.oct.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días a los componentes de la sucesión de Juana Segredo o a sus causahabientes o a quienes se consideren con derechos al inmueble ubicado en la calle Cerro Largo esquina Canelones de la villa de San Ramón, y empadronado con el número 126 para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "León Franco contra la sucesión de Juana Segredo, cobro de pesos", bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se procederá con arreglo a derecho. — Canelones, Agosto 29 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Set.24-2619-v.oct.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Viñas Mesa o Mariano Eduviges Viña Meca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Octubre 11 de 1929. — (Firma ilegible). Oct.16-3341-v.nov.26.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

Por decreto del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictado en el juicio iniciado por don Cirilo Grassi, por prescripción adquisitiva, se cita, con emplazamiento por noventa días, a todos los que a cualquier título tengan derecho en o contra los solares de terreno números nueve, diez, once y doce de la manzana número veintiséis, ubicados en el Recreo de Las Piedras, de esta ciudad, señalados en el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani en el año 1874, cuyos solares tienen las áreas y deslindes siguientes: El solar número nueve consta de una superficie de 237 metros 27 decímetros, lindando: al Norte, sobre la calle General Flores; al Sud, con el solar 12; al Este, con el 10, y al Oeste, con el 8. El solar número diez, con la misma superficie, linda: al Norte, con la calle General Flores; al Sud, con el solar 13; al Este, con el 11, y al Oeste, con el número 9. El solar número once, con la misma superficie, linda: al Norte, con la calle General Flores; al Este, por formar esquina, da frente a la calle Garibaldi; al Sud, con el solar número 12, y al Oeste, con el número 10. El solar doce tiene una superficie de 243 metros, 44 decímetros, lindando: de frente al Este sobre la calle Garibaldi; al Norte, con los solares 9, 10 y 11; al Sud, con el número 13, y al Oeste, con el número 8; bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. — Las Piedras, Agosto 29 de 1929. — E. Ubiría, Juez de Paz. Set.13-2309-v.oct.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz en los autos caratulados "C. Andrés Greppi y Andrés Greppi, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial (La Paz), y empadronado con el número 150, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, con la sucesión de Roberto Danese; por el Sur, con Gerónimo y Pedro Benvenuto; por el Este, con Elena Greppi de Foneyra, y por el Oeste, con la calle Unión; encerrando en total una superficie de cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — La Paz, Setiembre 16 de 1929. — Alcides Deambrosis. Set.17-2452-v.oct.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Administración de Rentas contra Kurt W.W Reichelt, E. Barreiro y Valentín Fernández, infracción a la ley de Timbres y Papel Sellado", se llama, cita emplaza por el término de noventa días a los nombrados Kurt W. Reichelt, E. Barreiro y Valentín Fernández, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de multa por infracción a la ley de Timbres y Papel Sellado, les ha iniciado el procurador de impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiera lugar por derecho. — San Ramón, Octubre 4 de 1929. — J. Ricardo Lasa. Oct.7-3088-v.nov.9.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 10 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.16-3343-v.oct.26

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Máxima Collazo de Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 10 de 1929. —Juan F. Furno, Actuario. Oct.16-3345-v.oct.26.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Antonio Nacimiento Suárez. Segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha presentado el nombrado solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de cesión de derechos y acciones hereditarias que le hizo doña Carolina Barboza, que le correspondían por fallecimiento de su esposo Joaquín Cardozo Brum y cuya escritura autorizó el escribano Julio Mestre el 17 de Junio de 1911. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 23 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.9-3137-v.oct.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Poliao Martins contra Concepción Contreiras Soares; divorcio", se cita y emplaza a la nombrada doña Concepción Contreiras Soares para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 25 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.4-3003-v.nov.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gonzalo Herberto Caridad, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 8 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.18-3458-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Valentina Bernardi de Bouvier, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.18-3457-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Emilia Carbajal de Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1929. —Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.16-3337-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de Benjamín Jorcin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 8 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.16-3338-v.nov.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Melazzi, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.16-3352-v.oct.26.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Setiembre último, dictado en los autos caratulados "Juan Dalati, quiebra. Incidente sobre fijación de la época de la cesación de pagos", se ha fijado el 2 de Febrero de 1928, el día de la cesación de los pagos de esta quiebra. Se hace la presente publicación de acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio. — Colonia, Octubre 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.16-3353-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Benech, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 8 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.15-3325-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bernabela Martínez de Urrutia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.8-3115-v.nov.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorotea García de Acosta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.8-3116-v.nov.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Balbina Díaz de Díaz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.5-3021-v.nov.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amalia Durand, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.2-2890-v.nov.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza

a don Pedro Rodríguez Zubillaga y Josefa Zubillaga, o a quien legalmente sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de los cónyuges Manuel Irureta y Josefa Zubillaga", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 30 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.1.o-2860-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Detjen de Dapelo, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.19-2501-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bautista Gabitto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Set.17-2436-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Michelin Salomón de Cufré, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Set.17-2434-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Peyrega, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Set.17-2433-v.oct.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Fabiana Bentancour de Fontes y de don Wenceslao Bentancour, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Set.17-2435-v.oct.24

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Pedro Solano, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a las propiedades urbanas ubicadas en esta ciudad, una en la calle Rivadavia esquina Ituzaingó y otra en la calle Rivadavia número 259, empadronadas con los números 773 y 837, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Setiembre 9 de 1929. — Justino E. Moreira.

Set.17-2454-v.oct.21.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

**Emplazamiento**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Victorio Zulueta, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle España y Flores, padrón 761, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira.

Set-16-2388-v.dic.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra la sucesión de Gregorio Cleat, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Diecinueve de Abril y Veinticinco de Agosto, padrón 414, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira.

Set.16-2389-v.dic.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra doña Carolina S. de Sabalsagaray, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Solís, de esta ciudad, empadronada con el número 710, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 7 de 1929. — F. Sequeira.

Set.16-2390-v.dic.21.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Moyano y de don Pedro Moyano, citándose a todos los que se consideren con derecho a ellas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Setiembre 28 de 1929. — Juez de Paz.

Oct.9-3136-v.oct.19.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Interdicción**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Braulia Zaspe de Curbelo contra Guillermo Curbelo. Divorcio", se hace saber al público que por diligencia de once del corriente, fueron interdictados todos los bienes de la sociedad conyugal Guillermo Curbelo y Braulia Zaspe de Curbelo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 11 de 1929.—Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.17-3420-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fulgencio Marcelo Maldonado o Fulgencio Maldonado y de doña Felicia Castaño, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 11 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario.

Oct.17-3430-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragós y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Valdez de Valdenegro o Baldenegro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 10 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.

Oct.17-3431-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosa o Ramón Rosa Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 17 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.15-3309-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa López Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 3 de 1929. — Arturo Tisnés, Actuario Adjunto.

Oct.15-3307-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pochelú y doña Catalina Aguerre de Pochelú, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 1.o de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.15-3305-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Pintos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 4 de 1929. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.10-3199-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Ramón Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 6 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.

Oct.9-3152-v.oct.21.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martín José Goñi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 7 de 1929. - Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.14-3282-v.oct.24.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fernando Echegaray o Fernando Etchegaray, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 7 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.14-3281-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano Medardo González, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 3 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.9-3151-v.oct.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos, nietos de la causante, don Justo, Sinforoso y Gregorio Bueno, por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en los autos "Gregoria Santana de Aberasteguy, sucesión", bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Trinidad, Setiembre 18 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

Set.27-2760-v.oct.31.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Berro Diego, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.17-3429-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Calcagno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.17-3428-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Asención o Ascención Ferreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 8 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.17-3427-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de don Nicolás Blanchet, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten o deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 19 de 1929. — Arturo A. Abad, Escribano.
Oct.17-3426-v.oct.28.

**Epoca de cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Juan L. Britos, suspensión de pagos", con fecha primero del corriente, se hace saber al público que se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Juan L. Britos el día cinco de Abril del corriente año, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Octubre 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.15-3328-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de al sucesión de doña María Francisca da Cunha de Farías, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida Octubre 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.11-3243-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Lizza o Lisa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.11-3242-v.dic.23.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Branda de Ferrari y don José Ferrari, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 15 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.18-3488-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Diano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Octubre 11 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.17-3405-v.nov.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Alegre de Rancaño, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 4 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.16-3350-v.oct.26.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Gorgoroso, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesiones de Emeterio Gorgoroso y Estefana Berrueta de Gorgoroso, rectificación de partidas", y en lo que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: En la partida de defunción de don Emeterio Gorgoroso, donde aparece este apellido con z, establecerlo con s, por ser así. En la partida matrimonal de dicho causante, donde la señora aparece con el apellido Barreto, establecer Berrueta, por ser el verdadero. En la partida de nacimiento de Martiniano Emeterio, donde aparecen los nombres Emiterio y el apellido Gorgorosa, debe establecerse Emeterio y Gorgoroso, por ser los verdaderos. En la partida de nacimiento de Hermenegilda, donde aparece el apellido Gorgorozo, establecer Gorgoroso. Y en las partidas de nacimiento de Victoria, donde aparece el apellido Gorgorozo, y en la de Ramón, donde aparece el apellido Verrueta, debe establecerse Gorgoroso y Berrueta, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 5 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.14-3273-v.oct.30.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

**Emplazamiento**

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Marcelino Pereira, así como también a cualquier otra persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 1644, antes 2483, de un área de cuatrocientos ochenta y cinco metros; lindando: por un lado con la calle Manuel Carabajal; por otro, con la calle José A. de Aroztegui; por otro, con Manuel Pereira y Félix S. Píriz, y por el otro, con Primitivo Suárez; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Vicenta Pereira, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Setiembre 26 de 1929. — Luis M. Baumgartner
Oct.2-2893-v.nov.5.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Lavalleja, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Domingo González, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Pueblo Solís, Setiembre 30 de 1929. — Angel Vergara.
Oct.14-3267-v.oct.24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Elidia López o Elidia Velonia López, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 16 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.9-3153-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Graña, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 17 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.9-3154-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Cirila Tor de Umpiérrez o Cirila Tort de Umpiérrez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Setiembre 18 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.9-3156-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fortunato Cardozo y Juana Rosa Silvera de Cardozo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 18 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.9-3155-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Jacinto Parada, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 4 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.9-3148-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Basilio Bonilla, emplazándose a los que como herederos o acreedores, se consideren con derecho a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 9 de 1915. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Se hace constar que se expide este edicto a solicitud del señor Adolfo G. Recuero, por extravío del que fué expedido para el interesados en la fecha mencionada anteriormente. — Maldonado, Setiembre 23 de 1929. —Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.3-2948-v.nov.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Ubaldina Núñez de Plada", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, a los bienes de la sucesión nombrada de doña Ubaldina Núñez de Plada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Agosto 6 de 1929 — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.25-2688-v-oct.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante don Pedro Manuel Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los bienes quedados al fallecimiento del causante mencionado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio que los represente. Esta publicación se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Setiembre 17 de 1929. —Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.2-2895-v.nov.5.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

**Embargo**

EDICTO — En los autos seguidos ante este Juzgado por don Gregorio E. Medina, como apoderado de Juan L. Núñez, contra don Baldomero Reyes, cobro de pesos", se ha trabado con fecha cuatro de Octubre del corriente año embargo sobre una fracción de campo de propiedad del demandado, sita en la sexta sección de este Departamento, denunciada por la parte actora como de propiedad del ejecutado. Y como no se han exhibido los títulos del bien denunciado pa-

ra la anotación de la traba de mandato judicial, se hace esta publicación a los efectos que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Octubre 8 de 1929. — C. Gómez Graña.
Oct.14-3268-v.oct.24.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Orlando Campelo Cándido Campelo y Josefina Campelo, emplazándose a los que se considren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.15-3319-v.oct.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Fernando Pereira para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña María Teresa Almirón, por su hija natural menor Felipa Ramona Pereira, contra la sucesión de Fernando Pereira, por investigación de la paternidad natural y posesión notoria del Estado Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles si no comparecen, defensor de oficio que los represente, y con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Octubre 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.15-3320-v.nov.19.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se ha presentado don Tomás Magdalio, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Sofía Vázquez, por contener los siguientes errores: El nombre y apellido del contrayente, que figuran Tomás Mandilla, debe ser Tomás Magdalio; el año del nacimiento del mismo contrayente, que aparece 1881, debe ser 1884; el lugar del nacimiento del mismo aparece en Glasco, y debe decir Isla de Malta; aparece el mismo contrayente como hijo natural, y debe decir hijo legítimo; el nombre y apellido de su padre figura como Fenis Mandilla, y debe decir Francisco Magdalio; el domicilio de este señor figura en Glasco, y debe decir Isla de Malta, y aparece el contrayente como hijo de madre no conocida, debiendo figurar como hijo legítimo de Emilia Magdalio de Magdalio, inglesa, fallecida en Isla de Malta. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Octubre 7 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.15-3321-v.oct.31.

**Convocatoria**

**Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, en el expediente caratulado: "García Fernando, quiebra", habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintidós de Octubre entrante a la hora catorce, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. De acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación — Paysandú, Setiembre 14 de 1929 — Alberto S. Quintana, Escribano**
Set.25-2634-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Victoria Balma de Romero o Victoria Gay Balmaz de Romero, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 8 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.14-3283-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Felipa Geres de Santos, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 4 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.9-3158-v.oct.19.

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Moreira Juan M.; concordato preventivo judicial", se convoca a los acreedores del concordatario don Juan M. Moreira para la reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día siete de Octubre entrante a la hora diez, para resolver sobre la nueva propuesta de concordato hecha por el deudor. De acuerdo con el artículo 1542 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 27 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.1.o-2879-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rosario Pezolano de Pepe o Rosario Pessolano de Pepe, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 10 de 1929 — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.25-2632-v.oct.29.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Pablo Santiago Masena, citándose por edictos y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 4 de 1929. — José Lamas, Actuario. Oct.14-3284-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato, del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado Departamental se ha declarado abierta la sucesión de doña Estefanía Martínez, citándose por edictos por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 4 de 1929. — José Lamas, Actuario. Oct.9-3157-v.oct.19.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Gomila, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 28 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Oct.11-3244-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Inocencio Fernández o Inocencio Ciriaco Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 2 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Oct.8-3117-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Tomás Bonazzola y Mariana o María Bonazzola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Oct.2-2909-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Joaquina da Silva de González, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 11 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Set.11-2441-v.oct.21.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Alejandro Alenicov y de doña María Bugaesa de Alenikov, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 11 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Set.17-2450-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1929. —Francisco Faig, Actuario.**
**Ag.14-1194-v.oct.24.**

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Estanislao Rodríguez y María V. López de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 2 de 1929.— E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.9-3127-v.oct.19.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, dictada en autos: "Año 1929 N.o 210. Avelino Martins de Vargas solicita expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el citado Avelino Martins de Vargas, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras públicas: A) Escritura de donación otorgada por Luis de Vargas Martins a favor de Avelino Martins de Vargas y autorizada en esta ciudad por el Escribano Luis por el Este, con Agustín Romeo, y por el Oeste con campos de Ana M. Vargas de Roges. B). Escritura de hijuela, expedida en función de título para Avelino Martins de Seguí el ventisiete de Octubre de mil novecientos veinticinco, por la cual, el referido donante transfiera a favor del donatario el dominio del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la sexta sección judicial de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesto de veintinueve hectáreas dos mil quinientos noventa metros y catorce decímetros cuadrados, que linda: Por el Norte, con el Arroyo Amarillo de Corrales; por el Sur, con León Antonio Vega; Vargas por el Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Rivera Escribano Eduardo Muñoz Ximénez con fecha diez de Noviembre de mil novecientos veinticinco, con referencia a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de Cándida Martins de Vargas, por cuya hijuela se adjudica al referido heredero Avelino Martins de Vargas una fracción de campo situada en la sexta sección del Departamento de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesta de cien hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y dos metros y sesenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Tomás Berrutti, Arroyo Amarillo por medio; al Sur, una recta que la separa de campos de León Antonio Vega; al Sudoeste, una línea compuesta de dos rectas que lo separa de campos de Agustín Romeo y al Oeste, otra línea rec-

ta que la separa de campos de Ana Luisa Vargas de Roges. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza al donante en la primera escritura referenciada, Luis de Vargas Martins y a los coherederos en la partición relacionada en segundo término, llamados Ana Luisa, Felisbina y Enoversina Martins de Vargas o a las personas que a título universal o singular, hayan sucedido a los nombrados y en general a todos los que se consideren con derechos a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicita, para que dentro del término de noventa días, comparezcan en autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rivera, Setiembre 18 de 1929 — E. Mattos Ramos, Actuario. Set.27-2778-v.oct.31.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ubaldina Fernández de Garibaldi, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 10 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.18-3475-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isolino Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 9 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.18-3473-v.oct.29.

**Apertura de testamentaría**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Juan Tomás Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 8 de 1929. — Próspero M Rubert, Escribano. Oct.18-3474-v.oct.29.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Alejandro Fernández y Miguel Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.18-3462-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Acosta o Manuel María Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 8 de 1929. —Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.16-3348-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Caballero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 7 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.16-3347-v.oct.26.

**Quiebra**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, recaída en los autos Pedro Bofill. Concordato judicial", se hace saber al público que por auto de fecha siete del corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Pedro Bofill, previniéndose *en consecuencia*: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del nombrado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, 2.o Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Alberto Cotelo los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Octubre 8 de 1929 — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.16-3349-v.nov.7.

**Junta de acreedores**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Carlos M. Abeijón. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Francisco J. Virginio ha presentado el estado de la quiebra, y que por auto de fecha dos de Octubre del corriente año, se ha fijado el día veintitrés de Diciembre del año en curso a las diez horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 4 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.10-3215-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Apolonio o Apolinario Ortega, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.10-3217-v.oct.21.

**Incapacidad**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Incidente. Dolores Domínguez. Declaratoria de incapacidad y curatela", se hace saber que por auto dictado con fecha treinta de Setiembre del año en curso se ha declarado incapaz a la nombrada Dolores Domínguez, habiéndosele discernido al señor José F. Virginio el cargo de curador de la misma por auto de fecha cuatro de Octubre del corriente año. — Rocha, Octubre 5 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.10-3216-v.oct.26.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florencia Amaranto da Rocha de Vilar, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 19 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.16-3335-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emma Renée o Ema René Correa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 4 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.11-3226-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcides da Cruz Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 25 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.9-3132-v.oct.19.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena María Merazzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 15 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.18-3476-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pablo Lorenzelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 11 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.18-3477-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Savio de Grilli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 3 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.9-3134-v.oct.19.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en los autos sucesorios de don Luis Horacio u Horacio Luis Viera, solicitando la rectificación de la partida parroquial de casamiento del General don Felciano Viera con doña Petrona Figueroa, en la cual aparece el contrayente con el nombre de Felisbino, cuando debe ser Feliciano, que es el verdadero. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 7 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.9-3133-v.oct.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO**

**Emplazamiento**

EDICTO — En los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1891, cobro de contribución inmobiliaria, por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita y emplaza a don Carmelo Veiardo, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situada en esta ciudad, calle Guayabos número 156, manzana número 137, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y contestar la demanda por cobro de impuestos de los años 1924 a 1928, adeudados por el inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente. — Salto, Agosto 22 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz. Ag.28-1649-v.dic.17.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Segundas copias**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña Agueda Lenzi de Prando, y otros, solicitando segunda copia de la escritura de hipoteca otorgada por don Carlos Alamilla a favor de don Fernando Prando y don Francisco E. Graffigna, y que grava los solares 4 y 5 de la manzana Z, del pueblo de Rodríguez, 2.a sección judicial de este Departamento. — San José, Octubre 15 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.17-3414-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alonso Villar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.9-3129-v.oct.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don José Figares, a doña Carolina Cames de Gándara y a todos aquellos que se consideren con derecho al solar cinco, de la manzana cinco del tercer cuartel de esta ciudad, que linda con el solar 4 de María Bogarín y el 3 de Ramón Menéndez, a fin de que dentro de término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Eduardo Lamaisón con Carolina Cames d·

Gándara, cobro de pesos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. —San José, Octubre 4 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.9-3130-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Robaina de Batista, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella y especialmente al heredero don Juan Batista y Robaina, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 17 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.16-2408-v.oct.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José María Graña, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia y especialmente a Arturo, América, Alejandro y José María Graña, para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 15 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.15-3333-v.nov.18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juan Gregorio Simona, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 7 de 1929. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.15-3329-v.oct.25.

**Bote abandonado**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiendo la Capitaía del Puerto de Soriano comunicado a este Juzgado en fecha 3 de Diciembre de 1927, haber aparecido un bote abandonado en el paraje denominado "Boca del Yaguarí", sin que hasta la fecha haya sido reclamado por persona alguna, se previene que si alguien se considerase con derecho a la embarcación expresada, debe reclamarla ante este Juzgado dentro del término dispuesto por el artículo 726 del Código Civil, bajo apercibimiento de lo demás prescripto por dicha disposición. — Mercedes, Octubre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.15-3332-v.nov.18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Margarita Mac Entyre de Vila, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 2 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.15-3331-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Fassi, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días — Mercedes, Setiembre 24 de 1929 — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.7-3082-v-oct.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jerónimo da Cunha Soarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.14-3261-v.oct.24.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en el expediente "Tricot Francisco. Sucesión. Hoy concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de dicho concurso, señores Telésforo Ibañes, domiciliado en la ciudad de Melo; Margarita García, domiciliada en la 8.a sección de Tacuarembó; Oscar Souza, domiciliado en la 8.a sección de Tacuarembó; Cándido Ferreira, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Cuñapirú número 1670; Francisco Castro y Cía., domiciliados en "Cinco Sauces", 8.a sección de Tacuarembó; Alvaro M. de Mattos, Jacinto Gamio, Fernando Zaparrat y Manuel Francisco Hamilton, domiciliados en la 8.a sección de Tacuarembó y Máximo Acuña, domiciliado en la 8.a sección de Rivera, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título, para la Junta que se celebrará el día 22 de Noviembre entrante a las 10 horas en la Sala de audiencia de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, situado en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, a los efectos de designar nuevo Síndico, previniéndose que deberán presentar con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá son los que concurran al acto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1929.— Carlos Escayola, Actuario.

Oct.16-3377-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.14-3265-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinforiano Rodríguez y doña Eulalia Rehermann de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.14-3266-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.14-3292-v.oct.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos Isidro Noneda contra Felipe Echavarría, ejecución de hipoteca" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el carácter de herederos de don Felipe Echavarría al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la décima sección judicial de este Departamento, que forma parte de los terrenos destinados al ensanche del pueblo de Santa Isabel, fracción señalada con el número 16 del plano del agrimensor Pascual Restuccia, de Noviembre de 1920, y que tiene una extensión superficial de 3.654 metros cuadrados lindando: al Norte, con la calle Luis Ignacio García; al Sur, dos líneas rectas con Angela Bálzamo de López; al Este, con camino vecinal y al Oeste, dos líneas rectas con Laudelino Dutra en parte y con la calle Venancio Bálzamo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.7-1770-v.nov.7.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Abrahan Elías y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido hacer entrega de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra don Bernardo Olivera, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.9-3128-v.oct.31.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simplicio o Simplicio Zoilo Usanes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.15-3312-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Mariño de Coto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.15-3311-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 10 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.15-3315-v.oct.25.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, Avenida Garibaldi número 1706, en los ramos de café y billar, haciéndose cargo desde la fecha de su activo y pasivo el socio Benito Fernández, quedando deslingado completamente el señor Carlos Lingeri. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Benito Fernández. — Carlos Lingeri.

Oct.15-3313-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de dos Lautaro Guerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.8-3113-v.oct.19.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Pedro dos Santos, iniciando juicio de rectificación de partidas correspondiente al estado civil de sus representados, en los autos sucesores de don Ramón Alonso. Esas rectificaciones son las siguientes: En la partida de defunción del causante se ha llamado a éste Ramón Atonso, en lugar de Isabelino Ramón Alonso; en la partida de matrimonio se ha incurrido en igual error que la anterior; en la partida de nacimiento de Justiniano también se ha padecido el mismo error que en las anteriores; en la partida correspondiente al heredero Fermín, sucede lo mismo que en las ya referidas; en la partida de nacimiento de Amaranta Mariana, se ha llamado a la madre de ésta con el nombre de Saturnina, en lugar de Segunda, que es su verdadero nombre; en cuanto al nombre del padre debe decir Isabelino Ramón; en la correspondiente al nacimiento de María del Carmen, se ha llamado al padre con el nombre de Ramón, cuando su verdadero nombre es Isabelino Ramón, y a la madre de la inscripta se ha llamado Secundina, en lugar de Segunda. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —

Treinta y Tres, Octubre 8 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.15-3310-v oct 31.

# Remates Judiciales

### GOMENSORO Y CASTELLS

En la ciudad de San José.

Una propiedad bien situada, calle Uruguay entre Ituzaingó y Del Plata. Venta en la misma.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Bove", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Noviembre, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de una finca y terreno en la calle Uruguay, de la ciudad de San José de Mayo, compuesto el terreno, según título de treinta y cuatro metros, treinta y dos centímetros de frente al Nore sobre la citada calle Uruguay, por igual extensión de fondo, con más un martillo de diecisiete metros dieciséis centímetros, en cuadro sobre la derecha, designado ese terreno con el número dos de la manzana número treinta y dos del cuarto cuartel de dicha ciudad y compuesto de una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros, setenta y seis decímetros, veinte centímetros. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de mil novecientos pesos ($ 1.900). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.18-3466-v.nov.7.

### GOMENSORO Y CASTELLS

La propiedad calle Pereira de la Luz número 17, entre 26 de Marzo y Luis Lamas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión Fernando Puntigliano", se hace saber al público que el día 2 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base del rcaforo, que los es de $ 2.400,00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en este Dpartamento, jurisdicción de los Pocitos, señalado con el número 17 de la fracción letra E del plano de subdivisión del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1908, y compuesto de un área superficial de quinientos dieciocho metros noventa decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Este a la calle Francisco Lecocq, hoy Pereira de la Luz; igual extensión al Oeste, lindando con el solar número 31; por el Norte, cincuenta y un metros ochenta y nueve centímetros, lindando con el solar número 18; por el Sud, también cincuenta y un metros ochenta y nueve centímetros, lindando con el solar número 16, y con el 24, todo en el citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, impuesto universitario y certificados pertinentes serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitado un día feriado a los efectos de esta venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.18-3465-v.nov.1.o.

### SOLANO RAMIREZ NOBLIA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Marina Márquez de Mila, sucesión", se hace saber que el día 28 del corriente mes, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Solano Ramírez Noblia, a la venta en subasta pública, de un terreno situado en Fraile Muerto, 6.a sección de este Departamento, compuesto de 200 metros, que en mayor superficie linda: al Norte, con la calle Progreso; al Oeste, el solar número 10: al Norte, con Florencia Gómez y al Sur, con la calle Industria. Con la prevención de que no se admitirá [illegible] no exceda de la suma de 100 pesos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 9 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.16-3346-v.oct.28.

### LUIS FRANCIS

Café y bar, Avenida General Flores 2850, esquina José L. Terra.

El sábado 26 de Octubre, a las 15 horas, remataré las existencias de dicho negocio: Estanterías, mostradores, sillas, mesas, botellas vacías, dos billares con sus útiles y la patente para expendio de bebidas alcohólicas.

Tasado todo en $ 850.00. Venta en un solo lote, dispuesta por el señor Juez de Paz de la 12.a sección, en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con Balbuena Hermanos, cobro de pesos".

Informes, al martillero: 25 de Mayo 320.

Oct.16-3380-v.oct.26.

### DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

Y al mejor postor. Buena oportuuidad. Rematará la mitad proindivisa de la propiedad sita en la calle Santiago de Chile números 772 y 780.

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Pedro Antonio Carluccio contra Sabino Carluccio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad proindivisa que le corresponde al ejecutado en un solar de terreno con el edificio de altos y bajos y las demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Cementerio Central, en la manzana número 160, de esta ciudad, señalado ese solar con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra en el mes de Setiembre de 1899 y abarca una superficie de doscientos veintiún metros y treinta y seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle denominada antes Santa Lucía, hoy Santiago de Chile, donde las puertas de entrada al edificio se hallan designadas con los números 772 y 780, entre la Rambla Sud América y la calle Tacuarí; por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con el solar 9; por el Norte, con el 6, y por el Sud, con el 8. El bien descripto anteriormente está empadronado con el número nueve mil trescientos noventa y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes, al rematador Justicia 2068.

Oct.15-3305-v.oct.30.

### CARLOS MARIA PERICHON

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olando, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Cederholm, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos M. Perichón, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 3.a sección judicial de Paysandú, señalada con el número 28 en los planos de mensura y división levantados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921 y Agosto de 1922, compuesta de 32 hectáreas, 3.760 metros cuadrados, empadronada en mayor área con el número 762, lindando: al Norte, con la fracción 26; al Sud, con la 31; al Este, calle por medio, con la 29, y al Oeste, con la 27 y calle de 17 metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptado, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ella, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; [illegible] Que sobre el bien descripto existe una [illegible] hipoteca [illegible] a favor [illegible] G. [illegible] en la Colonia Perseverancia, 3.a sección judicial de Paysandú; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 45, serie X, Ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2,124.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.350,00 en Títulos Hipotecarios de la Serie X.

Oct.15-3304-v.nov.22.

### H. ADAMÍ CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Estanterías, mostradores, útiles y artículos de modistería. Sombreros, medias, cintas, adornos y demás que estarán en exposición. Venta ordenada por el Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, en autos "Julio Mousqués con Salvador Leone, desalojo y cobro de pesos".

El viernes 25 de Octubre, a las 16 horas, en mi salón, calle 25 de Mayo número 582.

Oct.14-3278-v.oct 23.

### GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olondo, dictada en el expediente caratulado "Elías García y otros cesación de condominio", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de $ 1.200,00, el siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número 25514, y que, según plano del ingeniero don Julio Compte y Rique en Noviembre 26 de 1928, compuesto de 241 metros 06 decímetros cuadrados teniendo 5 metros 46 centímetros de frente a la calle Inglaterra, casi esquina Bogotá; 11 metros 53 centímetros al Sur, lindando con Luis Silva; 32 metros 21 centímetros al Oeste, lindando con la sucesión José M. García y Juan Goñi, y al Este, tiene tres líneas, una de 21 metros 47 centímetros que parte de la calle Inglaterra en dirección al Sur, otra de 6 metros 07 centímetros, que corre de Oeste a Este, y otra de 10 metros 74 centímetros, que corre también de Sur a Norte, lindando con la sucesión de José M. Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.15-3295-v oct.31.

### ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de María Antuña de Ravia y Nicolás Ravia", se hace saber al público que el día 31 de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de $ 10.000, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 106 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de un área superficial de ciento cuarenta y tres metros ochenta y ocho decímetros veinticinco centímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Ejido, donde las puertas del edificio se señalan con los números 1384 y 1386 (antes 112 y 114), entre la Avenida 18 de Julio y la calle Colonia, por dieciséis metros setecientos cincuenta milímetros de fondo al Este, donde linda con Ramón Vázquez (hijo): por el Sur, con Juan Briñoles, y por el Norte, con Adolfo Lapuente, y está empadronado con el número 7971. [illegible] demás antecedentes [illegible] sados: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la

misma; 3.o Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-3228-v.oct.31.

**EDUARDO RAMA**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sciosciа Roque M. contra Víctor L. Beethgen, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Eduardo Rama, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de parte de la propiedad empadronada con el número cuarenta y ocho mil ciento siete, consistente, dicha parte, en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, designada con la letra D en el plano que en Mayo de mil novecientos veintisiete levantó el agrimensor don Horacio Uslenghi, compuesta, dicha fracción, según título de ciento cuarenta y cuatro metros ocho mil setecientos cincuenta centímetros, que se deslindan así: nueve metros cincuenta y doo centímetros de frente al Este a la calle Hermanos Ruiz, por donde la finca está señalada con el número tres mil cuatrocientos treinta y uno; nueve metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con don Enrique Dupres; catorce metros noventa y ocho centímetros al Sur, linderos con el mismo Dupres, y quince metros cincuenta y dos centímetros al Norte, confinando con la fracción C del mismo plano. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.10-3213-v.oct.28.

**LUIS M. LAURITO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Laviña de Bustamante Dolores. Sucesión", se hace saber al público, que el día veintisiete del corriente, habilitado al efecto, a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de los bienes siguientes: A) A las 15 horas: El empadronado con el número treinta y cinco mil setenta y uno consistente en un solar de terreno, con el edificio en él construído, situado en La Aldea, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número diez y compuesto, según título, de un área de quinientos veinte metros, setenta y dos decímetros, que se deslindan así: ocho metros, veintiocho centímetros de frente al Sudoeste, sobre la Avenida Garibaldi, distando el punto medio de dicho frente, según el respectivo certificado de empadronamiento, setenta y ocho metros, setenta centímetros hacia el Sur, de la esquina formada por dicha Avenida, con la calle San Martín; estando señalada la puerta del edificio con el número quinientos ochenta y seis; treinta metros, ochenta y dos centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con el solar número nueve; treinta y cinco metros, treinta y tres centímetros en la línea del Sudeste, que linda con la señora de Aréchaga y veinticinco metros, ochenta y cuatro centímetros al Nordeste, lindando con la sucesión Aycardi. Este bien ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos, ochenta y cuatro centésimos. ($ 4.946.84). B) A las 16 horas: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado dicho solar, con el número dos, en el plano levantado en Abril del corriente año, por el agrimensor don Félix Logaldo y compuesto, según el mismo plano, de una extensión superficial de novecientos veintisiete metros, ochenta decímetros, teniendo diecinueve metros, ochenta y cuatro centímetros de frente al Sudoeste, sobre la Avenida General Garibaldi, por donde el edificio tiene los números dos mil quinientos veintisiete y dos mil quinientos veintinueve; diecinueve metros setenta centímetros, la línea del fondo, al Nordeste, lindando con Amalia Prego y Podestá Hermanos; cuarenta y ocho metros, cuarenta centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar número uno del mismo plano y cuarenta y cinco metros, ochenta centímetros al Sudeste, lindando con Podestá Hermanos. Este bien ha sido tasado en la cantidad de catorce mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos, ochenta centésimos ($ 14.844.80). C) Acto continuo, el solar número uno del ya citado plano, el que, según el mismo plano, tiene una superficie de quinientos noventa metros, cuarenta decímetros, que se deslindan así: doce metros, diez centímetros de frente al Sudoeste, sobre la Avenida General Garibaldi; doce metros, la línea del fondo al Nordeste, lindando con doña Amalia Prego; cincuenta metros, la línea del Nordoeste, por donde linda con Esteban R. Iccardi, Teresa B. de Carnelli y Bernardo Perazzo, y cuarenta y ocho metros, cuarenta centímetros al Sudeste, lindando con el solar número dos, anteriormente descripto. Este solar ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil setecientos veintitrés pesos, veinte centésimos, (pesos 4.723.20). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la respectiva tasaciones Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que el título de la propiedad designada en primer término, se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrá ser examinado por los interesados y el título de las otras dos propiedades, así como los antecedentes relativos, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los mismos interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Por informes: Juan Carlos Gómez número 1431.
Oct.11-3171-v.oct.26.

**ARNO R. LABORDE**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Borjoni Posse, dictada en el expediente caratulado: "Genaro Pérez contra la sucesión de don Alejandro Fagián o Faggiani. Cobro de honorarios" se hace saber al público que el día veinticinco del corriente a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil del mismo y del suscripto Actuario, va a proceder a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, situada en la segunda sección del Departamento de San José, compuesta según título de una superficie de setenta y cinco hectáreas, mil cuatrocientos cincuenta y seis metros y veintisiete decímetros cuadrados, que linda por el Oeste, con el arroyo del Tala, en medio con la fracción número uno de don José María Quijano; por el Norte, con línea recta que mide mil setenta y la limita de la fracción número cuatro adjudicada a don Mónico Rodríguez; por el Este, tiene dos líneas en distintas direcciones que miden una, quinientos ochenta y siete metros cincuenta centímetros y la otra, trescientos veintidós metros con frente al camino nacional en medio con don Angel Marín y por el Sur, con otra línea recta que tiene ochocientos cuarenta y cinco metros, noventa centímetros de extensión y la limita con el campo de don Juan Inciarte. Se hace constar: 1.o Que el inmueble referido se encuentra tasado judicialmente en la suma de seis mil setecientos sesenta y tres pesos con once centésimos en total, o sea a razón de noventa pesos cada hectárea. 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación referida. 3.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario, el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester, serán de cargo exclusivo del comprador. 5.o Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 909 del referido cuerpo de leyes. — Canelones, Octubre 1.o de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.9-3121-v.oct.23.

**FRANCISCO TRULLA**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Francisco Trulla Baunine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de terreno situada en la 3.a sección de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano levantado en Noviembre de 1906, por el agrimensor Rodríguez de una superficie de trece hectáreas, 3.333 metros y 45 decímetros cuadrados, lindando: por el Nordeste, con la sucesión Abelardo Pérez; por el Sureste, con Esteban Rodríguez; por el Suroeste, con Juliana Rodríguez, y por el Noroeste, con Francisco Hernández. El bien referido ha sido tasado a razón de $ 145.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de esa tasación, previniéndose que se manda vender en los autos sucesorios de Celestino J. Rodríguez, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 3 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.8-3114-v.oct.25.

**JUAN P. LAMBIASO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Calixta o Callista Pedezert de Barros", se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre próximo, a las horas que se indicarán, y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Juan Pedro Lambiaso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 87 de la vieja ciudad, de esta Capital, tercera sección judicial, empadronada con el número 3887, teniendo 4 metros 939 milímetros de frente al Este a la calle Alzáibar, por donde su puerta está designada con el número 1237, por 12 metros 24 centímetros de fondo al Oeste, lindando con Ildefonso Monreal; por el Norte, con Antonio Bonilla, y por el Sur, con los herederos de José Briones. Este bien se venderá sobre la base de $ 2.200; 2.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, señalado en el plano levantado el 25 de Julio de 1910 por el agrimensor Vicente Irastorza con el número 10, compuesto de 137 metros 19 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 625 milímetros al Nordeste a la calle Municipio, donde su puerta está designada con el número 1045; 15 metros 94 centímetros en el lado Noroeste, lindando con el solar 9, de don Jaime Johnson; 15 metros 87 centímetros en el Sureste, lindando con el solar 11, del propio Johnson y 8 metros 625 milímetros en el Suroeste, lindando con el solar 8. Este bien se venderá sobre la base de $ 6.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.8-3099-v.oct.25.

**ENRIQUE GOMENSORO**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Alberto Ghiringhelli, curador de la incapaz Julia Alciaturi, rendición de cuentas", se hace saber que el día 24 de Octubre entrante, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por medio del martillero don Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, por el precio mínimo de veinte mil pesos (pesos 20.000), y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del empadronado con el número catorce mil setecientos cuarenta y siete, situado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano levantado por el agrimensor Celestino C. Boné el nueve de Octubre de mil novecientos dieciséis, y compuesto de un área de cuatrocientos doce metros treinta decímetros, que se deslindan así: seis metros cuarenta y dos centímetros de frente al Oeste a la calle Arenal Grande número mil quinientos doce; en la línea del Sur, mide nueve metros treinta y siete centímetros, lindando con Alberto Britos, donde forma un martillo de cuatro metros veinticinco centímetros, y de cuyo punto sigue otra línea de treinta y tres metros dieciséis centímetros, lindando con Francisco Lafroscia, Rosario V. de Plotier y María V. de Martínez; diez metros noventa y cuatro centímetros al Este, lindando con Mario Goris, y cuarenta y dos metros dos centímetros en el costado Norte, lindando con el solar número dos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que la escritura de venta se otorgará en el protocolo del escribano que designe el comprador; C) Que el hecho de hacer posturas importa la aceptación de las mismas; D) Que la venta podrá efectuarse, no habiendo postura superior, por el precio de $ 20.000; y E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. —Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Eduardo Boutin, Actuario.
Oct.5-3037-v.oct.23.

**FELIX DE NAVA**
JUDICIAL

El sábado 19 de Octubre, a las 15 horas. Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos caratulados "Krusse y Figueroa, quiebra", procederá a la venta en remate público, al me-

jor postor y al contado de una máquina linotipo.

La máquina a venderse se encuentra en exhibición en la calle Tristán Narvaja número 1838, en cuyo local se realizará el remate. Oct.8-3107-v.oct.19.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.o Civil e intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Teresa Padula de Bellini", se hace saber al público que el día 21 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de pesos 1.800.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos treinta y cuatro metros veintiséis decímetros setenta y seis centímetros y treinta y tres milímetros, con diez metros seenta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la calle Olivos, hoy denominada Industria, midiendo treinta metros trescientos cincuenta y dos milímetros por el costado Sud, donde linda con terreno y finca de Petrona Feris de Silva; por el Norte, treinta y dos metros cuatrocientos cuarenta milímetros, por donde linda con Manuel Haines Ramos y su esposa Teresa de Jesús Peixoto, hoy sus sucesores, y por el Este, Juan Pol. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que el uno por ciento de comisión, gastos de escritura, etc., etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demas antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1408.

Oct.4-3009-v.oct.21.

**ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.**

JUDICIAL

**Tres fracciones de campo que forman parte de la Colonia Rusa San Javier, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento en Río Negro. Con costas y puerto sobre el río Uruguay.**

**Distantes 55 kilómetros de la ciudad de Paysandú y 90 kilómetros de la de Fray Bentos, más o menos**

**En la Bolsa de Comercio, Zabala entre 25 de Mayo y Cerrito.**

**El viernes 8 de Noviembre, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio S. Lubkov y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho del próximo mes de Noviembre, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de figura irregular, con todas las mejoras que contiene situada en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, que es parte de la estancia denominada "San Javier", zona doce, señalada con el número seis en el plano de Noviembre de mil novecientos diez del agrimensor Juan Basso, y compuesta, según dicho plano, de una superficie de ochocientas ochenta y cinco hectáreas, seis mil setecientos cuarenta metros treinta y cinco decímetros, lindando: por el Norte y Nordoeste, con la fracción siete, de Alberto Espalter; por el Sur, el arroyo Farrapos y la cañada de las Isletas; por el Este y Sudeste, cañada del Tigre y una línea quebrada que la separa de las fracciones dos y cinco de Elida y José Espalter; por el Oeste, el río Uruguay y el estero del Medio, de Alberto Espalter; B) Un campo y sus anexos, situado en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesto, según títulos de una superficie de ochocientas una hectáreas, tres mil cuarenta y cinco metros treinta y cinco decímetros, cuyos linderos son: por el Norte, la fracción número uno, de don Eduardo Espalter y la zona común, de la sucesión de doña Juana Covcochea de Espalter; por el Este, Sudeste, las fracciones números uno y dos de los señores Eduardo y Elida Espalter; por el Sud, Sudoeste, la número seis, de la señora Adelina Espalter de Falcao y el estero Grande, y por el Oeste, el río Uruguay, y según plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el agrimensor don Juan Basso, consta de ochocientas una hectáreas, tres mil cuarenta y tres metros, treinta y cinco decímetros, lindando: por el Norte, con campos del señor Eduardo Espalter y la zona común de la sucesión; por el Nordeste, los de los señores Eduardo y Elida Espalter, por el Sudeste, los de la señora Adelina Espalter de Falcao; por el Sudoeste, el estero del Medio, y por el Oeste, el río Uruguay. Del bien deslindado hay que deducir una fracción compuesta de sesenta y tres hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y tres metros, treinta y cinco decímetros, situada ésta en el vértice Nordoeste del anterior, y comprendiendo, por consiguiente, el bien a venderse una extensión superficial de setecientos treinta y siete hectáreas, ocho mil ochocientos diez metros, que linda: por el Nordeste y Norte, con la pequeña fracción expresada, de don Alberto Espalter y con la de don Eduardo Espalter; por el Nordeste con campos del mismo Eduardo Espalter y de doña Elida Espalter; por el Sudeste, con los de la señora Adelina Espalter de Falcao, por el Oeste, el río Uruguay, y por el Sudoeste, con el estero del Medio; C) Una fracción de campo y sus anexos, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta, según títulos y plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el agrimensor Juan Basso, de setecientas ocho hectáreas, tres mil seiscientos trece metros, treinta y cinco decímetros lindando: por el Norte, con el arroyo del Bote y campos de la sucesión Peixoto; al Sud, parte con la zona común, fracciones dos y siete, de Alberto y Elida Espalter y campos de la Colonia San Javier por el Oeste, el río Uruguay, y por el Este con campos de la referida sucesión Peixoto. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que la venta se efectuará en tres lotes por separado; Tercero: Que todo comprador podrá, en cada caso, continuar con el gravamen que resulte al día de la escrituración de cada bien, siendo de cargo de dicho comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante:

Fracción A. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 29.745.34. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 42.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "O".

Fracción B. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre de 1929, estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 24.229.28. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que

Fracción C. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo era de $ 32.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "S".

lo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Octubre de 1929, está reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 37.232.75 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 43.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "T".

Otra. Se hace constar que las fracciones A. y B. tienen un gravamen nominal de pesos 17.000 y $ 25.000, respectivamente, en segundo término, y a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay.

Más informes: Misiones número 1365.

Oct.3-2955-v.nov.8.

**ADOLFO VAILLANT**

**MENDEZ SCHIAFFINO**

**Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno**

Rematará, el sábado 26 de Octubre a las 16 horas y en el paraje de su ubicación una casa quinta Avenida Suárez número 156 y 3.219 numeración nueva y esquina a Gil, 21 metros 475 milímetros x 85.90; 7 piezas, garage, etc. Base $ 6.000. Visitarla de 12 a 18, y que se venderá de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Victorina Domecq de Lecocq" se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de 6.000 pesos el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en esta Capital, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre el Camino Suárez, donde su puerta está designada con el número 155, por 85 metros 90 centímetros de fondo al Oeste lindando con Felipe Calleriza, por el Sur, con don Antonio Márquez o sus sucesores, y por el Norte, con don Alcides Demaría. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta een el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 25 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Bolsa de Comercio o Yí 1537.

Oct.7-3058-v.oct.24.

**ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.**

JUDICIAL

**Juzgado de Comercio de primer turno**

**En Belveder, casa con 3 piezas y demás comodidades, Avenida Carlos María Ramírez 237, entre Manuel Herrera y Obes e Iglesia.**

**El jueves 24 de Octubre, a las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, interino por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Serafín y Salvador Rama, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro de Octubre corriente, a la hora quince y treinta minutos, en el lugar de su ubicación del inmueble que ahora se deslinda, se procederá por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., en presencia del Alguacil y asistido del infrascripto escribano a la venta en remate público, al mejor postor, del dicho inmueble, que está ubicado en el paraje llamado Belvedér, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 40656, y es parte del solar número catorce del plano de Alberto N. Calamet, de Febrero de 1878, siendo el solar designado con el número cuatro en el plano que en Agosto de mil novecientos once levantó el agrimensor Alfredo Hareau, con un área de cuatrocientos setenta y cinco metros cincuenta y tres decímetros, que se deslindan así: once metros catorce centímetros en su línea del frente al Noroeste a la Avenida Carlos María Ramírez; once metros en su línea del Sureste, lindando con el solar siete; cuarenta y dos metros treinta y siete centímetros en su línea del Noreste, lindando con el solar trece del nombrado plano de Calamet, y cuarenta y cuatro metros nueve centímetros en su línea del Suroeste, lindando con los solares tres, cinco y seis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto escribano el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692 — Montevideo, Octubre 1.o de 1929.—José F. Rossi, Escribano. Oct.5-3026-v.oct.24.

**EUSEBIO LORENZO**

**Juzgado L. Departamental de Florida**

REMATE SEMOVIENTES

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en autos "Jesús Macció contra Florencio G. Fernández. Rectificación de firma", se hace saber al público que el día cinco del entrante mes de Noviembre, de las 10 a las 11 horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado, se va a proceder por el martillero don Eusebio Lorenzo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los semovientes que se expresan: 130 animales lanares, compuestos de ovejas de cría y 115 animales vacunos de distintos tamaños. La venta se efectuará al contado y por el precio no menor de las dos terceras partes de su tasación o sea: los lanares sobre 390.00 pesos y los vacunos sobre 1.380.00 pesos. Se previene: 1.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. 2.o Que los interesados que deseen hacer posturas, tienen el derecho de ver las haciendas, en el campo en que se encuentran del ejecutado. 3.o Que en el mismo día de la venta se le entregará al comprador el certificado de Transacciones Rurales de orden, con oficio para el señor Juez de la 5.a sección, a fin de que haga entrega de los semovientes vendidos.—Florida, Octubre 14 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.17-3425-v.oct.28.

**PEDRO A. RAZQUIN CARRIL**

**Juzgado L. Departamental de Lavalleja**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en au-

tos "Clemente L. Beracochea con Exequiel Rodríguez. Desalojo y secuestro", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero Pedro A. Razquín Carril, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor y superior a las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes que se encuentran depositados en poder del señor José de la Herran: siete mil setecientos cincuenta kilogramos de trigo de primera, tasados a tres pesos cincuenta centésimos los cien kilogramos; ciento sesenta y dos kilogramos de trigo de segunda, tasados a dos pesos setenta centésimos los cien kilogramos; mil ciento treinta y tres kilogramos de avena y oyo, considerado que esta partida es mitad avena y mitad oyo, tasado a dos pesos os cien kilogramos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que la venta se realizará al contado — Minas, Octubre 5 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.16-3351-v.oct.30.

**SAMUEL MIRANDA ZABALETA**
**Juzgado L. Departamental de Lavalleja**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "Deliasis Fernández Viera de Rey en autos con Alfredo Rey, por divorcio. Incidente sobre entrega de muebles" se hace saber al público que por el martillero don Samuel Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, en las fechas, horas, lugares y condiciones que se determinan a continuación, se va a proceder a la venta de lo siguiente: Primero: El día veintiocho de Octubre próximo, a las quince horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor y superior a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en las inmediaciones de la Estación del Ferrocarril de esta ciudad, compuesto de una extensión, más o menos, de novecientos veintidós metros, que linda: por el frente, con la calle Ugolini; por el fondo, con la sucesión Ugolini; por el Este, con esta misma sucesión, y por el Oeste, con el señor Riverón; cuyo inmueble ha sido tasado en la cantidad de mil doscientos pesos; y B) Otro terreno situado en el Barrio Arrospide, a inmediaciones de esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de mil ochocientos treinta y cuatro metros, señalado con el número treinta y ocho en el plano de mensura que levantó el agrimensor Ricardo Martirena, y que linda, según dicho plano: al Norte, en una extensión lineal de veinticinco metros, servidumbre de paso por medio, con el solar número dieciséis; al Sur, en veintiséis metros, con el Camino a Campanero; al Este, en sesenta y nueve metros, noventa centímetros con el solar número treinta y nueve, y al Oeste, en sesenta y nueve metros con treinta centímetros con el solar número treinta y siete; cuyo inmueble ha sido tasado en la suma de doscientos cincuenta pesos Segundo: El mismo día veintiocho de Octubre, próximo y a las veintiuna horas, en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos veinticinco de esta ciudad, por precio al mejor postor, se dará principio a la venta de los muebles y útiles y un automóvil marca "Ford", empadronado en este Departamento con el número doscientos diecinueve, pertenecientes a la sociedad conyugal constituída por don Alfredo Rey y doña Déliasis Fernández Viera de Rey. Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base establecida para los bienes inmuebles; que el mejor postor de los bienes inmuebles deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que el mejor postor de los bienes muebles y del automóvil deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración [illegible] lo que corresponda serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 30 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Altuario.

Oct.9-3135-v.oct.25.

**SUBASTA PUBLICA**
**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bernasconi de Meyer María Rosa, venia para vender", se hace saber que el día miércoles treinta del corriente mes de Octubre, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en subasta pública, por un precio no menor de sesenta y cinco centésimos el metro cuadrado, una fracción de terreno situada en el ejido de esta ciudad, quinta número 146, empadronada con más área bajo el número 1619; y compuesta de una superficie de dos hectáreas, mil novecientos treinta y cuatro metros, midiendo por el Norte, ciento treinta y ocho metros cincuenta centímetros de frente a la calle Uno; cien metros de frente al Sud sobre la calle Salto; ciento noventa y cuatro metros setenta centímetros al Oeste, sobre la calle Piedras, y al Este, una línea quebrada que, partiendo de la calle Uno, corre de Norte a Sud, en una extensión de sesenta y cuatro metros; otra, de Este a Oeste, con treinta y ocho metros cincuenta centímetros, y una tercera de Norte a Sur de ciento treinta metros setenta centímeros, hasta encontrar el límite de la calle Salto, lindando con don Juan Clavarino. Se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación, y que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 8 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.14-3285-v.oct.30.

**PIO J. BARRIOS (hijo)**
**Juzgado L. Departamental de Rocha**
EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesión Inocencio Larrosa", se hace saber que el día siete del entrante mes de Noviembre de 15 a 15 y 30; y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero Pío J. Barrios (hijo), con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo sita en "Don Carlos", octava sección judicial de este Departamento, compuesta de diecinueve hectáreas, tres mil novecientos cincuenta y ocho metros, sesenta y nueve decímetros, lindando: Norte, Vicente Delgado e Isabelino Cardoso; Este, más campo de esta sucesión; Sur, Ramón Velázquez y por el Oeste, Arroyo de Don Carlos, con Antonio Arrarte (hijo). Avaluada a ciento doce pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida. Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración son a cargo del adquirente. — Rocha, Octubre 7 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.16-3356-v.nov.1.o.

**PEDRO E. MASSAFERRO**
**Juzgado Letrado Departamental de Salto**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 24 del corriente mes y año, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 319, el rematador propuesto, señor Pedro E. Massaferro, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del mismo, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, empadronado con el número 531, situado en la manzana 29 de la primera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 568 metros 6.305 centímetros cuadrados, el que se deslinda así: al Sur, con frente a la calle Rivera; al Este, con don Félix Bozzo; al Norte, con la hoy sucesión de don Pompeo Ferranini, y al Oeste, con la sucesión Ambrosoni y otros. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Manuel Pinasco, división de condominio", que radican en este Juzgado; Segundo: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que en total asciende a un mil setecientos cinco pesos ochenta y nueve centésimos; Tercero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario (artículo 1919 del Código de Procedimiento Civil); Cuarto: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Quinto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. —Salto, Octubre 5 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.9-3120-v.oct.24.

**JUAN C. CIGANDA**
**Juzgado L. Departamental de San José**
REMATE JUDICIAL

De un chalet y valioso campo en San José.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día catorce de Noviembre entrante, a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Algacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de cuatro fracciones de terreno, que, por estar unidas, forman un solo lote, con una superficie de 88 hectáreas 3,702 metros, 19 decímetros cuadrados, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de San José, y con todas sus construcciones y mejoras, estas fracciones están situadas entre el camino a José Ignacio y el río San José, se mandan vender en los autos sucesorios del doctor don Angel Chiolini. Y se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 7 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.14-3280-v.oct.30.

**JULIO SILVEIRA LOPEZ**
**Juzgado L. Departamental de Soriano**
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro Darracq, recaída en el expediente caratulado "Cassinoni y Harispuru. Quiebra", se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo a las 10 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Julio Silveira López, con asistencia del Alguacil y Actuario de la citada Oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda, y al mejor postor, de los siguientes inmuebles pertenecientes al fallido señor Cassinoni: 1.o Un terreno y finca, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una extensión de trece metros setenta y cinco centímetros de frente a la calle Artigas, con la que linda: por el Oeste, por treinta y nueve metros cincuenta y dos centímetros de fondo, lindando por el Norte, con don Andrés Fajardo, según título; por el Sur, con don Domingo O[illegible], y por el Este, con la sucesión de don Escolástico Sosa; y 2.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en el distrito del Sarandí, en este Departamento, que consta de treinta y seis hectáreas, siete áreas y cuarenta y un centímetros, y linda: por el Norte, con don Sandalio Larrosa, hoy sucesión de don Victorino Coello; por el Sur, con doña Ramona Rodríguez de Cassinoni; por el Este, con la sucesión de don Luis Fernández y por el Oeste, con don Eduardo Fernández. Se previene: Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, consignará, en garantía, el diez por ciento de la misma. 2.o Que los títulos de los bienes a venderse, se encuentran en la Oficina a mi cargo, a disposición de los interesados; y 3.o Que sobre el inmueble descripto en primer término, pesan las siguientes gravámenes hipotecarios. Uno a favor de don Alfredo Menéndez, en garantía de un préstamo de dos mil quinientos pesos oro, a dos años de plazo y con el interés del diez por ciento anual, según escritura autorizada en esta ciudad por el Escribano don Felipe Fernández Braga en fecha 29 de Setiembre de 1914; y otro, constituído en esta ciudad, en fecha 18 de Enero del año 1924, por ante el escribano don Francisco Faig, a favor de don Pedro Ohaco, en garantía de un préstamo de cinco mil pesos oro, con término de tres años y opción a dos años más, y con el interés del seis por ciento anual, pagadero por año vencido, y caso de no ser satisfecho en la fecha establecida, se capitalizará al mismo tipo; y que la fracción de campo deslindada en segundo término, soporta también un gravamen hipotecario a favor de doña Segunda Rufina Fernández, en garantía de un préstamo de dos mil ochocientos ochenta pesos oro, a dos años de plazo y con el interés del ocho por ciento anual, según escritura que, en esta ciudad y en fecha 13 de Octubre de 1923, autorizó el escribano don Francisco Faig. — Mercedes, Octubre 10 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.16-3342-v.nov.1.o.

**ANTONIO RUBIO**
**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**
REMATE ALMONEDA.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos sobre incapacidad de don Luis Pedro Albín, se hace saber: Que el día 31 del corriente mes, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Oficial de Justicia don Enrique Acosta Ramírez y del Escribano autorizante, va a proceder a la venta, en remate almoneda, del arrendamiento de una fracción de campo que el incapaz nombrado posée en el distrito de Cololó, 10.a sección judicial de este Departamento, constando, según los títulos, de mil quinientas noventa y dos hectáreas, 6.462 metros cuadrados, y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, camino departamental a Trinidad, que la separa de campo del señor Salvador M. Fuentes; por el Este, con campo de don Francisco Ameglio; por el Sur, el Arroyo Cololó, por medio con la sucesión Mancini y por el Oeste con más campo de don Salvador M. Fuentes. El remate decretado se llevará a cabo, bajo las siguientes condiciones: A) El arrendamiento se sacará a la venta, bajo la base de siete pesos cincuenta centésimos la hectárea. B) El plazo de duración del arriendo estaría comprendido desde el día del remate hasta el 31 de Diciembre del año 1933. C) El destino que deberá dársele al campo, será la ganadería, pudiendo el arrendatario destinar para agricultura, únicamente el 15 o|o del área arrendada. D) El pago del arrendamiento, deberá hacerse por semestres vencidos y en el domicilio del Curador del Incapaz. E) El señor Curador, contribuirá hasta la suma de mil quinientos pesos, para mejoras a hacerse en el campo a arrendarse, en aguadas artificiales, re-

formas de alambrados y reparaciones en las poblaciones de la Estancia, siempre que el arrendatario quisiera concurrir al pago de la mitad del importe de las mejoras que se realizarían, debiendo quedar éstas a beneficio del arrendador; y F) El Curador se reserva el derecho de exigir al arrendatario, una garantía personal o real, a su entera satisfacción. — Mercedes, Octubre 11 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.15-3324-v.oct.31.

**CARLOS S. ARNALDI**
**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano**
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos caratulados: Lafranchi y Cía. contra Pedro A. Martínez, cobro ejecutivo de pesos, se hace saber: Que el día 19 de Octubre próximo, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi asistido del suscripto Juez, va a vender al mejor postor, un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos cuarenta y un metros y veinticinco centímetros, lindando por el Norte con don Juan Carboni, por el Sur, don Ramón Ofelio Rivero, por el Este calle 18 de Julio y por el Oeste don Santiago Bérnotti, y se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Setiembre 30 de 1929 — A. Battione.
Oct.7-3084-v-oct.19.

**CARLOS S. ARNALDI**
**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Dolores (Soriano)**
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos caratulados "Calcagno Hermanos contra Vicente S. Olmedo. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: Que el día 29 del corriente, a las 10 horas, en la barraca del señor Carlos M. Ruiz, de esta ciudad, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscripto Juez, va a vender los siguientes bienes: un camión Chevrolet y seis mil trescientos ochenta kilogramos de lino, y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de las sumas de ciento setenta y seis pesos y setenta y siete centésimos, el camión, y de doscientos noventa y siete pesos y setenta y cuatro centésimos, el lino. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada, y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina a mi cargo, a disposición de los interesados. — Dolores, Octubre 9 de 1929.— A. V. Battione.
Oct.15-3330-v.oct.25.

**FELIPE GONZÁLEZ PEREZ**
**Juzgado de Paz de la 4.a sección de Tacuarembó**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictado en los autos caratulados "Juan Isidoro Rivero y Elidir Abascal, denuncia de animales ajenos estacionados en sus campos", se hace saber al público que por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del proveyente, el día tres de Noviembre del corriente año, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al contado, de los animales siguientes: dos vacas pampas coloradas, con sanillo por abajo en las dos orejas; uha ídem colorada, mascarada con muesca en una oreja y orqueta en la otra, las tres vacas referidas con terneros orejanos; un novillo pampa colorado, con media lanza por abajo en las dos orejas; un buey pampa colorado y un overo colorado orejanos de orejas y una vaca pampa colorada con muesca en la oreja izquierda y agujero en la derecha, habilitándose al efecto, el feriado del día señalado. Se previene: Que no se acepta oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación, la que se hará conocer en el acto de la venta. Todos los datos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Cuchilla del Ombú, Octubre 14 de 1929. — G. Abascal, Juez de Paz.
Oct.16-3378-v.nov.1.o.

**JOSE S. VAZQUEZ**
**Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres**
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República con Segundo Espina Lavalleja, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Octubre entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, frente a la plaza 19 de Abril, se va a proceder, por intermedio del martillero don José S. Vázquez, con asistencia del suscripto Actuario y del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todos sus anexos ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento, señalada con el número dos en el plano suscripto por el agrimensor Augusto Nogueira (hijo), en Mayo de 1927, compuesta de dieciséis hectáreas nueve mil ochocientos ochenta metros y cuatrocientos veinticinco centímetros, que linda: por el Norte, con el río Olimar; por el Este, con las fracciones cuatro a, de Luisa E. Arroyal y las fracciones cinco, cuatro y tres, de Sara L. Arroyal, Luisa E. Arroyal y Juliana Menchaca, respectivamente, de las dos últimas separada por una senda de paso; por el Sur, con la Sociedad Fomento, senda de paso por medio, y por el Oeste, con la fracción uno, de Juan Benigno Arroyal. Este bien se encuentra identificado en el padrón Departamental con el número mil cuatrocientos veintinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano
Oct.8-3108-v.oct.24.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio del balanceador público y rematador señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor Ricardo Paz mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Ontorio número 33, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. —Manuel González Vázquez.
Oct.18-3479-v.nov.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Manuel Rama, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibes y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colombia número 1053, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Juan Calvete.
Oct.18-3453-v.nov.11

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Luciano Manzi, Eufronio Acosta y Arturo Furest la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Argerich sin número, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Vicente Tessore.
Oct.18-3456-v.nov.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores José y Venancio Mouriño la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Cagancha número 2350, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Gumercindo Buzeta Hermanos.
Oct.18-3454-v.nov.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el señor Domingo Peregalli, ha prometido vender a los señores Santiago Alberto Larroque y Ernesto Alberto Cervini, el comercio que en el ramo de comestibles, ferretería, despacho de bebidas fermentadas, etc., posee en este Departamento, frente a la Estación Manga, 11.a sección judicial, y es conocido por el "Jardín del Manga". Las cuentas deberán ser presentadas en la Escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo a lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Domingo Peregalli. — Santiago Alberto Larroque. — Ernesto Héctor Cervini.
Oct.18-3445-v.nov.11.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Míguez, Vázquez y Cía., establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 952, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Míguez y Cía., retirándose el señor Manuel Vázquez. A los efectos pertinentes se hace la siguiente publicación. — Miguel Vázquez y Compañía.
Oct.18-3452-v.nov.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Anastasio de la Sierra la provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Francisco Tajes número 1287 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — E. Castro.
Oct.18-3468-v.nov.11.

**COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL**
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Galicia número 957, el día 30 de Octubre de 1929, a las 16 horas.

Orden del día:

Balance al 31 de Agosto de 1929.
Relación de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.
Renuncia de los titulares y suplentes de la Comisión Liquidadora y elección de nuevos miembros titulares y suplentes de la misma.
Consideración de una propuesta de compra del establecimiento saladero "Sao Paulo" (Livramento).
Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta Asamblea. — El Secretario.

De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en Secretaría, calle Galicia número 957, hasta las 15 horas del 20 de Octubre de 1929, a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea con anotación del número de votos que les corresponda.

Horas para la presentación de las acciones: Días hábiles, de 11 a 12.
Set.24-2584-v.nov.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Antonio Ferro y Antonio Amor, establecidos con café, bar y despacho de bebidas alcohólicas denominado "El Uruguayo", en la calle Colón número 1625, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Ferro, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Antonio Ferro. — Antonio Amor.
Oct.18-3455-v.nov.11.

**S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA" LIMITADA**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Ltda. para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 de Octubre de 1929, a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Piedras número 419, para tratar los siguientes asuntos:

1) Memoria, inventario y balance general correspondientes al noveno ejercicio social.
2) Elección de un Director-suplente.
2) Elección de un Director-supleste.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Piedras número 419, antes del 28 de Octubre de 1929. — El Secretario.
Oct.17-3418-v.oct.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de Agencia y reparaciones de automóviles y anexos teníamos establecida en la Avenida Garzón número 1977 (Colón), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Serafín Meneguzzi. —Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Serafín Meneguzzi. — Vicente Ubiro Meneguzzi.
Oct.17-3406-v.nov.9.

### ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Bautista Monti y Pedro Raúl Sibade el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Carrasco número 172, esquina Juan Ferreira, paraje denominado La Cruz, de este Departamento. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio.— Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Antonio Loinaz. Oct.8-3110-v.oct.31.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, los señores Costas y Pita disolvieron la sociedad en el ramo de carpintería que tenían constituída ante el escribano don Mauro Fernández Más, el 28 de Agosto de 1926, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don David Costas, recibiendo los créditos hasta 30 días de la fecha en el local calle José L. Terra número 2872. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — David Costas. — Antonio Pita. Oct.9-3138-v.nov.1.o.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la "Sociedad Importadora" que gira en esta plaza con dos comercios, en la calle Zabala 1437 y 25 de Mayo número 648, de los cuales eran dueños los hermanos Jorge y Mariano Soler Vilardebó, ha quedado disuelta, quedando como único dueño don Mariano Soler Vilardebó, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Jorge Soler Vilardebó. — Mariano Soler Vilardebó. Oct.9-3145-v.nov.1.o.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José A. Seselle la casa de comercio que en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Zabala número 1401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Rincón 395, 1er. piso, con los justificativos respectivos.—Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Antonio Gómez. Oct.2-2917-v.oct.25.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Antonio Diván y Arthur Bakegian, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Marco Aurelio número 71, esquina a la de Mentana de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904; se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Juan Giaccone. Oct.7-3096-v.oct.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Julio Fernández la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle La Paz N.o 2145, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — María R. de Quintans. Oct.5-3027-v.oct.29.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Andrés Ferreyra Diano, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Municipio número 3300, esquina a la de Fermín Ferreira de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Carlos Portesani. Oct.11-3193-v.nov.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura de fecha de hoy ante el escribano don Luis J. Cardoso, don Antonio Rodríguez Correa se separó y desligó de la sociedad C. M. Rubio y Compañía, haciéndose cargo de su haber social el consocio don Pascasio de Souza. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — C. M. Rubio y Compañía. — Pascasio de Souza. — Antonio Rodríguez Correa. — Celestino M. Rubio. Set.30-2847-v.oct.23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Félix Schinca mi casa de comercio que, en el ramo de tienda y sus anexos tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número 4229. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Daniel Espiñeira. — Félix Schinca. Set.30-2858-v.oct.23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la señorita Juanita Gil mi ex negocio de hotel y pensión establecido en la calle Ituzaingó número 1255, siendo de mi cargo todas las deudas hasta la fecha de la escrituración. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Pedro Ferrer. Set.30-2841-v.oct.23.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del escribano señor González Barbot hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de Genis y Castro, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo exclusivo del socio Juan M. Castro. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación para que todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra casa de comercio, General Flores 2675, dentro de los treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — José Genis. — Juan M. Castro. Oct.1.o-2880-v.oct.24.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la firma comercial "Marchesano y Palermo", que en ramos diversos giraba en esta localidad. El activo y pasivo de la extinguida firma en el renglón del "Club Millot" queda a cargo del socio señor Garibaldi Palermo Bulein, quien proseguirá al frente de este negocio. — Melo, Octubre 1.o de 1929. — A. Marchesano. — G. Palermo. Oct.9-3126-v.oct.31.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Hermida la provisión de comestibles en general situada en la calle Miguelete número 1951, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Alberto Saponare. Set.27-2774-v.oct.21.

### ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Miguel Ginebreda y Emilio García el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Guadalupe número 2199, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — José Lema Calvo. Oct.14-3287-v.nov.6.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de corbatas e importación de camisetería teníamos constituído en esta plaza en la calle Paysandú número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de legal se presenten en la calle Yí 1564, donde serán satisfechos sus respectivos importes. — N. Ruso Bruno. — Alejandro G. Crocco. Oct.14-3293-v.nov.6.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a la señora Catalina Yryart de Grajales la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Agraciada 4101. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa comercial dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Juan Torcello. — Catalina Y. de Grajales. Oct.11-3176-v.nov.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido en venta en favor de don Manuel B. Calero el almacén de comestibles que tengo establecido en la casa calle San José número 1448. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma a hacer efectivos sus créditos dentro del término prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 10 de 1929. — Jaime Ballart. Oct.11-3252-v.nov.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Rudecindo Diez la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Pedro Giralt 408 en el ramo de almacén de comestibles, denominada "Provisión Plus Ultra". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Freire y Piay. Oct.14-3290-v.nov.6.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura de hoy, autorizada por el escribano don Ernesto Abreo, he prometido vender a don Juan A. Baráibar mi comercio, denominado "Provisión La Madrileña", sito en Cerro Largo 1216, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. —Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Manuel Rodríguez. Oct.14-3274-v.nov 6.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores José y Manuel Castro la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 18 de Julio número 2252, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Enrique Rolando. Oct.14-3254-v.nov.6.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según compromiso suscripto ante el escribano Abel G. Domínguez, hemos resuelto disolver la sociedad Bidart y Argul Quintana, que explota el café "Los Pirineos", sito en la Avenida 8 de Octubre número 4130, cuyo establecimiento quedará correspondiendo al firmante Argul Quintana desde el 26 de Setiembre último. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Juan Bautista Bidart. —José M.a Argul Quintana. Oct.14-3289-v.nov.6.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina calle Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor Modesto García mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Camambú esquina Vidaurreta, La Teja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Jesús Martínez. Oct.11-3210-v.nov.4.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

El que suscribe pone en conocimiento del público y el comercio en general, que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Alfredo Herrán, el cuatro del corriente mes, ha quedado disuelta y extinguida la Sociedad que tenía constituída con el señor Juan Francisco Alvariza, que giraba en esta plaza con la razón de P. Alvariza y Hermano, en el ramo de tienda, mercería y sus anexos, establecida en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos noventa y dos; quedando el suscripto a cargo del activo y pasivo de la aludida sociedad. — Montevideo, Octubre siete de mil novecientos veintinueve. — Polidoro Alvariza. Oct.11-3219-v.nov.4.

### CAFE VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Manuel J. Pena Alvarez el negocio de mi propiedad en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Aurora números 8 y 10, emplazando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Luis Introzzi. Oct.11-3240-v.nov.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he resuelto vender a don Abelardo Toyos el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Cerro Largo número 800, esquina Florida, de esta Capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Manuel Calbisso. Oct.11-3253-v.nov.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Carmelo Escaffo mi casa de comercio que en los ramos de almacén y bar tenía establecido en esta ciudad, calle Sarandí y Colonia, lo que hago saber a todo el que se considere acreedor se presente con los justificativos de sus créditos dentro de los plazos legales, en dicho local. — Durazno, Octubre 10 de 1929. — Andrés Finamore. Oct.15-3300-v.nov.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio del balanceador contador público Luis Lezama Muñoz, calle Rincón 593, he prometido vender a la señora Alba Pastre de Disegna la provisión de mi propiedad sita en a calle Gil número 1053. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Domingo Blanco Oct.15-3327-v.nov.7.

**S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA" Ltda.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Ltda. para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 de Octubre de 1929, a las dieciséis horas, en el local de la sociedad, calle Piedras número 419, con la siguiente orden del día:

1) Resolver sobre el punto número uno de los mencionados en el decreto del Poder Legislativo sobre Sociedades Anónimas de fecha 19 de Julio de 1909 (que es la disolución anticipada de la sociedad).

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir y depositar su acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Piedras número 419, antes del día 28 de Octubre de 1929. — El Secretario.

**Nota: Se advierte a los señores accionistas de que se estará a lo que resuelvan los concurrentes.**

Set.30-2846-v.oct.29.

**EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA**

(Sociedad Anónima)

2.a CONVOCATORIAA

**Asamblea general ordinaria**

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia 824.

Orden del día:

Memoria del Directorio, informe de la Comisión Fiscal, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, elección de tres titulares y siete suplentes del Directorio, elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la Asamblea deberán cumplir todos los requisitos que establecen los Estatutos con tal objeto.

La Asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los que concurran. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario. Oct.11-3159-v.oct 20.

**EMPRESA TEATRO SOLIS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa Teatro Solís, cita a los señores accionistas para que concurran el 29 del corriente, a las 16 horas y 30 con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el "Foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes, resolver el asunto que quedó sin resolución en la asamblea extraordinaria del 14 de Setiembre próximo pasado, para resolverlo en esta asamblea ordinaria, sobre si hay conveniencia en asegurar el teatro contra incendio y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 9 al 19 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. —El Secretario. Oct.11-3179-v.oct.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de José Fernández, la fonda con despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Treinta y Tres número 1578, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Setiembre 30 de 1929. — Manuel Alonso y Cía. Oct.1.o-2878-v.oct.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Oyenard el negocio de carnicería con todos sus instalaciones y demás enseres que tengo establecido en esta ciudad, calle Rafael Ortiguera número 4 (Cerrito de la Victoria). Todos los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos: Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 1.o de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Rafael Cairo. Oct 4-2992-v.oct.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Muñoz con fecha 19 del corriente, se disolvió la sociedad Couto y Antelo sobre giro del negocio "Panadería La Valenciana", instalada en esta Capital, calle Lepanto número 44, esquina Méndez Núñez, quedando el activo a cargo de don Manuel Couto, quien en el mismo contrato estableció sociedad para continuar ese giro con los señores Angel y Manuel Ponce bajo la razón social de Ponce Hermanos y Couto, por lo que se hace saber que los créditos pasivos contra el expresado establecimiento se reciben para la toma de razón hasta treinta días en la calle Treinta y Tres número 1418, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Manuel Couto. — Ramón Antelo. — Manuel Ponce. — Angel Ponce. Oct.4-2971-v.oct.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según documento privado suscripto en esta fecha ante el escribano Abel G. Domínguez, Mario Cabrera Martínez, prometió vender a Ricardo Abbondanza toda la parte que le corresponde en la fábrica de calzado sita en esta Capital, calle Rivera número 2765, y ceder le toda su participación en la sociedad que tenía celebrada con Juan P. Mendy, tomando a su cargo Abbondanza la parte que al enajenante corresponde en el activo y pasivo. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. —Ricardo Abbondanza. — M. Cabrera Martínez. — J. Pedro Mendy. Oct.4-2993-v.oct.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por intermedio de la oficina comercial de los señores Raffo y Michelena, ha quedado disuelta la firma Canessa y Negri, que en esta plaza giraba en el ramo de café y despacho de bebidas, sito en la calle Sainz Rosas y Gerónimo Piccioli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en esta oficina, calle Rivera 2671. —Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Cándido A. Canessa. — Juan Negri. Oct.3-2962-v.oct.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que por escritura de este fecha ante el Escribano Juan Varese, don Pedro Berdiña ha vendido al señor Román Pérez la mitad del establecimiento comercial e industrial denominado "Panadería Claridad", sito en esta ciudad calle Industria número tres mil cuatrocientos sesenta y ocho, Barrio Pérez Castellano, habiendo formado los mismos señores Berdiña y Pérez sociedad comercial colectiva con la razón social "Berdiña y Compañía", relativamente al establecimiento aludido realizándose esta publicación a los efectos de las leyes vigentes sobre la materia. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Pedro Berdiña. — Román Pérez. Set.30-2951-v.oct.26.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

El 1.o del corriente disolvimos la sociedad que en el ramo de taller de vulcanización y compraventa de neumáticos y demás accesorios para automóviles teníamos constituída con la razón social de Levrero y Lagurara, y domicilio en esta ciudad, casa número 1490 de la calle Constituyente, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Agustín Levrero (hijo). Emplazamos a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la aludida casa todos los días hábiles. — Montevideo, Octubre de 1929. — Francisco Lagurara Pérez. — Agustín Levrero (hijo). Oct.4-2970-v.oct.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender el negocio de panadería de nuestra propiedad denominado "La Vencedora", sito en esta ciudad en la calle Yí números 1816 y 1818, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten al expresado negocio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Miguel Pérez. — José Pérez. — José Alonso. Set.27-2756-v.oct.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Cayetano N. Pérez la casa de comercio que tenía establecida en la ciudad de Canelones en la calle Florencio Sánchez esquina Uruguay, en los ramos de almacén de comestibles y fonda. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 10 de 1929. — José Sguilla. Oct.16-3334-v.nov.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 1985, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo doña Rosa Cavalli, y retirándose don José Freddi. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Freddi y Cavalli. — José Freddi. — Rosa Cavalli. Oct.8-2382-v.nov.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Constante Alonso el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 2051, esquina a la de Guatemala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos **de sus créditos** para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 12 de 1929. — Manuel Rama Rodríguez. Oct.16-3381-v.nov.8.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Domingo Facal la provisión de comestibles y frutas sita en la calle Constituyente número 1708, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Angel Buono. Oct.16-3339-v.nov.8.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales, comunicamos al público y al comercio que, por escritura que hoy autorizó aquí el escribano José P. Tejero, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída en Arroyo Grande, quinta sección judicial del Departamento de Colonia, bajo la razón de López García y Bidegain, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Ramón López García. — San José, Octubre 10 de 1929. — Ramón López García. — Beltrán Hilario Bidegain. Oct.15-3318-v.nov.7.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

**Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que con fecha 30 de Setiembre último autorizó el Escribano don Juan Carlos Trochon, quedó totalmente disuelta la Sociedad P. Lanziani y Cía. de esta plaza, integrada por los señores Pascual Lanziani y León E. Rifaud. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación para que todos los que tengan créditos contra la misma, se presenten a deducirlos dentro del plazo de treinta días, en la calle Uruguay número 787, domicilio del señor Lanziani, quien se hizo cargo del activo y pasivo social. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — P. Lanziani. Oct.7-3074-v-oct.30.**

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender a los señores don Aquilino Vidal Soto y don Eladio Blanco el establecimiento comercial que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas, denominado "Provisión y bodega Capurro", tengo instalado en la calle La Marsellaise número 474. En consecuencia, todos los que tengan créditos a cobrar contra dicho comercio deben presentarse con los justificativos para su cobro dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929 — Antonio Pernias. Set.27-2776-v.oct.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mi hijo Cesáreo R. Audiffred el comercio que tengo establecido en la calle Doctor Mariano Soler esquina Doctor José Pedro Ramírez, en los ramos de almacén, café, fonda y billar. Por lo cual deben presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes. — San Carlos, Octubre 8 de 1929. — *Cesáreo Audiffred.* Oct.11-3214-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ernesto Funes mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas ubicada en la calle Corumbé número 19 a. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, emplazando a los acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Ernesto Dentel.

Oct.4-2997-v.oct.28.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti (Oficina de negocios: Zabala 1318), hemos prometido vender al señor Alejandro Gaspar nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la Avenida San Martín número 2621, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha oficina de negocios del señor Antonio Lacquaniti, Zabala 1318, para los efectos consiguientes. — Juan E. Arosteguiberry. — Manuel Sarries. — Alejandro Gaspar.

Set.26-2712-v.oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a las disposiciones de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que con intervención del balanceador y rematador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1860, hemos vendido a los señores Walter Willat y Cía., nuestra casa de comercio que en el ramo de garage y taller mecánico tenemos establecida en la calle Miguelete número 1838 de esta ciudad y por lo tanto se avisa a los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos en el escritorio del balanceador citado, dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Vázquez y Cía. — Walter Willat y Cía

Oct.16-3361-v.nov.8.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura otorgada el 22 del corriente mes de Setiembre y por escrituras autorizadas por el escribano Fernando I. Díaz hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de panadería, elaboración de bizcochos y sus similares giraba en esta plaza bajo la razón de Colom, González y Lavandeira, bajo el ditamento de panadería de la "Lijera", constituyéndose otra nueva sociedad con el mismo objeto por los socios José González y Manuel Lavandeira e igual denominación de panadería de la "Lijera" y firma de González y Lavandeira. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se verifica la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Juan Colom. — José González. — Manuel Lavandeira.

Set.28-2783-v.oct.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Luis Datena el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Magallanes número 1150, esquina a la de Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Pedro Romero.

Set.26-2721-v oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano señor Hildebrando A. Berenguer en siete de Octubre de 1929, se disolvió la sociedad comercial que en el ramo de corretajes, comisiones, consignaciones y barraca de frutos del país en general giraba en esta plaza bajo la razón social de Battro y Naya, con sede en el local número 60 de la calle Calabuy, de la cual se separó definitivamente el señor Julio Naya, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad de pertenencia y cargo del señor Armando Battro. — Armando Battro. — Julio Naya.

Oct.17-3402-v.nov.9.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL" EMPRESA TELEFONICA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente a la hora 14 en la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta.

2.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal.

3.o Fijación de dividendo.

Se advierte a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 22 de los Estatutos. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — El Secretario.

Oct.17-3407-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público don Antonio Lacquaniti (Oficina de Negocios: Zabala 1318), hemos prometido vender al señor Angel Alberto Pisano nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión y despacho de comestibles tenemos establecida en la calle Juan Paullier número 1671, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha Oficina de Negocios del señor Antonio Lacquaniti, Zabala 1318, a los efectos consiguientes. — Pablo Villama. — Juan Marichal. — Angel Alberto Pisano.

Oct.5-3024-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento del público que por convenio expreso con el señor Roberto Costa, hemos resuelto disolver totalmente la sociedad comercial que tengo constituída con dicho señor en el ramo de horticultura (compraventa de semillas, plantas, flores, etc.), y que gira en esta plaza bajo la razón de Fernando Báncora y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten al firmante los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el establecimiento comercial de dicha sociedad, Avenida 18 de Julio número 930. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Fernando Bancora.

Oct.5-3020-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, he prometido vender al señor José I. Franchello mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en el Cerrito de la Victoria, calle Norberto Ortiz esquina Nueva Troya. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación y se emplaza a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con sus justificativos en la expresada casa. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Manuel Cancela. —José I. Franchello.

Oct.3-2952-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Héctor Mattos en esta ciudad el día 27 del corriente mes y año, quedó disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Watkis y Conyesky, quedando a cargo del activo y pasivo social el señor Watkis. Y a los efectos legales se hace sta publicación. — Melo, Setiembre 27 de 1929. — Gregorio Watkis. — Luis Conyesky.

Oct.2-2886-v.oct.25.

SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTEPUERTO"

CITACION

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente, a las 17 horas y 30, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.o Memoria correspondiente al 23.a ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del contador-interventor.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos sociales, y a fin de poder asistir a la Asamblea, deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 18 del corriente, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — El Secretario.

Oct.2-2922-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti (Oficina de Negocios: Zabala 1318), he prometido vender a la señora Manuela S. de Cabezas el almacén y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Río Branco número 1201, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acredores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha Oficina de Negocios del señor Antonio Lacquaniti, Zabala 1318, a los efectos consiguientes. — José Corbi. — Manuela S. de Cabezas.

Oct.5-3025-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he resuelto constituir sociedad con el señor José Amuedo, con respecto al comercio establecido en la calle Presidente Berro número 2452, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Hipólito Fernández.

Oct.5-3028-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Miguel Migliaccio y Francisco Martilotto, hacen saber que el primero ha prometido vender al segundo el giro comercial que en el ramo de cantina, bebidas fermentadas, tiene aquél establecido en la calle Florida número 1625 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten en ese domicilio dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Miguel Migliaccio — Francisco Martilotto.

Oct.7-3072-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Carmelo Pietrafesa el establecimiento comercial que en el ramo de provisión, comestibles y bebidas, tengo instalado en la calle José A. Cabrera número 3724 (Unión). En consecuencia todos los que tengan créditos a cobrar contra dicho comercio, deben presentarse con los justificativos para su cobro dentro del término de 30 días. — Montevideo, Octubre 2 de 1929 — José Cebria.

Oct.7-3077-v.oct.30.

DISOLUCION D ESOCIEDAD

Se hace saber al público que se ha proyectado disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Clemot y Blengio". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta pubicación para que los acreedores se presenten dentro del término legal en el domicilio calle Constituyente número 1641. — Clemot y Blangio.

Oct.7-3070-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que ante el abogado don Máximo Guyer que el restaurant "Artigas", de propiedad de Huckauf y Degen sito en la calle Carlos María Ramírez número 440 pasa a propiedad exclusiva de Erico Degen por compra de la parte que correspondía al señor Huckauf. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Erico Degen.

Oct.7-3086-v-oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón Focaccio, la casa de comercio que en los ramos de café, restaurant y billar, denominada "Bar Orinoco", tengo establecida en esta Capital en la casa número 4880 de la calle Orinoco (Malvín). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929 — Eduardo Focaccio.

Set.28-2808-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Claudio A. Viera he vendido a don Martín Méndez el molino y fidelería "Comercio" sito en la ciudad de Canelones. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores que deben presentar sus cuentas dentro de treinta días en dicha casa de comercio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Holoribal Fros.

Set.30-2517-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura otorgada ayer ante el escribano don Jenaro Gilbert, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que teníamos establecida para operaciones de compraventa de comestibles, bebidas y anexos bajo la razón social de Viuda de Val e Hijo, en la calle Juan Paullier número 1352, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el socio Santos Alejandro Val. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Santos A. Val. — Mamori.

Set.28-2837-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Manuel Moreira, José Pose y Manuel Pozzi la panadería denominada "El Laborioso", sita en esta ciudad, calle Dionisio Oribe número 17. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Manuel Taño.

Set.28-2809-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Victorio Bertera el comercio que en el ramo de fábrica de pastas alimenticias tengo establecido en la calle Agraciada número 1905. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.

Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 14 de 1929.— Eliseo Bertera.

Oct.16-3344-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que con fecha 25 de Setiembre del corriente año autorizó el escribano don José María Latorre, don José Pereira vendió la parte que le correspondía en la "Farmacia del Puerto" a los demás componentes de la firma social Fuentes Curbelo y Compañía, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo social, habiendo quedado disuelta la sociedad aludida en lo que se refiere al señor Pereira. Y a los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Fuentes Curbelo y Compañía. Oct.3-2959-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Ramón y Domingo Amado, Manuel López y Jacinto Vilches, mi casa de comercio titulada "Panadería del Palacio", situada en la Avenida General San Martín número tres mil quinientos sesenta y uno. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Juan Colom. — Ramón Amado. — Domingo Amado. — Manuel López. — Jacinto Vilches. Set.30-2848-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Ramón Fernández, la provisión de comestibles situada en la calle Hocquart número 1765 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — José Soler. Oct.11-3192-v.nov.4.

DISOLUCION SOCIAL

Por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Próspero Bovino fué disuelta la entidad social Federico J. Schreiber y Cía., quien giraba en esta plaza bajo la denominación el "Sin Rival", con domicilio en la calle Paraguay número 1637, separándose el socio señor Alfredo García y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Federico J. Schreiber. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. Oct.4-2994-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que tengo prometido vender a los señores Pedro y Francisco Varela la casa de comercio que en el ramo de colchonería tengo establecida en esta Capital, casa número 2199 de la Avenida España. Los que se consideren acreedores de la misma pueden pasar a cobrar sus créditos dentro de treinta días en la calle Zabala número 1302. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Ramón Varela. Set.27-2751-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina calle Alzáibar número 1367), he contratado vender a favor de don Pedro A. Martínez la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle José L. Osorio sin número, esquina Luis Lamas de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Ataliva Piñeiro. — Pedro A. Martínez. Oct.17-3394-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos vendido a don Faustino Olegario da Cunha, nuestra empresa de transporte para pasajeros en la línea de la ciudad de Salto a la de Tacuarembó, cruzando por la Cuchilla de Salto, la Colonia, Cañas, Carumbé, Paso de las Piedras de Arerunguá, para que dentro del término de treinta días se presenten los que tengan créditos a cobrar en el escritorio de Bonelli y Massaferro, en esta ciudad y hacer efectivo sus créditos bajo apercibimiento que vencido ese término, perderán todo derecho a reclamo. — Salto, Octubre 4 de 1929. — Faustino O. da Cunha.— Juan C. Méndez. — Agustín Souto. Oct.9-3131-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al comercio y al público en general que por ausentarme he resuelto terminar con el negocio de mi propiedad en el ramo de almacén sito en Puntas de Mataojo, sexta sección de Canelones. Y a los efectos legales se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al escritorio del escribano Ituzaingó Moratorio, en Santa Rosa, Departamento de Canelones, a fin de ser satisfechos. — Santa Rosa, Octubre 5 de 1929. — Gregorio Rodríguez. Oct.11-3172-v.nov.4.

COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

Concesión Bilz en la República Oriental del Uruguay

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 26 del corriente a las 15 horas en el local social Avenida Millán número 2441, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al 16.o ejercicio y del informe de la Comisión Fiscal.

2.o Distribución de utilidades.

3.o Elección de tres titulares y cinco suplentes y dos miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes.

4.o Remuneración a la Comisión Fiscal.

5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General.

Los señores accionistas que concurran a la Asamblea deberán dar cumplimiento al artículo 36, registrando en la Gerencia sus acciones o boletos de depósito, hasta tres días antes del fijado para la reunión. Este registro podrá hacerse todos los días hábiles, de las 15 a las 18 horas en la Gerencia, la que otorgará la boleta de entrada y voto. — Montevideo, Octubre 15 de 1929.— El Secretario. Oct.17-3412-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Elbio Panizza el salón de lustrar calzado de mi propiedad sito en la calle 25 de Mayo número 572, de esta ciudad de Minas. Los acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en el mismo comercio. — Minas, Octubre 11 de 1929. — Orestes Nasiai Oct.17-3404-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Lauri, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la casa número 1550 de la calle Paysandú esquina Minas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados — Montevideo. Setiembre 27 de 1929 — José F. Rolando. Set.28-2807-v.oct.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he vendido a los señores Luis Giudici y Cía., mi caso de comercio sita en la calle Constituyente número 1600, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Angel Aguirrechú. Oct.7-3060-v-oct.30.

HOTELES DE ATLANTIDA

2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Octubre, a las 18 horas, en el local social, calle Ituzaingó 1348, a fin de considerar la memoria, balance y elección de miembros del Directorio.

El registro de acciones queda abierto hasta el día 20 de Octubre. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. Oct.16-3360-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender nuestra casa de comercio sita en la calle Camino Propios número 4971, ante el Escribano J. R. Romero, calle Misiones número 1362. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929 — Collado y Lavaggi. Set.26-2716-v.oct 19.

VENTA DE NEGOCIO

Aviso al público que con esta fecha he vendido mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en Sayago, camino Propios entre Oficial y Servidumbre, al señor Octaviano M. Feo. Cito a los que se consideren con derecho a reclamo se presenten en la misma casa dentro del plazo de ocho días, vencido el cual no se oirá reclamación alguna. — Sayago, Setiembre 25 de 1929. — Bernabé Delgado. Set.26-2680-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del rematador y balanceador Enrique Yannicelli, he prometido vender a los señores Eduardo Hernández y Ernesto Pascual mi casa de comercio en el ramo de almacén, bar y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Constituyente número 1550. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado negocio para serles abonados. — *Montevideo, Setiembre 24 de 1929.* — Emilio Triscornia. Set.26-2723-v.oct.19.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

Convocatoria a asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas de "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local social, Avenida General San Martín 2390, el día 21 de Octubre de 1929, a las quince horas, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o Consideración de la memoria, balance e informe del síndico.

3.o Reparto de utilidades.

4.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del síndico.

5.o Nombramiento de dos accionistas para la firma del acta.

Nota — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 20 inclusive hasta las doce horas estará abierto el registro de acciones a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la Asamblea. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. —La Secretaría. Oct.11-3189-v.oct.21.

VENTA DE NEGOCIO

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido en venta mi establecimiento de carpintería de la calle Vilardebó número 1579, y en consecuencia, cito a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término legal a la casa calle Uruguay número 990, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Francisco Ciparelli Set.27-2733-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que hemos vendido a don Juan Viña, el comercio que en el ramo de almacén, casa de comidas y anexos, gira bajo la razón social Domingo Lamante y Cía., ubicado en Las Piedras, cuarta sección del Departamento de Canelones, en la esquina de las carreteras a Canelones y al Colorado. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, en el estudio de asuntos judiciales, de don Lisandro A. Carámbula, en la ciudad de las Piedras. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Domingo Lamante, Vicente Borelli. Set.26-2730-v-oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber al público que la casa de comercio que giraba en esta villa a nombre del señor Juan Volpini girará en adelante por fallecimiento de éste, bajo la firma de Viuda de Volpini e Hijos, a cargo del Gerente, señor Enrique Negri Cibils, según poder amplio de hoy ante el escribano don Francisco M. Osorio. — Sarandí del Yí, Setiembre 18 de 1929. Set.30-2859-v.oct.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Eliseo y José Baneira el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, café y cancha de bochas sito en la Avenida Italia número 230, esquina Ignacio Núñez, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Felipe Lepra. Oct.3-2953-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de doña Visitación Alvarez la provisión de comestibles situada en la calle Galicia número 1299, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1929.—Ricardo Grappiolo. Oct.1.o-2877-v.oct.24.

ALMACEN VENDIDO

Por escritura que el 6 de Setiembre de 1929, autorizada por el escribano Isidro Rodríguez, he prometido vender a don Alfonso Nacarato mi comercio que en los ramos de almacén de comestibles en general, ferretería, bazar, despacho de bebidas y café, denominado "Provisión Amado", tengo establecido en la calle Dante números 2195 y 2199, esquina Juan Paullier. Se hace esta publicación a fin de que los acreedores de dicho comercio se presenten con los justificativos del caso en el domicilio nombrado, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Generoso Amado. Oct.3-2961-v.oct.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora, he vendido a don Silvio Buglione y don Bautista Bidart mi casa de comercio que en los ramos de café, bar y billar existe establecida en la calle Agraciada número 2339, conocida por "Café Agraciada", quedando a mi exclusivo cargo el pasivo de la casa. Los que tuvieren créditos contra el referido comercio, pueden acudir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Dumas Leopoldo Pereira. — Silvio Buglione. — Bautista Bidart.

Oct.11-3190-v.nov.4.

**BANCO COMERCIAL**

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos y recibos por pago de cuotas de integración de acciones a recibir el dividendo correspondiente al 142.o semestre. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. Oct.17-3403-v.oct.28.

# AVISOS DEL DIA

**COMISION DEL PALACIO LEGISLATIVO**

**Licitación pública para la demolición de edificios propiedad de la Comisión del Palacio Legislativo.**

Llámase a licitación pública para la demolición de los siguientes edificios, calle Sierra número 2356, Nueva Palmra número 1410, Minas números 2182 y 2184, Guatemala número 1310 y Madrid número 1323, cuyas llaves y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnca del Palacio Legislativo desde la hora 8 a las 10, y desde la hora 15 a la hora 17.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Noviembre del corriente a la hora 16, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del suscripto y de los licitantes que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Carlos Rodríguez Larreta, Asesor Técnico.

Oct.19-3517-v.nov.1.o.

**INSTITUTO DE PESCA**

**Cueros de lobo marino, fino, de la faena de 1929**

LICITACION

Llámase a postores para la venta de 2222 (dos mil doscientos veintidós) cueros de lobo marino, fino, de los denominados de peletería o de dos pelos, todos salados y pertenecientes a la faena realizada en el año 1929. Dichos productos se encuentran depositados en la barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles, desde la hora 13 a 18, excepto los sábados, en que esta oficina funciona desde la hora 8 a la hora 12.

La presentación y apertura de las propuestas que formulen se realizará el día lunes 18 de Noviembre de 1929, a la hora 15. —Montevideo, Octubre 18 de 1929.—R. Carlevaro, Administrador.

Oc.19-3500-v.nov.18.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 19192**

Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mario Pascual y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.

Oct.19-3480-v.nov.6.

**ACTA N.o 19210**

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caaravia y Cía., apoderados de la The Dentinol and Pyorrhocide Company, de la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

"PYORRHOCIDE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos para limpiar los dientes y demás productos para el mismo fin y en antiséptico y germicida para el tratamiento de la piorrea y enfermedades en las encías). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Oct.19-3481-v.nov.6.

**ACTA N.o 19245**

Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

"X"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.19-3482-v.nov.6.

**ACTA N.o 19115**

Montevideo, Setiembre 23 de 1929.—Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carlos Moll, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oc.5-3050-v.oct.23.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE HIDROGRAFIA**

**Licitación número 266**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión e instalación a bordo del vapor "Oyarvide" de una estación de telegrafía sin hilos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — El Secretario.

Oct.19-3504-v.oct.31.

**CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE TACUAREMBO**

**Clausura de cancela**

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Nazario de Souza Leal se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para clausurar una cancela que existe en la línea de alambrado que divide su propiedad, ubicada en Tres Cruces, 5.a sección judicial, de la de doña Rita Silva, fundando su petición en que permitía pasar por esa cancela, como acto de mera tolerancia, para la concurrencia de niños a la escuela.

Asimismo se hace constar que, de acuerdo con el superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, los vecinos del lugar tienen derecho a oponerse a la gestión promovida, siempre que la clausura de la referida cancela perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Setiembre de 1929. — La Secretaría.

Oct.16-3506-v.nov.11.

## 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1929, a las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAMES MUIR Mc. CAW, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad británico, nacido en Nueva Zelandia, domiciliado en la calle Ciudadela número 1369, y doña LUCY MOUNSET BATTEN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad británica, nacida en Nueva Zelandia, domiciliada en el Hotel Alhambra.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1668-v.oct.26.

## 9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GERALDO GUTIERREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en La Tablada, y doña MARIA PERFECTA URRI, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Villa Colón.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1663-v.oct.26.

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PAZOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 17, y doña BERNARDINA MILLACET, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Juan M. Gutiérrez número 2597.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Dupont Aguiar.

1662-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS STEPNIK, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Keche, domiciliado en la calle Guaycurú número 2787, y doña STANISLADA DUDZINSKA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polada, nacida en Keche, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2612.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Dupont Aguiar.

1661-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SIMON PEREYRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1596, y doña MARIA ELENA GARCIA ISLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 3511.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

1660-v.oct.26.

## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez n mero 1600, y doña CARMEN DOPASO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1990.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en**

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1664-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO CARDOSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 2038, y doña BLANCA ROSA PRICOLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1990.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1667-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BAUMGARTNER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Llambí número 1319, y doña EMA CALCINARDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Gaboto número 1360.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1666-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 3142, y doña JUANA ADELA GOMEZ FERRER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lechantres número 111.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1665-v.oct.26.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO MACHADO SANZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Obligado número 1362, y doña TIRSA FELICITA BOTANA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Obligado número 1366.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1669-v.oct.26.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PREBITERIO ALCOBA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Coquimbo número 2105, y doña DOLORES CONDINS, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Coquimbo número 2105.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1659-v.oct.25.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Información de vida y costumbres**

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Evaristo Martín Costa, Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Octubre 14 de 1929. Señor Juez Letrado de lo Civil, de tercer turno. Evaristo Martín Costa con domicilio en la calle Obligado 1388, al señor Juez expone: 1.o Que viene a producir la información de costumbres a fin de obtener el título de Escribano Público y a cuyo efecto ofrece el informe de los testigos Carlos Alonso y Ernesto M. Ribas, quienes declararán al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 1.o Den razón de sus dichos. 2.o Verificadas las publicaciones de ley y tomadas las declaraciones solicito se me expida el testimonio respectivo. Saludo al señor Juez atentamente. E. M. Costa." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1929 — E. Walter Bulleta, Actuario. Oct.19-3503-v.oct.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Villeca o Domingo Eugenio Villeca o Domingo Bilieca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.16-33641v.nov.1.o

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Notificación de sentencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, y a los efectos de notificar a doña Concepción Rodríguez Barbeito, se hace constar que en los autos "Enrique Figueroa con Concepción Rodríguez Barbeito", conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Vistos estos autos, seguidos por don Enrique Figueroa contra doña Concepción Rodríguez Barbeito, sobre conversión al divorcio;

Resultando: Que el actor expresó que se encuentra separado judicialmente de cuerpos respecto de su esposa, según sentencia dictada por las autoridades argentinas, que se encuentra ejecutoriada y que ha pasado en autoridad de cosa juzgada, según testimonio legalizado que acompañó; Que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada, pidió que se decretara la conversión prevista por el artículo 185 del Código Civil;

Resultando: Que el pedido del actor fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil quien a fojas 5 se manifestó favorablemente;

Considerando: Que según resulta de la sentencia testimoniada a fojas 1, los hechos alegados por el actor son ciertos y éste se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil.

Por ello, vistas la conformidad Fiscal y cita legal invocada, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Enrique Figueroa y doña Concepción Rodríguez Barbeito. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, dése testimonio y archívese. — Atilio C. Brignole". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a once de Octubre de mil novecientos veintinueve. —Doy fe: Carlos Berro Antuña. Escribano. —Montevideo, Octubre 15 de 1929. Oc.19-3510-v.nov.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Silvia Concepción Estigarribia, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Enrique Reinaldo Perrone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.19-3484-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.19-3491-v.oct.30.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público de la apertura de la sucesión de doña Verónica Marchelli de Pisano, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano. Oct.19-3515-v.oct.30.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fructuosa Moreira de Tafura, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Octubre 14 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Oct.19-3509-v.oct.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lafargue de Gurbindo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 3 de 1929. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.19-3502-v.oct.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Menéndez de Villanueva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Octubre 15 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Oct.19-3501-v.oct.30.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio iniciado por doña Crisolia y doña Cipriana Sánchez contra la sucesión de don Patricio B. Sánchez, por posesión notoria del estado civil de hijos naturales, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros núm. 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Octubre 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.19-3507-v.oct.22

**Convocatoria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido don Adolfo Giorgi, para la Junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día nueve de Noviembre entrante, a la hora nueve, a los fines dispuestos por el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Paysandú, Octubre 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Secretario. Oc.19-3111-v.nov.9.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber: que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Pedro García y Carolina Vargas García o Carolina María de Vargas de García, citándose

y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 20 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.19-3516-v.nov.22.

### Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público: Que por resolución de fecha 25 de Setiembre último, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 7.a sección de este Departamento don Enrique Juan Machado, intimándose a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas al señor Enrique Juan Machado, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieran, en favor de la masa; y fíjase el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Martín Borda, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 1 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.19.-3514-v.dic.20.

### Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Pos disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión ab-intestada de Juan Almeida, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y de conformidad con lo dispuesto en la última parte del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se repite esta publicación. — Rivera, Octubre 1.o de 1929. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Oct.19-3512-v.nov.22.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don José Eugenio Silvestre Licandro o José Licandro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 9 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.19-3505-v.oct.30.

### Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la rehabilitación del fallido don Mario Viarengo, comerciante de esta plaza. Y a los efectos de lo establecido en los artículos 1580 y 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 26 de 1927. — Carlos Escayola.
Oc.10-3508-v.oct.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgdao a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.19-3498-v.oct.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alfaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.19-3497-v.oct.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.19-3496-v.oct.30.

### HECTOR MAESO VARELA

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, y en el expediente "Quiebra Carmelo Viggiano", Héctor Maeso Varela rematará las existencias de la casa comercial de esta plaza que giraba en el ramo de tienda y mercería en el local de la Avenida 8 de Octubre 3602, esquina Pernas, el día 4 de Noviembre de 1929, a las 20 horas y 30, al mejor postor y al contado. Exhibición: día antes.
Oct.19-3492-v.oct.30.

### BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio y en razón de haber renunciado la mayoría de sus miembros, como asimismo la totalidad de los suplentes, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 49 de los Estatutos, se convoca a los señores socios de la institución para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día martes 29 del corriente, a las 16 horas, en la que se considerará la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de 14 titulares y 30 suplentes que en los respectivos períodos complementarios y en representación de los grupos I, III, IV V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII (dos miembros), XIII y XIV, han de sustituir a los miembros renunciantes, a saber: 8 titulares, cuyos mandatos vencen en Enero de 1930 y que representan los grupos IV VI, VII, IX, X, XII (dos miembros) y XIV; y 6 titulares, cuyos mandatos vencen en Enero de 1931, y que representan los grupos I, III, V, VIII, XI y XIII.

2.o Designación de 3 socios de la Asamblea que en representación de ésta han de firmar la correspondiente acta. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — El Secretario.
Oct.19-3493-v.oct.28.

### ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Angel Secondo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Victoria número 2195, esquina Coquimbo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Ramón González.
Oct.19-3489-v.nov.12.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Arturo Pablo Lacerda vendí a los señores José Bauer y Augusto Mayer la casa de comercio que en el ramo de taller de reparaciones de automóviles y anexos tenía instalada en la calle General Freire número 1114. Los acreedores de dicho comercio deberán presentarse en él con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — José Lob.
Oct.19-3487-v.nov.12.

### SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la Asamblea que se efectuará el día 30 del corriente en la Administración de "La Mañana", a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Considerar el balance del último ejercicio.
Elección de Directorio.

Nota — De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea. —El Directorio.
Oct.10-3495-v.oct.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Atenas Cazarré la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad en la esquina de las calles Avenida Brasil y José Pedro Ramírez. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a toda persona que se considere con derechos a que concurra a deducirlos dentro de treinta días. — Melo, Octubre 3 de 1929. — Bautista Larregui (hijo).
Oct.19-3488-v.nov.12.

### "MARINA MERCANTE URUGUAYA, S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 4 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en su local provisorio, calle Colón número 1580.

Orden del día:

Memoria del Directorio, balance general, informe del Síndico, fijación de los honorarios del Síndico, elección de Síndico y suplente, según el artículo 34.

Los accionistas, para tener derecho a concurrir o hacerse representar en la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados en la Secretaría de la misma antes del día 2 de Noviembre próximo. — La Secretaría.
Oct.19-3485-v.nov.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad que giraba bajo la firma Arrechea y Cía., establecida en Progreso, Departamento de Canelones, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Guillermo Arrechea. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el mismo local, donde está el comercio, o sea frente a la indicada Estación Progreso. — Las Piedras, Octubre 17 de 1929. — Pedro Arrechea. —Guillermo Arrechea.
Oct.19-3490-v.nov.12.

### BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

DUPLICADO DE TITULO PROVISORIO

El Banco Italiano del Uruguay hace saber que se han presentado los señores Humberto Imbriaco y Luis Demarco solicitando que, por habérseles extraviado el original, se le expida duplicado del boleto de promesa de venta referente al solar número 21 de la manzana 131, situado en la Villa del Cerro, y que ha sido expedido el 14 de Mayo de 1925. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — La Gerencia.
Oct.19-3486-v.oct.30.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada ante el Escribano don Carlos E. Schickendantz, el 25 de Julio último, se declaró parcialmente disuelta, de común acuerdo, en cuanto al socio Enrique Gilardini, — por retiro de éste, — la sociedad que en el ramo de farmacia gira en esta Capital bajo la razón de "Buranelli, Borges y Cía.", con asiento en la Avenida Agraciada número 4252, habiendo reintegrado al fondo social el aporte de aquél, el socio Antonio Buranelli Carrió y la señorita Ana Buranelli Carrió, la cual ingresó como socia comanditaria. — Antonio Buranelli Carrió. — Ermelina Borges. — Ana Buranelli Carrió.
Oct.19-3499-v.nov.12.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos disuelto la sociedad comercial Palese y Costanzo, que teníamos formada, cuyo negocio de café y bar está establecido en la calle Uruguay número 1052, de esta ciudad, tomando a su cargo el socio principal José Palese el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Palese y Costanzo.
Oct.19-3494-v.nov.12.